



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CAMPUS ARAGÓN

**“VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA
TRATA DE PERSONAS DE LOS MIGRANTES
INDONESIOS EN EL CRUCE FRONTERIZO HACIA
MALASIA COMO NEGOCIO LUCRATIVO (2004-2014)”**

TESIS

PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

P R E S E N T A N :

**Pérez Martínez Miguel Ángel
Velasco Hurtado Tania Olivia**

ASESOR:

Mtro. Víctor Francisco Olguín Monroy

MÉXICO 2013.





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS:

Agradecemos a la Universidad Nacional Autónoma de México, nuestra casa de estudios, nuestro orgullo porque nos es un privilegio pertenecer a una de las mejores universidades del mundo, por ser el alma mater y por habernos abierto las puertas para formarnos como profesionistas.

A nuestro campus, la Facultad de Estudios Superiores Aragón por permitirnos ser parte de ella, por brindarnos todos los conocimientos que nos han hecho ser unos orgullosos universitarios.

A nuestros profesores por su interés en nuestra formación como profesionistas de calidad, por la excelente enseñanza que nos otorgaron y por habernos brindado su tiempo, su conocimiento y las herramientas necesarias para llegar a ser unos verdaderos internacionalistas.

A nuestro asesor el Mtro. Víctor Francisco Olguín Monroy por habernos apoyado durante todo este proceso, le agradecemos la paciencia, el empeño y la ayuda constante que siempre nos otorgó; así como también agradecemos al Dr. Carlos Eduardo Levy Vázquez por sus gratas asesorías durante el seminario de tesis y sus sabios consejos, y al Mtro. Francisco Ricardo Mendoza Rodríguez por su muy valiosa colaboración y acertados comentarios que nos permitieron mejorar y enriquecer esta tesis.

A nuestros sinodales quienes se tomaron el tiempo para revisar y darnos sus pertinentes comentarios.

AGRADECIMIENTOS DE TANIA:

Dedico este trabajo a mi abuelo quien siempre fue ejemplo de lucha, respeto, amor, tenacidad y vida, quien con sus sabios consejos supo corregir mis errores y aunque hace algunos años no lo puedo ver ni tocar sé que siempre está conmigo, porque vive dentro de mi corazón y es mi ángel en el cielo...

Agradezco a mi madre por ser la amiga con la que siempre puedo confiar, por guiar mi camino, por sus mimos, cuidados y su eterno amor, a mi padre por su apoyo incondicional en todo momento, muchas gracias papás por todo el esfuerzo, sacrificio y empeño en formarme como profesional, este será mi mayor tesoro.

A mi bella y hermosa abuela quien con sus gratos valores es parte fundamental en mi formación, por todo el cariño y el amor que me ha dado y por consentirme siempre; a mi hermano porque a pesar de los malos ratos y diferencias es parte esencial en mi vida.

A mi tío Héctor quien no dejó de ejercer presión para concluir con este trabajo y por el apoyo que siempre ha brindado a mi familia; a mi tío Paco por ayudar a mi padre en la enfermedad, por sus consejos y todo el amor que siempre me ha dado; a mi tía Martita porque sabe escucharme siempre que lo necesito, por ser mi cómplice y mi amiga, mil gracias a los tres.

A la familia Rojas Rodríguez por apoyar a mi madre en todo momento y cuidarla en la enfermedad y por todo el cariño que siempre me han dado; a la familia Díaz Canseco por ser parte complementaria en mi formación y brindarme la confianza y el apoyo para poder laborar con ellos mientras realizaba mis estudios profesionales.

A mi gran amigo y compañero de tesis Miguel quien me dio la fuerza para seguir en pie con este proyecto, por su esfuerzo en realizar la larga trayectoria para venir a mi casa y escribir por horas y horas los conocimientos que nos inculcaron nuestros

académicos, para poder plasmar y organizar todas nuestras ideas y finalizar lo que hoy es este trabajo, ¡muchas gracias!

A mi mejor amiga Paola por ser mi cómplice y mi hermana en todas las aventuras buenas y malas que hemos emprendido, por su amor, sus consejos y su comprensión en todo momento, a Regina con quien también he compartido muchos gratos momentos y por todo su apoyo y su amistad cuando más lo he necesitado.

A mis amigos de Top Digital, de la secundaria 10, a los de la Ban-k y de la Fes, a mis amigas de toda la vida, Eurídice, Mayra, Miriam, Diana, Mónica, Alejandra y a sus hermosas mamás, muchas gracias a todos y todas por las experiencias vividas y su valiosa amistad durante este largo camino.

Y Omar por su comprensión, su apoyo, su cariño y su amor incondicional, por ser mi amigo fiel, por las risas y las tristezas compartidas, por sus consejos y por ser lo que necesito, eres parte fundamental en este trabajo por levantarme, darme ánimos y motivarme cuando me sentía desesperada, gracias por darme siempre ese impulso y aliento de fe y esperanza.

Y claro a Dios por permitirme agradecerles el que todos y cada uno de ustedes estén conmigo, los adoro con el alma...

AGRADECIMIENTOS DE MIGUEL:

Mi tesis la dedico con mucho cariño principalmente a mi madre Alicia que me dio la vida y ha estado conmigo en todo momento. Gracias por todo mamá, por todo el esfuerzo que hiciste y el apoyo brindado para concluir la licenciatura, a pesar de los momentos difíciles siempre encontré tu apoyo incondicional, por todo esto y más te agradezco de corazón el que estés conmigo a mi lado siempre y que la mayor felicidad es verte sonreír. Con este trabajo quiero devolverte un poco de todo lo que me has dado desde un principio y que es la culminación de un ciclo para comenzar otro con mayor esfuerzo y dedicación.

A mi tío que ha fungido como un pilar muy importante en toda mi vida y con quien también siempre he encontrado todo el apoyo que necesitaba para finalizar la carrera. A mi tía por su paciencia durante todo este tiempo. A mis primos, que más allá de la sangre son mis hermanos, gracias por su apoyo y comprensión y a mis sobrinos que llenan de alegría cada uno de mis días.

Así como cada una de las personas que he entrado en mi vida dejándome gratas experiencias, en especial a Aíram que a pesar de la distancia siempre ha estado ahí para mí, haciendo más agradable cada momento de mi existir y también a las que por alguna razón se han marchado.

É indudablemente a mi amiga y compañera de tesis Tania Olívía, que sin pensarlo terminamos haciendo juntos este trabajo y que gracias a sus palabras de aliento finalizamos este proyecto, que me deja una experiencia inexplicable.

Y a ti que entraste en mi vida y dejas una huella marcada en mi corazón...

La realidad es una danza si deseamos fracasar, el mundo entero convertido en enemigo, nos ayuda a fracasar. Si deseamos tener éxito el mundo se convierte en nuestro aliado.

Alejandro Jodorowsky

ÍNDICE

Prefacio.....	3
Introducción.....	5
1. Evolución del mercado laboral en Malasia.....	22
1.1. Las consecuencias del crecimiento económico en Malasia.....	24
1.1.1. Malasia como punto de atracción para la migración.....	26
1.1.2. La mano de obra barata y la flexibilidad laboral.....	29
1.2. Causas de la emigración en Indonesia	31
1.2.1. La pobreza y el desempleo en Indonesia.....	34
1.2.2. La desigualdad de género y la falta de oportunidades educativas en Indonesia.....	37
1.2.3. Catástrofes naturales en Indonesia: fallas activas.....	40
1.2.4. Principales desastres naturales y sus repercusiones.....	42
1.3. Principales regiones de origen y destino de los migrantes indonesios...	47
2. Los principales problemas ligados a los flujos migratorios en el caso Indonesia Malasia.....	52
2.1. Estatus del migrante.....	53
2.1.1. Migrantes legales.....	55
2.1.2. Migrantes ilegales.....	61
2.1.3. Refugiados.....	63
2.1.4. Apátridas.....	65
2.2. Los agentes y contratistas de servicios en el tráfico ilícito de migrantes...	67
2.3. La discriminación.....	69
2.4. Trata de personas en la migración.....	71
2.4.1. Explotación laboral y esclavitud.....	74
2.4.2. Explotación sexual, prostitución y pornografía.....	76
2.4.3. La venta o adopción ilegal de menores.....	82

2.4.4. Tráfico ilegal de órganos.....	84
3. Violación de los Derechos Humanos en la migración.....	87
3.1. Organismos Internacionales Especializados.....	91
3.1.1. Organización de las Naciones Unidas (ONU).....	92
3.1.2. Organización Internacional para las Migraciones (OIM).....	103
3.1.3. Organización Internacional del Trabajo (OIT).....	105
3.1.4. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).....	110
3.1.5. Agencia de la Organización de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).....	112
3.1.6. Fondo de las Naciones Unidas para Infancia (UNICEF).....	113
3.2. Asociaciones Civiles (sindicatos).....	114
3.3. Las Instancias Gubernamentales (Malasia e Indonesia).....	118
4. Aplicación de estrategias para la protección de los trabajadores.....	124
4.1. La educación como derecho primordial para la prevención de la trata de migrantes.....	127
4.2. Propuestas de modificación de Políticas Gubernamentales.....	129
4.2.1. Propuestas de Desarrollo de Derechos Humanos.....	134
4.2.2. Propuestas Jurídicas con respecto al Mercado Laboral.....	137
4.3. Programas de ayuda y protección al migrante.....	139
4.3.1 Sistemas de información, difusión y apoyo de los medios de comunicación.....	142
4.3.2. Seguridad social y lazos culturales de los trabajadores migrantes...	144
Consideraciones finales.....	147
Glosario.....	158
Anexos.....	163
Fuentes Bibliográficas.....	200

PREFACIO

El comienzo de esta tesis tiene su origen a partir de la realización de un ensayo para una clase de licenciatura en la materia de Asia, África y Medio Oriente impartida en la Fes Aragón, aunado a las materias de Derecho Internacional Público y Privado, Organización y Control de la Política Exterior y Organización Internacional, el cuál más adelante se convirtió en proyecto de investigación durante nuestro seminario de Tesis impartido por el Doctor Carlos Eduardo Levy Vázquez.

Posteriormente tuvimos la grata oportunidad de conocer al Maestro Víctor Francisco Olguín Monroy que a pesar de sus múltiples actividades y la realización de su tesis de doctorado fungió como nuestro asesor retomando nuestro proyecto, para darle continuidad y coordinar nuestra tesis con sus atinadas observaciones y propuestas hasta llegar al final de la investigación.

Dentro de la recopilación de datos nos percatamos de la escasa y antigua información que brindan los proyectos de investigación sobre el tema de nuestro trabajo, pero leyendo artículos que publica el Instituto Nacional de Migración tuvimos la dicha de encontrar uno sobre la migración en Indonesia y Malasia el cual nos llevó a reflexionar ante la situación por la que atraviesan, por ello hacemos alusión al fragmento del documento:

El bote se partió en dos. Todos se aferraron a lo que pudieron encontrar un trozo de madera o a un bidón. El mar estaba alborotado y algunos se ahogaron en ese mismo momento. Y luego, uno tras otro, todos mis compañeros murieron, dejándome solo en una tabla. Después de unas horas pude ver un barco pesquero. La tripulación me rescató. Me dieron comida y agua, luego me trajeron a Johor (Malasia).”

Estas son las palabras de un indonesio que salió de Surabaya (Indonesia), donde abordo una barca pequeña y destartalada junto con otras 44 personas incluyendo 15 niños. Originarios de una variedad de islas indonesias, todos los pasajeros compartían un solo sueño: cruzar el mar de Java hasta llegar al territorio malasio e iniciar una nueva vida. Una vida más próspera y pacífica al qué dejaban atrás en su país de origen, trágicamente el sueño se convirtió rápidamente en una pesadilla, Bambang se convirtió en el único sobreviviente del viaje, todos los demás perecieron en el mar.

En el mundo, la gente se embarca en viajes largos, peligrosos y clandestinos, como el que vivió Bambang. Como este ejemplo lo sugiere, el fenómeno de la migración irregular en el que las personas se trasladan de un país y de un continente a otro sin pasaportes, ni visas a menudo utilizando los servicios de traficantes de personas está creciendo en gran escala y magnitud.

INTRODUCCIÓN

*“No hay desarrollo sostenible sin desarrollo humano.
No hay desarrollo humano, sin libertad humana.
No hay libertad humana, si las fronteras no logran transformarse de barreras a
puntos de convergencia e integración...”*

Lelio Mármona

Las migraciones se han presentado a lo largo de toda la humanidad y tenerlo en consideración es sin duda favorable. Puesto que en cada época de nuestra historia han sido diversas las causas que la propician y en las consecuencias que engloban el significado que se les atribuye, en las emociones que provocan y a las que dan lugar.

Dentro de este trabajo de investigación entenderemos la definición de migración como “el desplazamiento de personas que tienen como intención un cambio de residencia desde un lugar de origen (Indonesia) a otro de destino (Malasia), atravesando algún límite geográfico que generalmente es una división político-administrativa”¹.

Aunque el hombre comenzó a migrar desde el primer momento en que se enfrentó con la necesidad de buscar más y mejores oportunidades de vida, por lo cual la migración en general es un proceso transnacional imparable, que hoy en día constituye un asunto que genera consecuencias que repercuten en todas las naciones.

¹ Eramis Bueno Sánchez, Apuntes sobre la migración internacional y su estudio, p. 13

Las migraciones son un hecho tan común en las personas, que se puede decir que es parte de su naturaleza. Sin embargo, no debemos pasar por alto que la migración es generada fundamentalmente por problemas económicos, políticos, personales, sociales, climáticos, entre otros más, con los que se enfrenta el ser humano día con día.

A pesar de que la movilidad de personas siempre ha existido, en los últimos años se ha agudizado en el contexto actual de la globalización debido a la desigualdad en los niveles de desarrollo como uno de sus diversos determinantes, fenómeno que aunque acrecienta las presiones migratorias, le impone fuertes restricciones que la limitan. Pero no habían sido objeto de tan alta prioridad como la que recibe ahora en las agendas de gobiernos y partidos políticos, así como organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación debido a las fuertes tensiones de la globalización que trae como resultado una mayor comunicación y entrelazamiento entre las realidades de los países que finalmente se observa como un fenómeno natural, teniendo en cuenta que los países receptores de migrantes están en su legítimo derecho soberano de determinar sus políticas que consideren necesarias para mantener la estabilidad en su país, ya que finalmente los trabajadores migrantes son los que presionan el mercado laboral, las políticas públicas, las políticas laborales, etcétera; puesto que ningún gobierno y población va a querer ver reducida su calidad de vida por la llegada de migrantes.

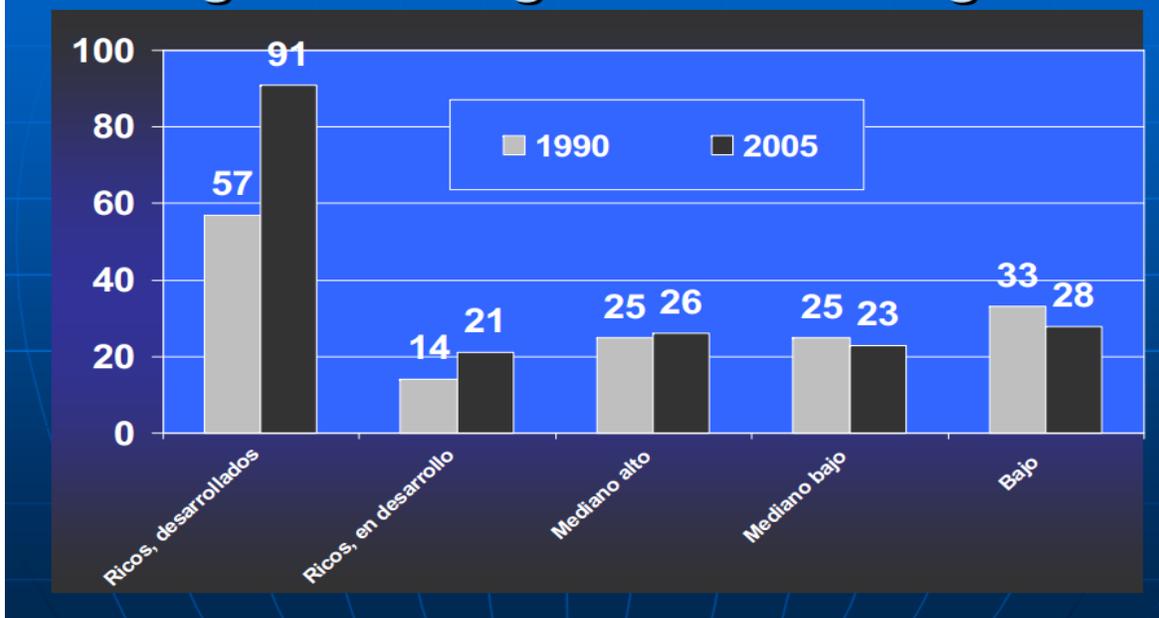
La migración internacional ha sido abordada desde diferentes aristas, pero el debate se ha centrado principalmente en los efectos económicos y sociales del fenómeno tanto en países receptores como emisores de migrantes, pero su complejidad va mucho más allá de éstas dos vertientes donde podemos incluir otros factores de misma importancia como lo son: el cultural, el político, el cambio climático, etc.

Por lo cual el tema de la migración es de vital relevancia en el área de las Relaciones Internacionales, tomando en cuenta que el internacionalista se encarga de la interpretación, del estudio y explicación de los acontecimientos llevados a cabo por los diversos entes internacionales, refiriéndose a las diversas formas de interacción entre los Estados, y entre los Estados y otras instituciones que forman parte del sistema internacional. Por esta razón el asunto migratorio cumple con los requisitos para ser un caso de estudio de las Relaciones Internacionales, debido a que es un problema que debe tratar un internacionalista porque el abuso de poder de los países más desarrollados afecta de forma directa a las naciones más pobres, por lo cual las naciones receptoras de migrantes sacan el mayor provecho posible y de esta manera explotan el trabajo de las personas que en búsqueda de un mejor nivel de vida llegan a Estados a donde mal califican su trabajo, dándoles pésimas condiciones de vida y una paga bastante baja por parte de las empresas del gobierno receptor.

Actualmente la migración es un problema que se presenta a nivel mundial y muchos de los países receptores de migrantes se han visto en la necesidad de recurrir a diversas barreras contra este fenómeno, “con cifras del 2005 a nivel global existían alrededor de 191 millones de migrantes, de los cuales 91 millones viven en países ricos y desarrollados, y 21 millones en países ricos y en desarrollo; es decir que el 59% viven en países ricos”². Se puede observar gráficamente en la siguiente gráfica:

² Bela Hovy, La migración internacional en el mundo, en: www.un.org/esa/population/migration/La_migracion_071108.pdf, página consultada el 23 de agosto de 2013.

Crecimiento asimétrico del número de migrantes según nivel de ingreso



Gráfica 1. Fuente: www.un.org/esa/population/migration/La_migracion_071108.pdf

Pero cabe mencionar que Asia es el continente con el mayor número de migrantes, debido a que es donde se localizan algunas de las economías más dinámicas del mundo, como: China, los dragones asiáticos (Corea del Sur, Taiwán, Singapur y Hong Kong), Japón, India y Malasia, las cuáles se han convertido en el centro de atracción de migrantes procedentes de otras partes de Asia de menor desarrollo.

La mayoría de gobiernos asiáticos tratan a los migrantes como trabajadores temporales, con derechos muy limitados y sin posibilidad de establecerse ni de traer a sus familias, dado que a los países de destino les preocupan su dependencia estructural de la mano de obra extranjera y los posibles efectos sociales de esta migración.

A comparación de otros países asiáticos receptores de migración, Indonesia y Malasia son un caso especial para nosotros, por la similitud del fenómeno migratorio comparado y aplicado al caso México-Estados Unidos, donde a pesar de que Malasia no es un país completamente desarrollado, funge como una economía dinámicamente acelerada y por ende atractiva para el mercado de importación de mano de obra indonesia debido a que comparten fronteras, que se compara con el papel que juega México frente a Estados Unidos, aunque en peores condiciones debido a las catástrofes naturales a las que se enfrentan continua e infortunadamente.

A pesar de que Malasia comparte fronteras no sólo con Indonesia sino también con Singapur, Tailandia y Filipinas; si bien esta última se encuentra en la clasificación de economía baja y también exportadora de mano de obra debido a que existen similitudes indudables con Indonesia, en su calidad de países donde se originan un gran número de migrantes laborales. Los dos archipiélagos tienen economías de perfil eminentemente rural y con población mayoritariamente joven, en contraparte del gobierno indonesio, “Filipinas mantiene lazos estrechos con sus trabajadores migratorios a través de la Administración Filipina para el Empleo en el Exterior (conocida por sus siglas en inglés como POEA), que opera un sistema de regulación de salidas laborales mediante permisos y acreditaciones, con objetivo de ampliar las oportunidades laborales para sus nacionales”,³ en el caso de Indonesia este tipo de administración que brinda atención a los indonesios en Malasia se encuentra ausente lo que hace más difícil la protección del trabajador migrante en el exterior.

Lo que nos lleva en esta investigación como objetivo a investigar las razones por las cuáles los indonesios están emigrando hacia Malasia y cuáles han sido los impedimentos para regularizar el fenómeno migratorio en esta zona.

³ Alfredo Pérez Bravo, Iván Roberto Sierra Medel, ¿Hacia un mercado laboral integrado en el sudeste asiático?, p. 154

Aunque la migración a Malasia no es un fenómeno reciente, ya que desde mucho antes de la Independencia, las autoridades coloniales británicas estimularon la inmigración de indios y chinos a Malaya (lo que hoy en día es Malasia como su nombre oficial) debido a la necesidad de mano de obra para plantaciones, el sector minero y de transportes. Los acelerados programas de desarrollo económico y las continuas elevadas tasas de crecimiento económico de Malasia, durante las últimas décadas, influyeron en el flujo migratorio de trabajadores para satisfacer la demanda creciente de su mercado laboral.

Si bien el número de trabajadores migrantes indonesios ha aumentado notoriamente en los últimos diez años, rindiendo sustanciales ingresos para el país malasio, las autoridades no han proporcionado un marco de protección apropiado para estos trabajadores. Peor aún en muchos casos, las autoridades en diversos niveles están involucradas en la corrupción y extorsionan a los trabajadores migrantes. Debido a los elevados niveles de desempleo en Indonesia y los ingresos relativamente bajos de los trabajadores en los sectores menos desarrollados, la desigualdad de género debido a su cultura y religión, la falta de oportunidades educativas y las repercusiones que traen consigo los desastres naturales, la migración forzada (trata de personas); continuarán motivando que los indonesios busquen empleo en el exterior.

Analizando las violaciones de los derechos humanos que se suscitan en las migraciones como resultado de las personas que quieren mejorar su calidad de vida en otro país que resulta ser mucho más atractivo que su país de origen, se plantea la necesidad de que los impedimentos para regularizar el fenómeno migratorio sean estudiados y a través de propuestas de modificación de políticas gubernamentales sean abatidos y tratados con el debido interés, dando pie a que a través de la cooperación internacional entre gobiernos y actores internacionales se apliquen estrategias para la protección de los trabajadores migrantes en ambos Estados, y así tanto en Indonesia como en Malasia se esmeren por salvaguardar el respeto de los derechos humanos de los migrantes que atraviesan una frontera

sin dejar de lado el derecho de los Estados a ejercer el control de sus fronteras, de igual manera se insta a Indonesia a combatir el desempleo a través de la creación de fuentes de empleo, mayor destinación de su presupuesto a la educación, mayor difusión de instituciones que velen por la protección del trabajador migrante que ha sufrido la trata de personas en Malasia, del mismo modo que las oficinas de atención para los migrantes velen por el respeto de los derechos humanos y civiles de todos los indonesios que residan en Malasia, de cumplirse con lo anterior se obtendrían mayores beneficios para los trabajadores migrantes que sufren explotación y maltrato por parte de los contratistas de servicios, de las malas estrategias de políticas gubernamentales, además que en Indonesia se generarían más puestos de trabajo reduciendo así las tasas de desempleo y un menor flujo migratorio hacia Malasia, evitando la violación de los derechos humanos en la trata de personas de los migrantes indonesios en el cruce fronterizo que da pie al negocio lucrativo.

Por lo cual abordaremos esta investigación con el uso de la teoría de la cooperación internacional en el nuevo institucionalismo o neo-institucionalismo para demostrar que es primordial el papel de las instituciones en conjunta cooperación con los Estados para dar soluciones ante diversos problemas a nivel global.

En donde la teoría de la cooperación internacional trata de explicar el comportamiento del Estado a través de la comprensión de la naturaleza del sistema internacional y señala que “las instituciones son entendidas como el conjunto de reglas que articulan y organizan las interacciones económicas, políticas y sociales entre los individuos y grupos sociales por lo que reafirma la idea de que las instituciones y las estructuras pueden cambiar como consecuencia de la acción humana y por lo tanto los procesos generados ejercerán profundos efectos en el comportamiento del Estado, y como un factor sumamente importante introduce el papel de la cultura como producto de la interdependencia entre

individuos y grupos, y como parte de la formación de identidades individuales y sociales”.⁴

El Estado es el núcleo de la política mundial y se enuncia la cooperación estatal y de instituciones internacionales a fin de superar el problema en el sistema global, y observar los procesos de integración regional, por lo cual podemos afirmar que los estados y las instituciones tienen influencia recíproca en la toma de decisiones.

“Las instituciones son entendidas como el conjunto de reglas que articulan y organizan las interacciones económicas, políticas, y sociales entre los individuos y grupos sociales, por ello son importantes para la acción de los Estados y son éstas las que permiten tomar ciertas decisiones”⁵ además sirven para generar un ambiente de participación y coordinación, pero también son fuente de conflictos y fricciones sociales, aunque la cooperación es posible en un mundo de enemigos, siempre que los contendientes se preocupen por los resultados de su conducta en el futuro.

Las reformas en las instituciones encargadas de la educación y del empleo en Indonesia y Malasia, podrían facilitar el acceso a los programas de difusión de los sistemas de información a todos los sectores de la población, mediante un acercamiento entre dichas instituciones que proporcione la cooperación entre ambos gobiernos y permita una negociación sobre la seguridad de sus fronteras, al mismo tiempo establecería que no se violen los derechos humanos y que se brinde el apoyo necesario para la población más afectada, teniendo estas acciones conjuntas por parte de las instituciones acercaría tanto al gobierno malasio como al indonesio a que perciban la gravedad del problema de lo que significa la *marginación* de los migrantes y la manera en que se lucra con ellos, a tal magnitud que se llega a emplear como un negocio altamente pagado por el

⁴ Robert O, Keohane, Interdependencia, cooperación y globalismo, pp. 211-212.

⁵ Claudia G. Jiménez González, Las teorías de la cooperación internacional dentro de las relaciones internacionales, p.135.

cual se explotan a miles y miles de mujeres, hombres y niños que llegan a ser víctimas del fenómeno.

A través de las relaciones de cooperación internacional entre los Estados y las instituciones, se crearía un fortalecimiento en base a la necesidad inmediata de frenar el negocio lucrativo que se da con los migrantes y como plan estratégico de largo plazo para el desarrollo económico de ambas naciones. Dentro del actual contexto internacional, el crecimiento acelerado de Malasia y los niveles de desempleo, pobreza e ingresos relativamente bajos en los que están envueltos un sector de los indonesios, la situación internacional obliga a los Estados, a reconsiderar su política exterior y los sectores prioritarios al interior, para orientar la diplomacia en el camino correcto hacia el desarrollo conjunto.

La teoría de la cooperación internacional brinda un amplio panorama, tomando los factores internos y externos, para la visualización del rumbo de las relaciones internacionales frente a un problema que demanda la acción conjunta gubernamental frente a grupos delictivos y de las mismas instituciones gubernamentales. A su vez, la cooperación internacional fortalecerá la diplomacia y la integración en esta región favoreciendo el establecimiento posterior a relaciones con el resto de Asia-Pacífico en el combate a la migración como negocio lucrativo.

Anteponiendo al primer capítulo como la evolución del mercado laboral de Malasia, que como su nombre lo indica trata sobre la evolución del mercado laboral y señala los cambios que se observan, resultado de la transformación económica y en como los cambios que se han dado dentro del mercado laboral son resultado de la migración laboral de extranjeros (indonesios) a Malasia para cubrir la escasez de la mano de obra en ciertos sectores. Así mismo aunada a la situación económica, y al constante cambio climático por el que atraviesa Indonesia, ha servido de estímulo para que muchos indonesios emigren a Malasia en busca de mejores oportunidades. Y como los contratistas de servicios de mano

de obra han proyectado sus propias rutas de ingreso y salida de Malasia para los trabajadores migrantes ilegales.

En el segundo capítulo daremos una definición y diferenciación de los diversos estatus de migrantes que existen, así como el por qué los malasios prefieren emplear a trabajadores migrantes a través de contratistas de servicios de mano de obra y sus repercusiones como: la discriminación y peor aún cuando se llega a la trata de personas en la migración y su diversas variantes. Dando como resultado el tráfico ilegal de trabajadores, convirtiéndolo por lo tanto en un negocio lucrativo para los contratistas y agentes que suministran la mano de obra migrante.

Posteriormente en el tercer capítulo haremos mención de que a pesar de que este problema es reconocido especialmente por los países explotados, también podemos encontrar que diversas organismos internacionales como la ONU, OIM, OIT, ACNUR, UNESCO; etcétera, instancias gubernamentales, sindicatos, entre otros; se *“preocupan”* por dar solución a los problemas a los que se enfrentan a través de instrumentos jurídicos, pero no se ha tenido el éxito debido al lucro que se obtiene de este fenómeno que podemos denominar como negocio. Puesto que deja una gran cantidad de dinero a los países más desarrollados aunque también los más pobres se ven beneficiados en menor medida gracias a las remesas obtenidas por los migrantes y es aquí donde podemos decir que nos encontramos en un sistema de explotación que oprime a los más pobres, en particular a los que se encuentran en la periferia del sistema mundial y para ello se tomarán en cuenta todos aquellos instrumentos que protegen los derechos humanos y laborales, para evitar la violación de dichos derechos. Los cuales se pueden observar con más detalle en los anexos.

Finalmente en el cuarto capítulo plantearemos una serie de alternativas de solución enfocadas en propuestas de modificación de políticas a través de la cooperación internacional dando lugar a la integración de ambos estados y al desarrollo de efectivos y eficientes sistemas de integración. Ya que en este

problema es clave la participación del gobierno en conjunto con los actores internacionales y aún más de las reformas a las instituciones que dependen de ambos Estados, también podemos decir que la educación es una parte importante en el desarrollo del ser humano y por lo tanto dentro de este problema, que se presenta en la sociedad.

A manera de conclusión presentamos las consideraciones finales seguido del glosario para una mejor ilustración del tema y del anexo, para dar termino con las fuentes bibliográficas empleadas en la elaboración de la investigación, la cual incluye medios impresos y electrónicos, así como las visitas a las embajadas de ambos países instaladas en México y conferencias en materia de migración. Para facilitar la comprensión de la presente tesis haremos un breve esbozo introductorio de ambos países delimitando sus características principales de cada uno.

INDONESIA.

“Su nombre oficial es: República de Indonesia, su tipo de gobierno es república, su Independencia fue declarada el 17 de agosto 1945; la Constitución de 1945, derogada por la Constitución Federal de 1949 y la Constitución provisional de 1950, restaurada el 5 de julio 1959 y una serie de enmiendas que concluyeron en 2002.

Jefe de Estado y Jefe de Gobierno: Presidente Susilo Bambang Yudhoyono desde el 20 de octubre de 2004; vicepresidente Boediono desde el 20 de octubre de 2009. El gabinete es designado por el presidente.

Las elecciones: presidente y vicepresidente electos por períodos de cinco años (elegible para un segundo término) por el voto directo de la ciudadanía, las últimas elecciones presidenciales fueron celebradas el 8 de julio de 2009. Próximas elecciones a celebrarse en 2014.

El idioma oficial es *Bahasa Indonesia* que es una forma modificada del malasio, inglés, holandés, dialectos locales (de los cuales el más hablado es javanés). Las religiones que se profesan son: *islam* en un 86.1%, protestante 5.7%, católico 3%, hindúe 1.8%, entre otros o sin especificar 3.4%. La población es de 251 160 124 (julio 2013 estadística) siendo el cuarto país más poblado del mundo. Su capital es Yakarta, el gasto destinado a la educación es del 3% del *PIB* (2010) ubicándose en el lugar 141 en el mundo.

Su clima es tropical, caluroso y húmedo, más moderado en las tierras altas, las islas más grandes tienen montañas del interior. Cuenta con los siguientes recursos naturales: petróleo, estaño, gas natural, níquel, madera, cobre, tierras fértiles, carbón, oro y plata. Además de contar con diversos peligros naturales como: inundaciones ocasionales, sequías severas, tsunamis, terremotos, volcanes e incendios forestales.

Indonesia contiene la mayor cantidad de volcanes de cualquier país del mundo alrededor del 76% son históricamente activos, la actividad volcánica significativa se produce en Java, Sumatra occidental, las Islas Sunda, la isla de Halmahera, la isla de Sulawesi, isla Sangihe, y en el mar de Banda, Merapi, el volcán más activo de Indonesia y en erupción desde 2010, ha sido considerado como un "volcán de la década" digno de estudio por su historia explosiva y muy cerca de poblaciones humanas, otros volcanes históricamente activos notables incluyen Agung, UTA, Karangetang, Krakatoa, Makian, Raung y Tambora

Ubicada al sureste de Asia, en el *archipiélago* entre el Océano Índico y el Océano Pacífico; constituida por 17.508 islas, con una superficie de 1.904.569 kilómetros cuadrados; limita al sureste con Timor-Leste, al norte con Malasia y Singapur, al este con Papua Nueva Guinea y al oeste con el Océano Indico".⁶

⁶ The World Factbook, Asia Oriental y Sudoriental: Indonesia, en: www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/id.html, página consultada el 23 de agosto de 2013.

MALASIA

“Su nombre oficial es: Malasia, su tipo de gobierno es monarquía constitucional, nota: nominalmente encabezado por regla primordial (comúnmente conocido como el rey) y un Parlamento bicameral compuesto por una Cámara Alta no elegida y una casa elegida inferior; todos los estados de Malasia peninsular tienen gobernantes hereditarios (comúnmente conocida como sultanes) excepto Melaka (Malaca) y Pulau Pinang (Penang), estos dos estados a lo largo de Sabah y Sarawak en Malasia Oriental hay gobernadores nombrados por el gobierno, los poderes de los gobiernos estatales están limitados por la Constitución federal.

Su Independencia fue declarada el 31 de agosto 1957 del Reino Unido; la Constitución vigente es la del 31 de agosto 1957, modificada en varias ocasiones.

Jefe de Estado: Rey Tuanku Abdul Halim Mu'adzam Shah seleccionado el 13 de diciembre de 2011, toma de posición el 11 de abril de 2012, la posición del rey es principalmente ceremonial. Jefe de Gobierno: Primer Ministro Mohamed bin Abdul Najib Razak desde el 3 de abril de 2009, el viceprimer ministro Muhyiddin bin Mohamed Yassin desde el 9 de abril de 2009. Su gabinete esta designado por el Primer Ministro de entre los miembros del Parlamento, con el consentimiento del rey.

Las elecciones: los reyes son elegidos por y entre los gobernantes hereditarios de nueve de los estados por períodos de cinco años, la selección se basa en el principio de rotación entre los gobernantes de los estados, las elecciones se celebraron por última vez el 14 de octubre 2011 (próximo a celebrarse en el año 2016); los primeros ministros son designados de entre los miembros de la Cámara de Representantes, después de las elecciones legislativas, el líder que comanda el apoyo de la mayoría de los miembros de la Cámara se convierte en primer ministro (desde la independencia, este ha sido el líder del partido UMNO).

Resultados de elección: Tuanku Abdul HALIM Mu'adzam Shah elegido rey por otros gobernantes hereditarios de nueve estados; Najib Mohamed bin Abdul Najib Razak prestó juramento como primer ministro al ex primer ministro Abdullah Ahmad Badawi el cual renunció; Abdullah también renunció a la presidencia UMNO; no hubo elección del partido para el cargo de presidente, el partido pasó las riendas a Najib que era el vicepresidente.

El idioma oficial es Bahasa Malasia, otros hablados: inglés, chino (cantonés, mandarín, Hokkien, Hakka, Hainan, Foochow), Tamil, Telugu, Malayalam, Panjabi, Tailandés. Nota: en el este de Malasia existen varias lenguas indígenas más habladas son Iban y Kadazan. Las religiones que se profesan son: Islam 60.4%, budista 19.2%, cristiano 9.1%, hindú 6.3%, el confucianismo, el taoísmo, las religiones tradicionales chinas 2.6%, otros 1.5% o desconocido, ninguna 0.8%.

La población es de 29.628.392 (julio 2013 estadísticas). Su capital es Kuala Lumpur, el gasto destinado a la educación es de 5,1% del PIB (2010), ubicándose en el lugar 70 en el mundo.

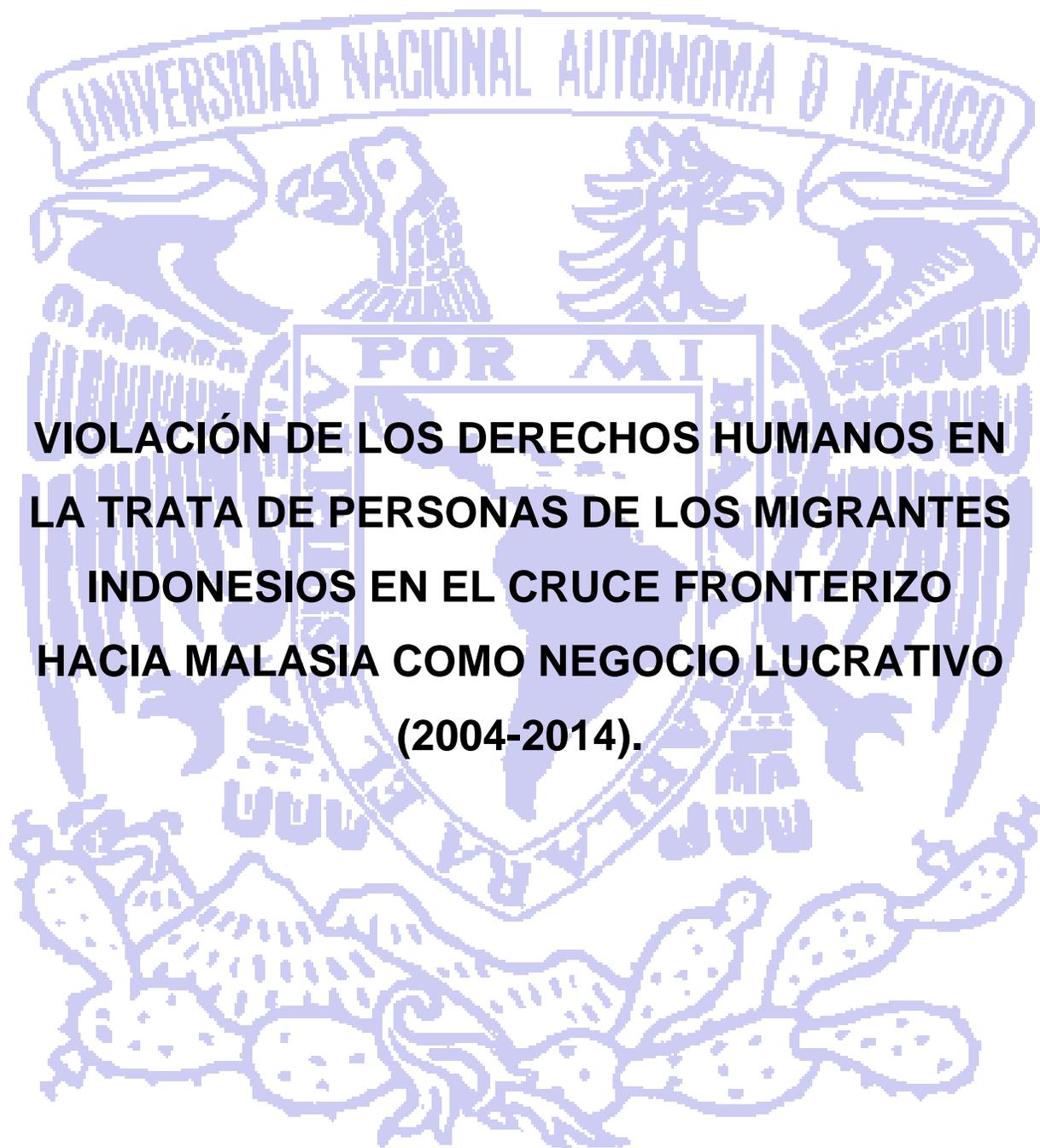
El clima es tropical. Sus recursos naturales son: estaño, petróleo, madera, cobre, mineral de hierro y gas natural. Además de contar con algunos peligros naturales como: inundaciones, desplazamientos de tierra e incendios forestales.

Ubicada en la península del sureste de Asia, limitando su frontera norte con la de Tailandia y un tercio de la isla de Borneo, bordeando Indonesia, Brunei, y el Mar de China Meridional y al sur con Vietnam".⁷

⁷ The World Factbook, Asia Oriental y Sudoriental: Malasia, en: www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/my.html página consultada el 23 de agosto de 2013.



Mapa 2. Fuente: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/my.html>



**VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN
LA TRATA DE PERSONAS DE LOS MIGRANTES
INDONESIOS EN EL CRUCE FRONTERIZO
HACIA MALASIA COMO NEGOCIO LUCRATIVO
(2004-2014).**

CAPITULO I

1. Evolución del Mercado Laboral en Malasia

En la época de la independencia de Malasia (1945), los malasios eran predominantemente habitantes rurales que dependían del cultivo de arroz, la pesca y actividades agrícolas. El gobierno de Malasia promovió la inmigración de trabajadores extranjeros chinos e indios en su mayoría para trabajar en la economía colonial, básicamente en el sector minero y agrícola, principalmente con estaño y caucho. Lo que contribuyó a desarrollar una economía dual caracterizada por el sector agrícola y el sector de exportación de materias primas. Sólo una proporción muy pequeña vivía en la ciudad, los chinos dominaban el comercio y estaban involucrados en otras ocupaciones urbanas.

Posteriormente se suscitaron desigualdades económicas entre los malasios representados por la agricultura que eran los más rurales y tenían un ingreso menor al de los chinos que representaban el comercio y la industria. “Lo que llevó al gobierno malasio a implementar en 1971 la Nueva Política Económica (New Economic Policy, *NEP*)”,⁸ con la cual el principal objetivo para el gobierno malasio fue el desarrollo económico y la estabilidad étnica.

La NEP tuvo como efecto la discriminación de los chinos para mejorar la situación socioeconómica de los malasios, la urbanización e industrialización de la población rural generó un déficit importante de la mano de obra en el sector agrícola. Mientras los trabajadores extranjeros eran necesarios para mantener y alimentar el crecimiento económico generado por la NEP. Aunque no se podía justificar la entrada de migrantes indonesios porque esto podía representar un incremento de la población malasia, este problema se resolvió por la inmigración

⁸ Blanca Garcés Mascareñas, Producing illegals: “Inmigration Policies in Malaysia”, Institute for Migration and Ethnic Studies (IMES), p.262

irregular, con la entrada de migrantes se podía permitir el crecimiento económico producido por la NEP.

Sin embargo la inmigración irregular dejó de ser una solución, porque la demanda de mano de obra extranjera seguía creciendo y la inmigración irregular no era suficiente.

Mientras que los trabajadores extranjeros son necesarios para cubrir la demanda constante de mano de obra su presencia se percibe como una amenaza para la posición de trabajadores malasios en el mercado de trabajo, para el bienestar social en términos de vivienda, seguridad y salud.

En los periodos de elevado crecimiento económico se dio un aumento en el flujo de los trabajadores extranjeros a Malasia, quienes se incorporaron a la fuerza de trabajo y al amplio rango de los sectores económicos.

Durante la desaceleración de la economía, la recesión económica afectó el crecimiento del empleo, lo que dio como resultado la disminución en la generación de empleo, el gobierno se esforzó por diversificar la economía hacia industrias de alta tecnología, por lo que continuó una fuerte demanda de mano de obra capacitada; así mismo, este periodo experimentó escasez relativa de ella.

El crecimiento del empleo en el sector moderno de la economía fue el factor clave en la estrategia para reestructurar el patrón del empleo, con el fin de que reflejara en todos los sectores y categorías la composición étnica del total de la población, posteriormente la contribución al empleo del sector de servicios gubernamental aumentó como resultado de los esfuerzos del gobierno por expandir los servicios sociales y por su mayor participación en actividades económicas.

Últimamente se han dado fuertes debates sobre el problema de la migración de trabajadores indonesios a Malasia. Tanto Malasia como Indonesia son responsables del mismo, y en los dos lugares se tienen tanto factores de atracción como de expulsión claramente identificados, “para febrero del 2000, ya había

cerca de 700, 000 trabajadores migrantes documentados y más de un millón de indocumentados, de los cuáles cerca de un 75% son procedentes de Indonesia”,⁹ esto debido a la implementación de las nuevas políticas económicas que favorecieron hasta cierto punto a los indonesios que desplazaron de este modo a los chinos, sin medir consecuencias de que esto afectaría más tarde de manera gradual al desequilibrio de los flujos migratorios.

Uno de los principales objetivos de la nueva política económica de Malasia fue la reestructuración del empleo con el fin de aumentar la participación de los malasios y de esta manera erradicar la pobreza rural y eliminar los desequilibrios económicos del país, aunque realmente el gobierno malasio se ha dedicado a invertir grandes cantidades de dinero en capacitar y educar a su fuerza de trabajo para poder contar con la fuerza laboral altamente calificada y ocupar empleos en el sector moderno.

Lejos de detener los flujos migratorios hacia la región, originados por la mala situación económica del país de origen, este proceso se ha intensificado debido a la velocidad y la calidad de la información e intercomunicación, las diferencias reales sobre los aspectos económicos, sociales y políticos; y por la atracción que ejerce Malasia por lo cual trasciende los puntos regionales de la zona.

1.1. Las consecuencias del crecimiento económico en Malasia

El crecimiento económico de Malasia ha pasado por tres fases: “la primera terminó con la segunda guerra mundial, se caracterizó por la migración extranjera en gran escala; mientras que la segunda a finales de los ochenta, que se caracterizó por el crecimiento que se debe casi en su totalidad al incremento natural. Existe además

⁹ María Ilena García Gossio; et. al “Migración Laboral de indoneses a Malasia: Estudio de caso” Los nuevos escenarios de la migración: causas, condiciones y consecuencias, p.151-152.

una tercera fase que se ubica de 1990 a 2000, durante la cual la migración de la población extranjera fue resultado de la expansión económica”.¹⁰

A partir de la década de los ochenta, la economía de Malasia ha experimentado una restructuración drástica y para mediados de los noventa se observa el predominio del sector terciario en la composición del PIB.

“Debido al crecimiento económico acelerado en Malasia el desarrollo de los recursos humanos se enfocó a incrementar la productividad de la fuerza laboral por medio de la elevación de sus capacidades gerenciales, científicas y técnicas, de liderazgo y de empresa”,¹¹ de este modo Malasia capacitó a su población abriendo una brecha entre los sectores económicos, dejando de lado los sectores menos remunerados, atrayendo la mano de obra barata para que fueran ocupados por la población migrante.

Durante la fase de crecimiento acelerado que experimentó la economía, las actividades manufactureras crearon más de la mitad de los nuevos empleos. El rápido crecimiento de los sectores industrial y de servicios se llevó a cabo a expensas del sector agrícola, cuya contribución al empleo declinó de manera constante.

El continuo crecimiento de la economía y la respectiva creación de nuevos empleos resultaron de la caída de la tasa de desempleo, y se introdujo a mayor número de mujeres a participar en el mercado laboral principalmente en el sector manufacturero.

La economía ya comenzaba a mostrar señales de sobrecalentamiento debido a la rápida expansión y a la inflación por lo cual los salarios aumentaron relativamente rápido, y la escasez de mano de obra se hizo visible en los sectores de las plantaciones, la construcción y la manufactura.

¹⁰ Dulce María Moncada García, Mercado laboral crecimiento acelerado y migración: Malasia, pp. 15-16

¹¹ Ibídem, pp.87-88

La escasez de mano de obra se crea en industrias de base rural, bajamente remuneradas, sucias, peligrosas y denigrantes. Esto no sólo se debe al rápido crecimiento de los sectores secundario y terciario de la economía, sino también a la rápida expansión de la educación de la población malasia.

“El problema de escasez de mano de obra se ve reforzado por el hecho de que los jóvenes malasios que han estado sujetos a la educación y los programas de la Nueva Política Económica, ya que consideran los trabajos en el sector de las plantaciones; otras áreas agrícolas y manufactureras como trabajos de baja remuneración económica, de bajo estatus, sucios y degradantes. De ahí que estén dispuestos a permanecer desempleados por un periodo para esperar obtener un empleo mejor pagado que en otros sectores”,¹² este fenómeno provoca de forma gradual la atracción para otros grupos de población en su mayoría migrantes a ocupar los puestos que los nativos no desempeñan. Lo que dio pauta al incremento de la utilización de mano de obra extranjera para cubrir las necesidades de la fuerza laboral del país.

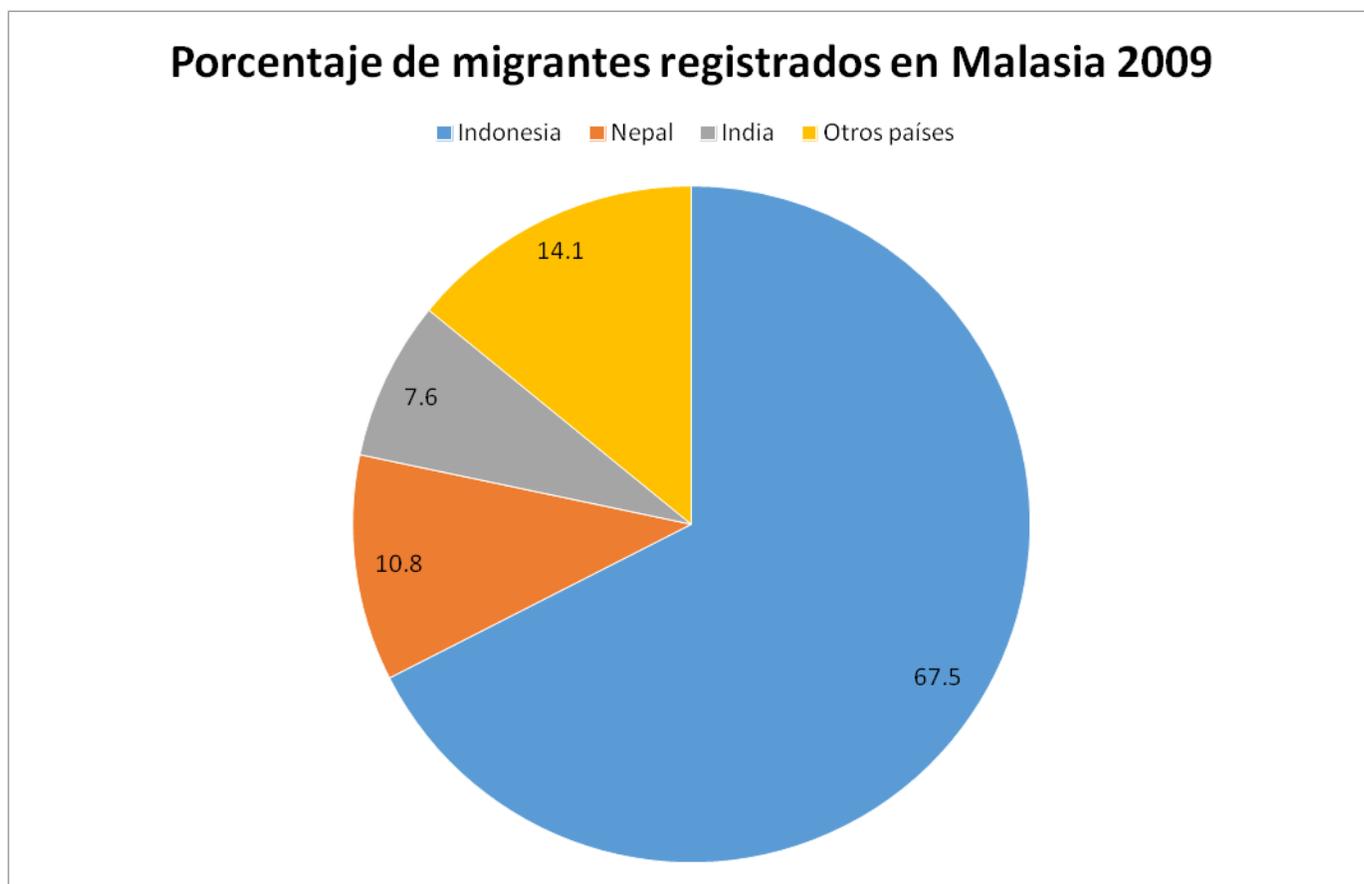
1.1.1. Malasia como punto de atracción para la migración

Asia es el continente donde se localizan algunas de las economías más dinámicas y desarrolladas del mundo, una de ellas es Malasia, el cual se ha convertido en uno de los países de la región del sudeste asiático que atrae más trabajadores extranjeros procedente de otras partes de Asia de menor desarrollo.

La migración internacional a Malasia no es un fenómeno reciente ya que en puntos anteriores hemos mencionado que desde la independencia las autoridades coloniales británicas estimularon la inmigración de indios y chinos debido a la necesidad de mano de obra para los sectores económicos menos remunerados.

¹² A. Navamukundan, Inmigración de mano de obra en Malasia: el punto de vista sindical, en: www.ilo.org/public/spanish/dialogue/actrav/publ/129/21.pdf página consultada el 7 de septiembre de 2012.

“A partir de marzo de 2009, hay 1.850.063 migrantes registrados y son alrededor de 15 países los que actualmente suministran los trabajadores a distintos sectores de Malasia. Pero el más importante es Indonesia (65.7%) seguida por Nepal (10.8 %) e India (7.6%), otros países ocupan el resto”,¹³ porque se sigue considerando un país con excedente de mano de obra. Representado en la siguiente gráfica:



Gráfica 2. Fuente: elaboración propia con estadísticas de www.unesco.org

La fuerza de trabajo migrante constituyó el motor económico de Malasia porque han dependido de los trabajadores migrantes para su desarrollo económico, aunque estos sean discriminados.

¹³ Migraciones internacionales 2009, www.unesco.org/issj/rics165/fulltextspa165.pdf en: página consultada el 12 de noviembre de 2012.

Debido a esto Malasia ha logrado de manera drástica reducir la pobreza disminuyendo la desigualdad en el ingreso y su acelerado crecimiento económico, esto como resultado de la visión y liderazgo político que han llevado a la combinación favorable de factores y mercados, así como a un manejo prudente en la economía.

Como un punto importante la inmigración en Malasia es analizada como consecuencia de la demanda estructural de trabajadores extranjeros en determinados sectores económicos, ya que los trabajadores migrantes ocupan aquellos puestos de trabajo no deseados por la población del país receptor.

Otra atracción para los indonesios de emigrar a Malasia es por que comparten frontera con un país mucho más rico; cuyas diferencias a nivel de sueldos y disponibilidad de trabajo marcan una gran disparidad entre ambos, siendo Malasia el que cuente con el mejor nivel y por tanto la remuneración es más atractiva para los migrantes.

Los trabajadores extranjeros cubren una demanda específica de mano de obra por tiempo limitado. Como decía el presidente de la Federación de Empresarios malasios: “no tenemos migrantes sólo trabajadores extranjeros temporales en una entrevista el 13 de septiembre de 2006”,¹⁴ este tiempo limitado es debido a que estos trabajadores dependen de la actividad económica y la tasa de desempleo y al grado de descontento de la opinión pública o bien a cuestiones ligadas con seguridad nacional, aunque algunos con el tiempo adquirieren derechos de residencia por lo que se convierten en migrantes permanentes.

Otro flujo migratorio está ligado a que en muchas ocasiones la emigración parte de actualmente existen comunidades de parientes, amigos o conocidos que ya residen en Malasia, los cuales organizan el viaje brindando alojamiento y trabajo al recién llegado facilitando de este modo la estancia del migrante.

¹⁴ Blanca Garcés Mascareñas, Produciendo ilegales: las políticas de inmigración en Malasia, p.264

Una vez asentados en Malasia los migrantes rápidamente encuentran trabajo ganando un salario en los sectores primario y secundario que en promedio es siete veces mayor al que ganan en su país de origen, no obstante la diferencia en salarios no basta para explicar el flujo migratorio que se da entre estos dos países, ya que también debe tenerse en cuenta otras consideraciones.

1.1.2. La mano de obra barata y la flexibilidad laboral

Durante periodos de elevado crecimiento económico se dio un aumento en el flujo de trabajadores extranjeros a Malasia, quienes se incorporan a la fuerza de trabajo y al amplio rango de sectores económicos.

Al sector manufacturero le fue permitido contratar mano de obra migrante no capacitada, por lo que Malasia optó por la importación a gran escala de mano de obra inmigrante para hacer frente a la escasez de mano de obra que se empezó a dar a causa del crecimiento elevado y sostenido.

De esta manera el país se benefició con la presencia de la mano de obra extranjera puesto que ésta ayudo a controlar el mercado laboral y disminuyó la presión al alza ejercida sobre los salarios.

La pobreza avala el desarrollo de la economía de exportaciones de mano de obra barata; las posibilidades de producción son inmensas dada la enorme masa de trabajadores empobrecidos y baratos en Indonesia. Como contraste, los indonesios no comercian entre sí, ya que los pobres no constituyen un mercado para los productos que ellos mismos producen.

“El desarrollo de industrias de mano de obra barata (crecientemente ubicadas en sectores más sofisticados y de industria pesada), tiene como premisa la fuerza laboral barata, estable y disciplinada, en un ambiente político seguro, el proceso se basa en la destrucción de la industria nacional para el mercado interno (la industria para sustitución de importaciones) y la consolidación de una economía

de exportaciones producidas con mano de obra barata”,¹⁵ partiendo de este punto apreciamos que la comercialización de productos remunerados siempre van a ser mejor calificados en el extranjero que en el país de origen, por lo cual se destina hacia esos puntos.

“Para Malasia la mano de obra indonesia bajamente pagada y con flexibilidad laboral es un subsidio indirecto para su proceso productivo y para Indonesia la migración hacia Malasia es una forma de liberar tensión en su propio mercado laboral y abatir el desempleo abierto”,¹⁶ mientras ambos países se culpan mutuamente por los problemas causados por la migración laboral ninguno realmente ha asumido las responsabilidades que este fenómeno conlleva, por tal motivo nosotros estudiaremos el tema.

Los empresarios siempre han preferido la mano de obra de indonesios porque causa menos gastos y tramites, cuando Malasia estaba desarrollando su infraestructura contrataba miles de trabajadores indonesios para la construcción con el fin de impulsar su crecimiento económico.

“Los ajustes a corto plazo en el mercado laboral se ha realizado en gran medida en torno a la flexibilidad numérica de la mano de obra extranjera; durante períodos de elevado crecimiento económico se ha dado el aumento en el flujo de trabajadores extranjeros en Malasia, quienes se incorporan a la fuerza de trabajo y un amplio rango de sectores económicos”.¹⁷ A pesar de que los malasios argumentan la pérdida de empleo para sus nacionales con la migración que llega de los indonesios, éstos se benefician de la mano de obra barata ya que acelera su crecimiento económico, mientras que para los indonesios la salida de los migrantes representa una pérdida para su país; pero a la vez también representa

¹⁵ A. Navamukundan, Inmigración de mano de obra en Malasia: el punto de vista sindical, en: www.ilo.org/public/spanish/dialogue/actrav/publ/129/21.pdf página consultada el 17 de noviembre de 2012.

¹⁶ Dulce María Moncada García, Mercado laboral crecimiento acelerado y migración: Malasia, p.89

¹⁷ María Ilena García Gossio; et. al “Migración Laboral de indoneses a Malasia: Estudio de caso” Los nuevos escenarios de la migración: causas, condiciones y consecuencias, p. 165.

una salida de presiones sociales por la falta de empleo que se genera dentro de la misma.

Indonesia se ha convertido en una de las principales naciones exportadoras de mano de obra a Malasia “de acuerdo con el reporte de migración internacional realizado por Naciones Unidas para el 2009, cada año emigran 210 mil indonesios, esta exportación de mano de obra ha asumido una creciente importancia en la planeación económica de Malasia”,¹⁸ derivado del crecimiento acelerado por el cual atraviesa Malasia y de la necesidad que esta conlleva para su desarrollo.

La urbanización y la industrialización han empujado a hombres y jóvenes a trabajar en las nuevas zonas industriales, mientras que las mujeres se quedan y siguen tomando cualquier trabajo que les permita acceder a una vivienda y a los servicios básicos que brinda la plantación. De esta forma las mujeres han desempeñado el doble papel de suministrar mano de obra barata y de aportar estabilidad social.

La elevada oferta de mano de obra extranjera ha ayudado a Malasia a corregir los desequilibrios de corto plazo en el mercado laboral, al permitir que las empresas contraten mano de obra extranjera, estas empresas han podido mantener una fuerza laboral estable y utilizar la mano de obra de trabajadores extranjeros para ajustarse a una demanda inestable.

1.2. Causas de la emigración en Indonesia

Malasia e Indonesia son países vecinos que se encuentran históricamente entrelazados por relaciones económicas y sociales, lo cual atrae el traslado de los migrantes, aunado a este hecho; se facilitan los flujos migratorios, cabe mencionar que existen varias similitudes culturales entre ambos países, como lo son la

¹⁸ Ibídem, p.172

religión (el *islam*) y el idioma (*Bahasa* que es el idioma hablado en Indonesia y que tiene como origen el *Bahasa Melayu* de Malasia).

Indonesia es un país con excedente de mano de obra, a pesar de que en la actualidad es un país emergente con un crecimiento económico acelerado; existe la desigualdad en la distribución de la riqueza, dando lugar a que pequeños sectores como lo son: Java, Yakarta y Sumatra sean los principales beneficiados a diferencia de las periferias con bajos recursos económicos y niveles considerables de desempleo, para ello el gobierno ha considerado la importancia de exportar recursos humanos a fin de ser utilizados como mano de obra en el extranjero y aumentar así la entrada de divisas extranjeras al país.

La economía indonesia se vio fuertemente afectada por la “crisis financiera asiática de 1997”,¹⁹ que trajo como consecuencia “la caída de divisas respecto al dólar estadounidense por lo cual la rupia indonesia se depreció hasta el 83%, además las bolsas de Indonesia se situaron en niveles de pérdidas superiores al 50%”²⁰ lo que llevó a un fuerte deterioro, con reducción del crecimiento, aumento del paro, quiebras de bancos y cierres de empresas, que se unió en algunos casos a movimientos y conflictos sociales y políticos obligando a Suharto, que estuvo en el poder por más de treinta años a dejar el cargo presidencial un año más tarde.

El gobierno indonesio más adelante tuvo que luchar contra diversas catástrofes naturales de las cuales hablaremos posteriormente. Sin embargo, el crecimiento de la tasa anual que se dio años posteriores, no contribuyó a la reducción del desempleo, puesto que la tasa de desempleo siguió aumentando para el 2005.

¹⁹ Durante la segunda mitad de 1997 y hasta mediados del año siguiente, los precios de las divisas, acciones y bonos de un amplio grupo de países del sudeste asiático sufrieron graves convulsiones. Tailandia mostró los primeros síntomas de debilidad y después comenzaron los problemas en Malasia, Indonesia y Filipinas.

²⁰ Ángel Vilariño, *La crisis financiera asiática*, en: www.angelvila.eu/Publicaciones_PDF/Crisis_Financiera_Asiatica.pdf, página consultada el 25 de agosto de 2013.

La pobreza masiva regula los costos laborales internacionales. La economía nacional también regula los salarios internamente mediante la relación campo-ciudad, o sea que la pobreza rural y la existencia de una gran masa de campesinos sin tierra y desempleados tiende a provocar salarios bajos en la economía manufacturera urbana, razón por la cual los indonesios tienden a emigrar a países con demanda laboral.

Para el gobierno de Indonesia, el envío de fuerza de trabajo de mano de obra a Malasia, se les está escapando de las manos, debido a que ha tendido a aumentar y rebasar las metas establecidas, lo cual ha provocado que se creen redes de traficantes de migrantes.

A nivel mundial Indonesia se considera como un país en crecimiento, pero los salarios de su población son menores a lo que ganan trabajando en Malasia, otra razón más que sirve como punto de atracción para la migración “un ejemplo de esto es que en la isla de Lombok (Indonesia) donde dichos migrantes ganan de 500 a 1000 rupias al día, estando en Malasia su sueldo diario es de 7000 a 8000 rupias diarias, considerando que la rupia es la unidad monetaria de la Republica de Indonesia y su tipo de cambio equivale aproximadamente de 9000 a 10000 rupias por dólar estadounidense”.²¹

Además de que gran parte de los migrantes a Malasia se desempeñan en trabajos considerados como no calificados, y la mayoría se emplea como trabajadores en la agricultura, la ganadería, la industria forestal, las plantaciones, la pesca y a trabajos manuales que requieren de baja capacitación; cabe destacar que predomina el empleo en la construcción debido al crecimiento económico acelerado al que se enfrenta Malasia y a su desarrollo tecnológico.

Una densa población de habitantes como lo es Indonesia, puede ser vista ya sea como una carga o como un gran potencial para el desarrollo. Para los indonesios en general, el emigrar a otro país representa una oportunidad para mejorar su

²¹ Dulce María Moncada García, Mercado laboral crecimiento acelerado y migración: Malasia, p.95

nivel de vida. Una parte de los indonesios que emigran lo hacen por motivos económicos y laborales, a fin de obtener un mejor ingreso. Otra pequeña parte los hace con el fin de experimentar o como paso intermedio para poder realizar posteriormente la *peregrinación a la Meca*, otros motivos son las migraciones forzadas por la trata de seres humanos, la inestabilidad política o incluso por las catástrofes naturales.

1.2.1. La pobreza y el desempleo en Indonesia

La pobreza es uno de los principales problemas en Indonesia, como un país emergente, que actualmente ocupa el cuarto lugar en la lista de los países más poblados del mundo.

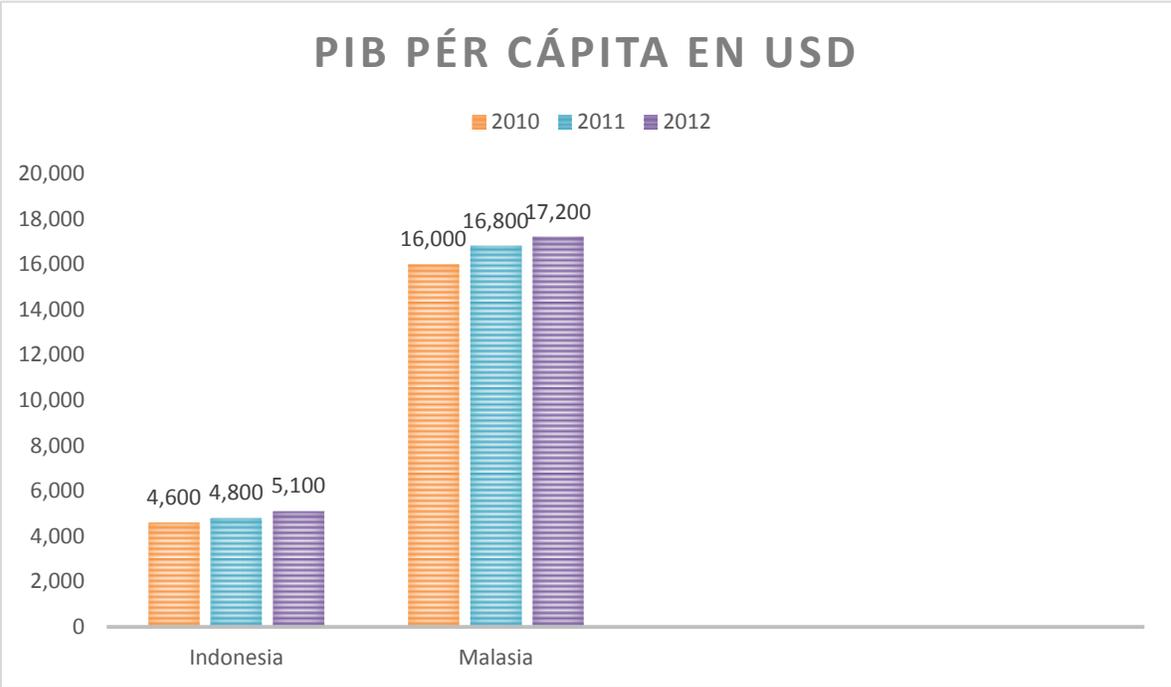
Como hemos mencionado a manera de introducción el Estado indonesio es uno de los países del mundo formado por miles de islas, en estos territorios se encuentra la población musulmana más grande del mundo. La mitad de ella se encuentra en estado de pobreza, y cerca de la otra mitad de la población no tiene trabajo estable.

Aunque su situación fue mejorando, el tsunami devastador del pasado 2004 dejó secuelas sociales, enormes daños, pérdidas humanas y materiales, infraestructura destruida y grandes perjuicios a la economía, por lo que miles de personas tuvieron que desplazarse a otros lugares del país como consecuencia del desastre natural. Este tipo de fenómenos retrasa el desarrollo y afecta a los sectores más pobres de estos países.

“En un país de 240 millones de habitantes que se jacta de ser la economía más grande y de mayor crecimiento de Asia sudoriental es poco probable que reciba asistencia de las autoridades, que ni siquiera las reconocen como pobres. Según las estadísticas oficiales del gobierno de Indonesia a partir del 2011 unas 30 millones de personas, lo que representa al 12% de la población, viven en pobreza; sin embargo, las cifras arrojadas por el Banco Mundial determina que la

mitad de la población viven con menos de dos dólares al día, en consonancia también a los criterios del Banco de Desarrollo Asiático”.²² El gobierno suele sostener que la pobreza disminuye, pero no toma en cuenta a la gente que vive en el límite de la pobreza.

Indonesia sigue luchando contra la pobreza y el desempleo, la infraestructura inadecuada y la distribución desigual de los recursos entre las regiones. Por lo cual haremos una comparación del *PIB per cápita* entre Indonesia y Malasia que represente la disparidad de ingresos económicos subsistentes, el cual coloca a nivel mundial a Indonesia en la posición número 158 frente al lugar 78 ocupado por Malasia:



Gráfica 3. Fuente: elaboración propia con estadísticas de www.cia.gov

La pobreza es una de las tantas formas de violencia, entonces el gobierno de Indonesia es responsable de agresión ante los millones de habitantes que viven con menos de dos dólares al día puesto que la mayoría de la población en

²² La economía avanza en un mar de pobreza, en: www.ipsnoticias.net página consultada el 3 de abril de 2013.

pobreza no cuentan con las necesidades básicas como: agua potable, alimentación adecuada, salud, educación y vestimenta.

Muchos trabajadores de bajos ingresos se alimentan solo una vez al día, por lo que la desnutrición también llega a ser un problema para la población y para el gobierno mismo que se ha desinteresado en alcanzar formas de distribución de la riqueza, por seguir con los lineamientos de las prácticas de corrupción.

Es por eso que la población opta por desplazarse a países donde los ingresos per cápita son más elevados y atractivos, resultando así el fenómeno de la migración al tratar de huir de las precarias formas de vida que se viven en su país de origen en donde las oportunidades de crecimiento son muy bajas; atreviéndose a desafiar a las autoridades malasia y hacerse partícipes en algunos casos de agentes o contratistas de tráfico ilegal de migrantes, arriesgándose a la fortuna de poder cruzar exitosamente o bien de poner en peligro su existencia.

Dentro de Indonesia también existe la marginación y represalia laboral hacia sus propios connacionales puesto que las compañías despiden a la mayoría de sus trabajadores cuando estos quieren formar un sindicato que aumente sus derechos fundamentales en el trabajo, dando como resultado la discriminación antisindical. Aun cuando la ley de derechos sindicales aprueba la formación de organizaciones de trabajadores, siempre y cuando se mantenga informado al gobierno sobre los movimientos y cambios en sus órganos rectores; dicha ley también incluye el derecho a la huelga; sin embargo, la lentitud de los procedimientos jurídicos son largos y los trabajadores involucrados en los conflictos son despedidos injustamente ya que las decisiones de los altos mandos no les favorecen. Lo que ocasiona que muchos trabajadores desistan de buscar un trabajo dentro del mismo territorio indonesio y tengan miras hacia la migración como una mejor opción a la explotación y marginación sufrida en su propia nación.

A pesar de los esfuerzos emprendidos para fomentar el desarrollo del país y lograr así aumentar el bienestar social de la población, disminuir la tasa de pobreza así como la brecha social y económica entre los grupos de población, se ve obstruida por prácticas antiéticas como lo son el soborno y la corrupción dentro de los puestos de funcionarios y el hecho de que el desarrollo de la industria en general se enfoque en ciertas regiones como son Yakarta y Java, hace que el desempleo en otras provincias sea difícil de combatir.

“Indonesia es un país con excedente de mano de obra, con cerca del 40% de su fuerza laboral en condiciones de subempleo. Los niveles de desempleo abierto, aunque bajos, están creciendo y son más pronunciados entre los grupos de jóvenes educados. Actualmente entran 2.5 millones de indonesios a la fuerza laboral cada año, mientras sólo se crean 1.2 millones de empleos”²³.

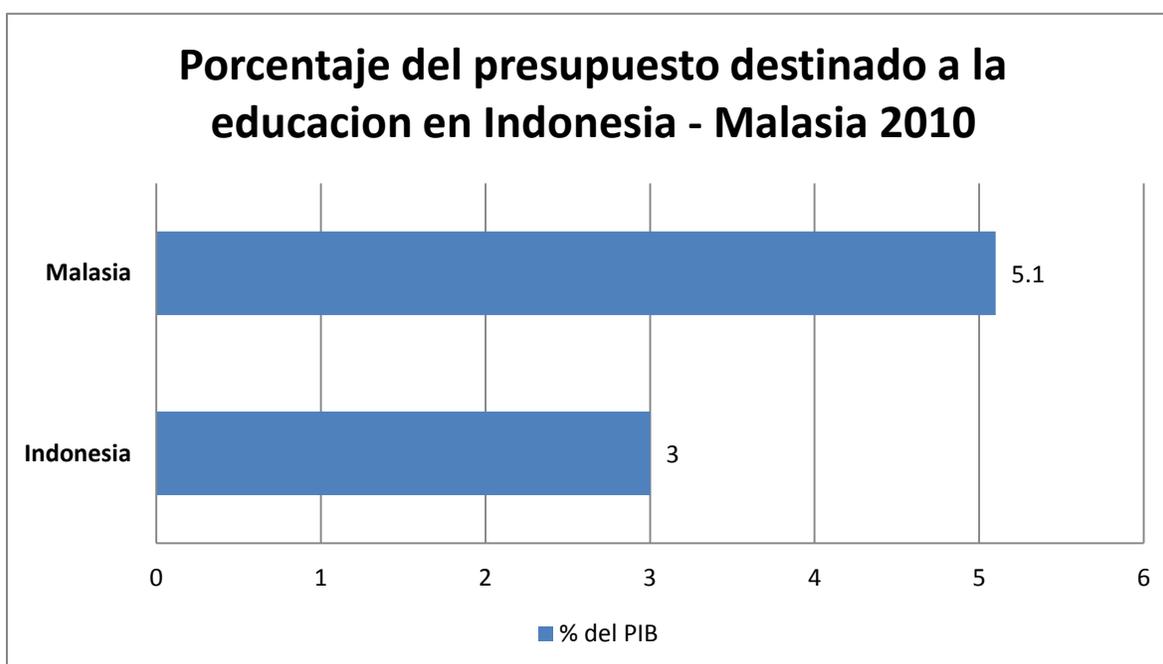
Por desgracia muchas personas con varios años de escolaridad no logran encontrar empleo en Indonesia. Parece que las oportunidades de trabajo en Malasia estimulan el crecimiento de instalaciones para el entrenamiento de personal. Lamentablemente muchos migrantes altamente calificados se topan con un ingreso de trabajo apropiado en países más desarrollados que el de origen y se ven restringidos por la dificultad de asegurar el reconocimiento de sus credenciales o discriminación en la practicas de contratación y promoción.

1.2.2. La desigualdad de género y la falta de oportunidades educativas en Indonesia

La educación, el camino para salir de la pobreza en muchas partes del mundo, no es una opción en Indonesia ya que es gratuita, pero los padres deben pagar los uniformes, los libros, el transporte y en muchos casos, también sobornos a la escuela para que admitan a sus hijos.

²³ Asian Monitor Resource Centre, en: www.asianlabour.org página consultada el 10 de junio de 2013

Indonesia cuenta con un alto índice de inscripciones a la educación a nivel primaria, pero esa proporción decae a casi la mitad en la enseñanza a nivel secundaria, lo que refleja el abandono al término de la educación básica debido a los niveles de pobreza a los que se enfrenta algunos sectores de la población; en consecuencia de que “solo destina el 3% del gasto económico a la educación ubicándolo en la posición número 141 a nivel mundial en comparación con el Estado malasio que se encuentra en la posición número 70 con un gasto educativo del 5.1% de su PIB”,²⁴ razón por la cual la población joven abandona sus estudios para laborar y aportar un capital en su hogar.



Gráfica 4. Fuente: elaboración propia con estadísticas de www.cia.gov

A continuación para detallar la situación mencionaremos un caso que hace alusión a la falta de oportunidades:

“Abigail, una niña brillante de siete años que vive en el barrio capitalino de Cipinang Elok (Yakarta-Indonesia), concurre a clases vespertinas en una fundación humanitaria que ayuda a los padres de bajos ingresos a pagar las

²⁴ The World Factbook, Asia Oriental y Sudoriental en: www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/id.html, página consultada el 25 de agosto de 2013.

cuotas escolares. Tiene grandes sueños de algún día poder comprar un automóvil para sus padres y su hermana, y quizá también hacer algún viaje.

<Me gustaría ser médico y curar a mi familia cuando estén enfermos>, dijo con sus ojos oscuros brillando de confianza. Pero pese a ser brillante, las perspectivas de que Abigail pueda cumplir sus sueños son muy bajas”.²⁵ Para una niña que vive en una situación de pobreza no hay muchas perspectivas, quizá termine la escuela secundaria, pero lo más probable es que después de los 15 años abandone y se vea obligada a trabajar en una fábrica o como empleada doméstica, si bien dentro de su país tenga que ampliar sus perspectivas de crecimiento a otro país como es el caso de muchos indonesios que emigran por la falta de oportunidades.

Debido a la práctica de la religión musulmana que predomina en Indonesia, la desigualdad de géneros es notoria aún en algunos sectores en donde la escasa o nula participación femenina es empleada para cumplir con las reglas y llevar de este modo a una parte de la población al atraso cultural, si bien algunas de las problemáticas que sufren las mujeres musulmanas se deriva de los obstáculos relacionados con la construcción de género desigual y jerarquizadora que se manifiesta en la religión. En diversas poblaciones se continúa fomentando la desigualdad sexual y la responsabilidad que el Islam tiene sobre dicha jerarquización.

Indonesia puede alcanzar progresos aún más considerables si aumenta la participación y el liderazgo de las mujeres en todos los aspectos de su democracia, su economía y en los esfuerzos a favor de la paz y la estabilidad. Sin embargo, en algunos lugares, las políticas locales todavía obstaculizan la participación de las mujeres. En Indonesia como en muchos otros países las mujeres se enfrentan a los mismos obstáculos como lo son: menos paga que a los hombres por trabajo del mismo valor; restricciones en el acceso a la tierra, el

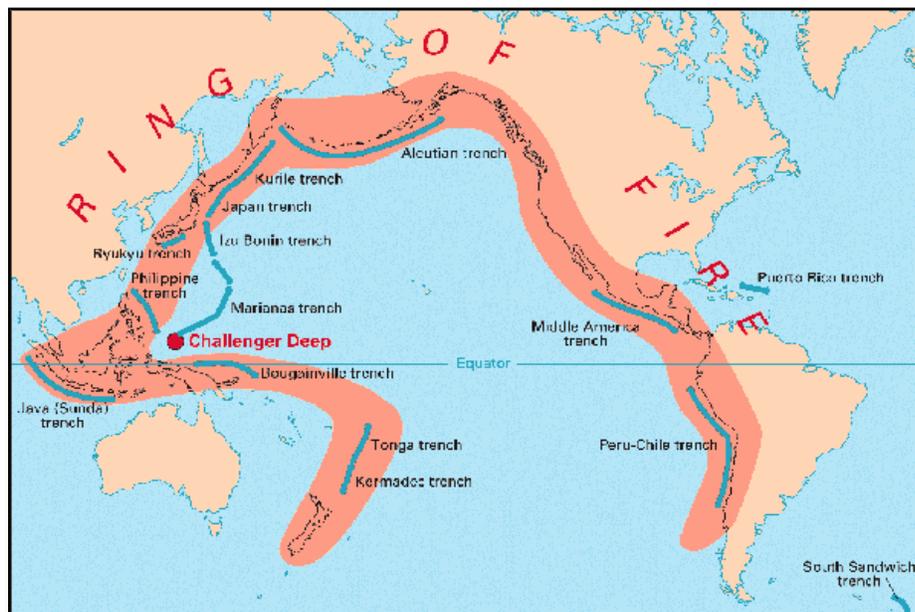
²⁵ Asian Monitor Resource Centre, en: www.asianlabour.org página consultada el 10 de junio de 2013.

crédito o la propiedad, doble carga de trabajo en la casa y en el empleo, y una escasez de mujeres líderes y responsables de la toma de decisiones.

La mano de obra migratoria de Indonesia, tiene una cifra considerable de mujeres en su mayoría para ser empleadas domésticas; puesto que son demasiadas las mujeres que buscan trabajo en el extranjero y que terminan siendo víctimas de contrataciones ilegales, sin dejar de lado que los niños y los hombres también sufren de los mismos tratos envolviéndose en trabajos forzados y en tráfico sexual, entre otros problemas que afecta a la sociedad en general.

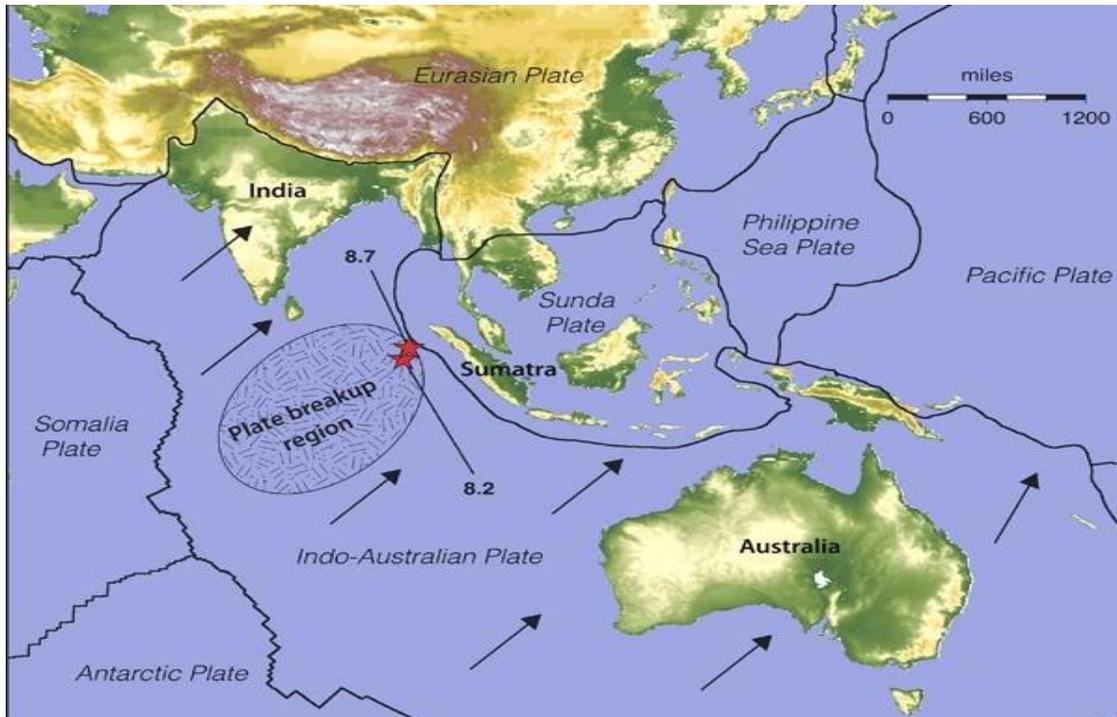
1.2.3. Catástrofes Naturales en Indonesia: Fallas activas

Como ya lo hemos mencionado Indonesia está constituida por 17.508 islas, de las cuales más de 7,600 no tienen nombre y casi 12,700 permanecen deshabitadas, situadas en el llamado *anillo de fuego del Pacífico*, se localizan cerca de la intersección de placas tectónicas debido a su ubicación, es propensa a diversas actividades sísmicas y volcánicas, por lo cual sufre alrededor de miles de temblores.



Mapa 3. Fuente: www.nationalgeographic.uk

“Sumatra es una de las islas más afectadas por estos fenómenos en Indonesia, se asienta sobre la colisión entre la placa Indo-Australiana y la placa de Sunda, estos segmentos de la capa rígida exterior de la Tierra están convergiendo uno con el otro a gran velocidad, por lo cual la alargada placa Indo-australiana, que comprende la mayor parte del suelo del Océano Índico, se sumerge bajo la Sonda, lo que conlleva a la isla de Indonesia”.²⁶ A continuación citaremos un mapa de las placas tectónicas en Indonesia:



Mapa 4. Fuente: <http://noticias.masverdedigital.com/2012/sismos-en-indonesia-definen-una-nueva-fractura-en-las-placas-tectonicas-del-planeta/>

“La fricción entre el límite del pegado y el despegado de la liberación repentina de la energía acumulada es lo que hay en la raíz de tantos violentos sismos, esto puede explicarse por la naturaleza de la falla llamada: "strike-slip", donde la roca se mueve horizontalmente a ambos lados de la línea de rotura, a diferencia del

²⁶ Sismos en Indonesia definen “una nueva fractura” en las placas tectónicas del planeta, en: <http://noticias.masverdedigital.com/2012/sismos-en-indonesia-definen-una-nueva-fractura-en-las-placas-tectonicas-del-planeta/>, página consultada el 24 de agosto de 2013.

movimiento vertical en fallas de empuje de tsunamis”,²⁷ esto debido a que una gran cantidad de fallas en el Océano Índico están activas, cuestión por la cual no se sabe cuánto tiempo le tome a estas placas acomodarse, de tal manera que se localice en ella la deformación y así alertar a la población de manera oportuna de una catástrofe.

Lo que repercute gravemente en la migración hacia países vecinos; principalmente hacia Malasia, debido a que durante los últimos 10 años, Indonesia se ha visto inmiscuida en diversos tipos de desastres naturales que han provocado lamentables e innumerables pérdidas humanas y económicas por lo cual se enfrentan a desplazamientos migratorios, creando la necesidad de salvaguardar su vida.

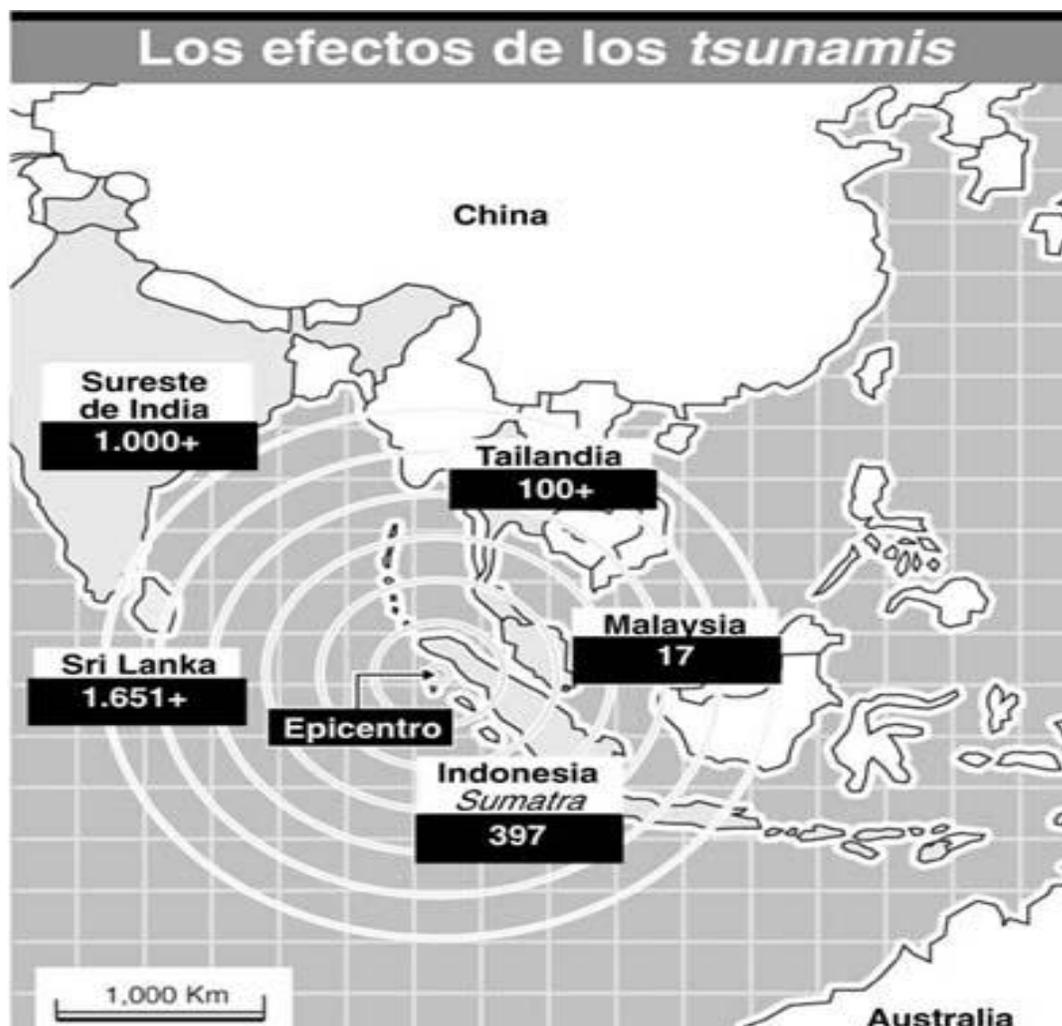
1.2.4. Principales desastres naturales y sus repercusiones.

En los diez movimientos telúricos registrados en los últimos dos lustros en Indonesia han perecido más de 300,000 mil personas, para ello mencionaremos una breve reseña de estos: “El 4 de junio de 2000 en Sumatra se registra un sismo de 7.9 grados en escala de Richter deja como saldo en un primer conteo a 25 muertos, el derrumbe de casas, así como daños al servicio eléctrico, provocando el pánico en la población y miles de personas abandonaron sus hogares”.²⁸“El 26 de diciembre de 2004 en Sumatra se desato una serie de maremotos con intensidad de 9 grados en la escala de Richter, con olas de hasta 12 metros de altura que también afectaron a Sri Lanka, India, Tailandia, Malasia, Maldivas y Bangladesh, siendo Indonesia el país más devastado por esta catástrofe, dejando al menos 14 mil personas finadas y miles de desaparecidos en el sureste de Asia.

²⁷ Sismos en Indonesia marcan fractura de grandes proporciones en: www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2012/09/120926_terremotos_sumatra_ruptura_placa_tectonica_ms_d.shtml página consultada el 8 de febrero de 2013.

²⁸ Ap. Reuters y Dpa. “Sismo de 7.9 grados deja más de 25 muertos en Indonesia”, *La Jornada*, Sección Mundo, 5 de junio de 2000, p. 34

Llegando a contabilizar una cifra final de 273 mil muertos en total después de varias semanas”.²⁹ Por lo cual citamos el mapa de los efectos de los tsunamis:



Mapa 5. Fuente: <http://www.emol.com/noticias/internacional/2012/04/11/535165/indonesia-ha-sido-epicentro-de-14-grandes-sismos-en-los-ultimos-20-anos.html>

El Presidente de Indonesia Susilo Bambang Yludhoyono, declaró al estado en desastre nacional, lo que provocó que se impusiera el toque de queda y los turistas fueran evacuados de las costas del país hacia la capital, existiendo una gran cantidad de niños entre las víctimas, según fuentes internacionales el país pidió ayuda a la comunidad internacional.

²⁹ AFP, DPA y Reuters. “El Sudeste de Asia, devastado por maremotos; 14 mil muertos”, *La Jornada Sección Mundo*, 27 de diciembre de 2004, p. 24-25

Otras consecuencias fueron los daños en las vías de comunicación, del sistema eléctrico y grandes inundaciones. La Organización de las Naciones Unidas envió equipos de socorro especializados en la evaluación de desastres para trabajar con los gobiernos de los países afectados con vistas a canalizar las ayudas y la asistencia.

“El subsecuente terremoto se cito en la Banda de Aceh el 28 de marzo de 2005 con una intensidad de 8.7 grados en la escala de Richter causando unos 2 mil muertos pero sin llegar a ocasionar un tsunami como el del pasado 26 de diciembre, siendo este uno de los cuatro o cinco más fuertes de los últimos cien años, indicó Kerry Sieh, Sismólogo del Servicio Geológico de Estados Unidos (USGS por sus siglas en inglés)”,³⁰ diversos estudios declararon que la isla estaba fuera de peligro de otro tsunami debido a que la intensidad del movimiento por debajo del mar, fue inferior al del pasado 2004.

Otra desgracia más azota Indonesia el 27 de mayo de 2006 según informes preliminares origino la muerte de más de 3 mil 340 muertos y 20 mil heridos, este potente terremoto de 6.2 grados en la escala Richter en Yogyakarta quedando miles de personas atrapadas entre los escombros, y al menos 200 mil los damnificados desplazados por el sismo, pudiendo aumentar el número de víctimas”,³¹ lo que refleja que casi el total de la población en la zona afectada de Yogyakarta haya quedado destruida, las personas se trasladaron a iglesias y a escuelas en donde se abrieron albergues, el presidente ordeno: “salvar vidas y cuidar a los heridos e insistió a los equipos de rescate a trabajar contra reloj y al ejército a ayudar evacuar a las víctimas”,³² Yogyakarta es uno de los centros de atracción que recibe el mayor número de turistas por sus famosos templos y palacios reales, además muchos extranjeros se encuentran ubicados en esta ciudad por los prestigiosos colegios para aprender el idioma indonesio, por lo que

³⁰ AFP, “Terremoto en Indonesia provoca al menos dos mil muertos”, La Jornada, Sección Mundo, 29 de marzo de 2005, p. 37

³¹ AFP y Reuters, “Terremoto en Indonesia deja más de 3 mil muertos y 20 mil heridos”, La Jornada, Sección Mundo, 28 de mayo de 2006, p. 28

³² Ídem

este acontecimiento afecta gravemente a la economía del país, debido a la gran inseguridad por la que se enfrentan después de este desastre natural, muchas personas regresan a sus países, y la derrama económica se paraliza.

Nuevamente “Indonesia se ve golpeado por un tsunami de 7.7 grados en la escala de Richter, el 17 de julio de 2006 en Java, dando como resultado la muerte al menos de 105 personas, 122 extraviados y 148 heridos, derribando edificios y dañando cientos de botes pesqueros”,³³ a causa de los continuos desastres naturales la economía indonesia se ve afectada, ya que cuando la región apenas se está recuperando, a menos de dos años de los pasados tsunamis los indonesios ya tienen que enfocarse en este nuevo acontecimiento, aunado a que afectó a una de las principales actividades económicas como el sector pesquero para los indonesios, que repercute en la disminución de fuentes de empleo, dejando como consecuencia insuficiente poder adquisitivo para la población y bajos niveles en la calidad de vida.

Posteriormente “una cadena de sismos de hasta 8.2° en la escala de Richter sacudió la región de Sumatra, con una cifra tentativa de nueve muertos, cientos de heridos y un ligero tsunami que no dejó víctimas pero que provocó pánico en zonas costeras del sudeste asiático al evocar el de diciembre de 2004”,³⁴ nos hemos percatado que el cambio climático puede ser la consecuencia más grave de la migración humana, debido a que millones de personas se tienen que desplazar a causa de la erosión de la línea costera, de las inundaciones del litoral y de los estragos que dejan los desastres naturales., creando en el futuro refugiados ambientales debido al aumento acelerado en los últimos años.

“El pasado 30 de septiembre de 2009 un sismo de 8.0 grados en la escala de Richter provocó una serie de cinco tsunamis en el archipiélago de Samoa en el pacífico sur de Indonesia, lo que dejó a más de 120 personas fallecidas. Poco

³³ Reuters, “Mueren más de 100 personas por un tsunami en la isla indonesia de Java”, La Jornada, Sección Mundo, 18 de julio de 2006, p. 31

³⁴ AFP, Reuters y DPA, “Sismo de 8.2 grados Richter sacude Sumatra y provoca nueve muertos y un leve tsunami”, La Jornada, Sección Mundo, 13 de septiembre de 2007, p. 30

después, en la isla indonesia de Sumatra murieron unas 200 personas como consecuencia de un sismo de magnitud 7.6 grados Richter, en fenómenos ocurridos en menos de 24 horas”,³⁵ en varias zonas se detecta ya una migración temporal como respuesta de adaptación a la tensión debido al clima, orillando a la población indonesia a desplazarse como *refugiados* a otros países, dando como resultado una creciente movilización hacia Malasia.

“Para el 26 de octubre de 2010 se suscitan tres nuevos desastres naturales, el primero de ellos un terremoto con 7.7 en la escala de Richter dejando 123 muertos, seguido de un tsunami, arrebatando la vida a 108 personas y devastando al menos una decena de pueblos costeros de las islas en Mentawi, para más tarde la erupción del volcán Merapi matando por lo menos a quince personas, en la isla de Java, se precisó que todos sufrieron quemaduras por nubes de calor”,³⁶ esto deriva a que la migración por cambio climático tiene al menos cuatro formas de entorpecer el desarrollo: incrementa la presión sobre las infraestructuras y servicios urbanos, socava el crecimiento económico, aumenta la posibilidad de conflictos entre los mismos migrantes, empeora los indicadores sanitarios, educativos y sociales, movimiento que se suscita en esta región y por el cual nos hemos preocupado por investigar sobre el tema, para poder aportar una atractiva alternativa de solución.

“En el año 2012, el pasado 11 de abril en la isla de Sumatra en Indonesia el Centro de Alerta de Tsunamis del Pacífico, instó a varios países del Índico a declararse en alerta máxima tras los sismos de magnitud 8.6 y 8.1 grados en la escala de Richter que provocaron fuerte oleaje, aunque las olas no pasaron de un metro de altura, por lo que poco después se levantó la advertencia”,³⁷ y en lo que va del año 2013 un par de terremotos en el mes de julio sacudió la provincia de Aceh y días más tarde la isla de Sumatra dejando como resultado la muerte de por

³⁵ AFP, Reuters y DPA, “Mas de 120 muertos dejaron en Samoa cinco tsunamis; 200 decesos por sismos en Sumatra”, La Jornada, Sección Mundo 1 de octubre de 2009, p. 24

³⁶ AFP, Reuters y DPA, “Sismo, tsunam y erupción dejan al menos 123 muertos en Indonesia en dos días”, La Jornada, Sección Mundo, 27 de octubre de 2010, p. 27

³⁷ AFP, Reuters, DPA y The Independent, “Terremotos de 8,6 y 8,1 grados Richter en Indonesia”, La Jornada, Sección Mundo, 27 de octubre de 2010, p. 30

lo menos 35 personas; por lo cual concluimos que si los flujos migratorios continúan reflejándose de esta manera podemos prospectar que para años futuros los desplazamientos por el cambio climático será una de las causas por la que millones de personas vivirán fuera de su lugar de nacimiento, ya sea como refugiados, documentados o indocumentados.

1.3. Principales regiones de origen y destino de los migrantes indonesios

En cuanto a la región de origen de los migrantes indonesios a Malasia, gran parte de ellos son originarios de zonas rurales de la isla de Java, principalmente de la provincia de Java Occidental (este es el caso de gran parte de los migrantes documentados).

Una minoría proviene de zonas urbanas, en cuanto a migrantes indocumentados una gran parte proviene de las islas del este del archipiélago indonesio, principalmente de Flores y del Sur de Sulawesi. Actualmente los principales flujos de migrantes indocumentados indonesios a Malasia son: de Java a Sumatra (o de Sumatra como punto de origen) y de ahí a la costa occidental de Malasia peninsular, de Java directo a la península de Malasia por vía marítima pasando por Singapur, de Flores y otras islas del este a Sulawesi del Sur y de ahí por vía marítima a Sabah en Malasia, y de Kalimantan del Este a Sabah por vía terrestre.

Puede decirse que el flujo migratorio de indonesios a Malasia, el cual es principalmente clandestino, atrae trabajadores del este de Java, Bawean (una isla al norte de Java del Este), los del norte de Sumatra emigran a Kuala Lumpur y a Negeri Sembilan, y en un menor grado de Java Central, del sur de Sulawesi y de Nusa Tenggara Occidental. Resulta relativamente sencillo y barato entrar a Malasia de manera ilegal.

El flujo de indocumentados tiene tres rutas principales:

- “Islas como Bengkalis, Dumai, Rapat y Bagon Siapiapi en el archipiélago de Riau son puntos de salida hacia zonas terrestres en la costa occidental de Johor en Malasia peninsular. El trayecto tiene una duración de cuatro horas en lancha de motor o toda la noche en una embarcación de vela;
- Otros puntos de salida son Tanjung Pinang y Tanjung Uban en Riau o la isla de Batain cercana a Singapur, con puntos de desembarque al sur de Johor (Pangerang, Guntung, Johor Lama y Teluk Langsat). La duración de este trayecto es de tres horas;
- Una tercera ruta para trabajadores de Java del Este es viajar primero a la isla de Bawean y una vez estando ahí, agentes malasios se encargan de llevarlos a Malasia por un costo aproximado de 450,000 rupias. Muchas veces los agentes otorgan crédito el cual van cobrando de lo que los migrantes obtienen como salario una vez estando en Malasia”³⁸.

El siguiente mapa muestra el trayecto de desplazamiento entre las fronteras Indonesia-Malasia de los flujos principales de los migrantes indonesios indocumentados:

³⁸ Dulce María Moncada García, Migración laboral de indonesios a malasia: estudio de caso, p.157



Mapa 5. Elaboración propia

“En lo que respecta a la distribución estatal de los migrantes extranjeros dentro de Malasia, cerca del 40% se localizan en Sabah, 11% en Selangor, 10.8% en Johor y 7.6% en el área metropolitana de Kuala Lumpur. El 30.6% restante se distribuye en los demás estados”³⁹. Con la excepción de Sabah que tradicionalmente ha sido un estado receptor de migrantes extranjeros y el aumento de éstos reside en Selangor.

Por su parte Johor y Kuala Lumpur son un reflejo de la escasez de mano de obra resultado del elevado crecimiento de la economía y del empleo en esos estados. La mayoría de los migrantes se emplean en los estados malasios de Johor, Pahang y Negeri Sembilan, aunque Kuala Lumpur y el Valle del río Klang se están convirtiendo en destinos populares.

El flujo hacia Malasia insular atrae trabajadores principalmente del sur de Sulawesi y de Flores en Nussa Tenggara Oriental. Ambos grupos embarcan en el puerto de Pare-Pare en la costa occidental del sur de Sulawesi y su trayecto resulta más peligroso y de mayor duración.

Los migrantes de Flores viajan en barco hasta Ujung Pandang y posteriormente viajan en tierra a Pare-Pare para de ahí tomar otro barco con destino a Nunukan una isla al este de Kalimantan cercana a la frontera con Sabah. El trayecto tiene una duración de cuatro días y existe el riesgo de hundimientos. De Nunukan es un recorrido de tres horas en barco para cruzar la frontera hasta Tawau en Sabah. Otros viajan a Tarakan que se encuentra más al sur de Nunukan al este de Kalimantan y de ahí viajan a Tawau.

Existe una larga tradición de movimiento de *bugis* (grupo étnico) del sur de Sulawesi a Kalimantan Oriental, el cual ha sido facilitado por agentes oficiales y no oficiales; así, el flujo hacia Sabah es una extensión de esta migración de larga tradición que tiene su base en Pare-Pare. Los principales municipios de origen de

³⁹ Ídem

trabajadores del sur de Sulawesi que tiene Sabah como destino son Tanah, Bone, Siddenreng, Rappang y Wajo.

A pesar de que Nussa Tenggara Occidental es una fuente importante de trabajadores migrantes internacionales documentados, existen flujos de trabajadores indocumentados originarios de la isla de Lombok (en donde se dan frecuentes sequías y pérdida de cosechas).

Últimamente Sabah y Sarawak (principalmente Sabah con sus plantaciones de caucho) se han convertido en los destinos importantes para los trabajadores migrantes indonesios, aunque este flujo migratorio es principalmente de naturaleza clandestina. Debido a que gran parte del movimiento que se da entre Sabah y Kalimantan ocurre sin ser detectado, no es posible tener cifras certeras. La migración irregular sigue siendo un problema también en Sarawak, en donde se emplean trabajadores extranjeros de los cuales cerca del total de empleados son indonesios.

CAPITULO II

2. Los principales problemas ligados a los flujos migratorios en el caso Indonesia-Malasia

Los Estados tienen el derecho soberano de controlar sus fronteras, verdaderamente se preocupan por la llegada de personas que viajan de manera irregular en viajes por organizaciones de redes profesionales de traficante y tratantes de personas, que pueden estar involucrados en otras formas de delitos transnacionales.

Por lo general en los flujos migratorios se encuentran los miembros más necesitados de la sociedad, lo que para viajar o recorrer largas distancias implica gastos excesivos especialmente cuando las personas deben comprar documentos de viaje falsos y hacer uso de traficantes de personas con el fin de encontrar la manera de eludir los cada vez más estrictos controles fronterizos establecidos por los Estados.

Para los migrantes resulta una tarea difícil reunir el dinero necesario para realizar el viaje; pero este problema ha sido solucionado ya que los migrantes en muchas partes del mundo ven este gasto como una preocupación y llegan pronto a recabar el costo necesario debido a que venden sus bienes o bien pagan entre todos los integrantes de la familia el viaje de un individuo o dos para probar suerte en el extranjero, pero estos mismos caen en manos de tratantes de personas que son profesionales y los envían de un país a otro con fines sexuales u otras formas de explotación, predominando el caso de niños y mujeres como víctimas frecuentes de esta forma actual de esclavitud .

Experimentando de esta manera la violación de los Derechos Humanos en el transcurso del viaje y exponiéndose a la detención, encarcelamiento en condiciones inaceptables, abuso físico, acoso racial, así como a robo y extorsiones o a la misma pobreza o miseria.

Además muchos migrantes pagan mensualmente a la policía local (directa o indirectamente) para no ser detenidos, por otro lado la falsificación o uso indebido de permisos de trabajo, permisos de residencia o pasaportes parece ser una práctica bastante habitual, lo que nos lleva a deducir que ambas formas de corrupción incrementan los costes de la migración y este coste corre a cargo de los migrantes. Sin embargo dada la rigidez de las políticas de migración estas prácticas facilitan la entrada, trabajo y vida de los trabajadores migrantes en general y a Malasia en particular.

2.1. Estatus del migrante.

Para entender el concepto de emigrante e inmigrante, tomaremos en cuenta su definición según la Real Academia de la Lengua Española: “emigrante dicho de una persona que se traslada de su propio país a otro, generalmente con el fin de trabajar en él de manera estable o temporal”,⁴⁰ dentro de este concepto enfocamos a los países de partida, en este caso Indonesia, en donde en la mayoría de las situaciones los emigrantes son trabajadores poco cualificados (trabajan principalmente en el sector de la construcción, la pesca, la agricultura, la ganadería o como criados) y suelen percibir un sueldo menor al de los trabajadores locales y sus empleos se caracterizan por sus siglas en inglés en las 3D: dirty, dangerous and difficult (sucio, peligroso y difícil).

El migrante “es la persona que llega a un territorio distinto del suyo originario para establecerse en él, especialmente con la idea de formar nuevas colonias o domiciliarse en las ya formadas”,⁴¹ a consecuencia de la inestabilidad de los países colindantes, Malasia desempeña el rol de país receptor debido a que recibe a muchos migrantes, en su mayoría provenientes de Indonesia.

⁴⁰ Diccionario de la Lengua Española en: www.lemma.rae.es/drae/?val=tusen, página consultada el 19 de febrero de 2013

⁴¹ Ídem

La proximidad cultural o geográfica influye también en la elección de destino de las migraciones, “Según la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU, hay alrededor de 200 millones de personas que viven fuera de su país de origen, lo cual constituyó el 3.1% de la población mundial en el año 2010. Las estimaciones revelan que entre 1945 y 1990 el número de migrantes aumentó a cerca de 45 millones de personas al año”.⁴² Estas cifras debido a que las personas que emigran lo hacen por varias razones como: la inter-etnia, conflictos bélicos, desastres naturales, la trata de personas, religión, política, inseguridad, cultura, como país de tránsito para la peregrinación a la Meca, etc; por lo cual la población intenta escapar de las penurias e incertidumbres de la vida en los países emergentes, que tienen economías débiles e importantes índices de desempleo debido a la desigualdad en la distribución de la riqueza, en una creciente competencia por los escasos recursos y servicios públicos, así como los ineficaces estándares de gobernabilidad, razón por la que los migrantes piensan que al dirigirse a otras naciones más prosperas y seguras, podrán encontrar trabajo y mejorar sus oportunidades, para enviar dinero a sus casas de tal forma que puedan mejorar la perspectiva de su propia vida y la de su familia.

Dejando de lado la emigración de forma legal, percibimos que todos los demás movimientos de migración, se desplazan juntos utilizando de este modo las mismas rutas y medios de transporte, empleando los servicios de los mismos traficantes de personas, comprando documentos falsos con los mismos proveedores e intentando llegar al mismo país de destino, en muchos casos a estos migrantes se les unen otras personas que están viajando por distintas razones incluyendo victimas de trata de personas, así como infantes no acompañados.

⁴² La lucha contra la discriminación de los migrantes, ONU en: www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/DiscriminationAgainstMigrants.aspx (página consultada el 13 de febrero de 2013)

2.1.1. Migrantes legales.

Se entiende por migrante legal “aquel que posee documentos de viaje, (pasaporte y visas) u otras formas de permiso para entrar y permanecer en otro país”,⁴³ en base a la definición toda persona que desee salir al extranjero, debe cumplir con las obligaciones y los requisitos que cada Estado exija de acuerdo a sus leyes para introducirse a la nación.

Con la globalización han surgido nuevas categorías de migrantes legales lo cual pretende facilitar la actividad de las empresas transnacionales en expansión, por lo que el gobierno de Malasia agilizó la entrada temporal de diferentes estatus de migrantes legales dependiendo de la calidad migratoria que se le asigne, por citar algunos ejemplos mencionamos: empresarios, directivos, técnicos, científicos, profesionales, estudiantes, deportistas, religiosos, de tránsito, refugiados, etcétera.

En Malasia todos los visitantes deben estar en posesión de alguna prueba que demuestre que poseen fondos suficientes y además un boleto de avión o barco de ida y vuelta.

“Documentos que requisita [sic] el gobierno malasio:

- *Pasaporte:*

Se requiere un pasaporte válido o cualquier otro documento reconocido por el gobierno de Malasia. Este pasaporte debe de tener páginas suficientes para el sello de embarque y debe tener una validez de por lo menos seis meses desde la fecha de entrada al país. Cualquier otro tipo de documento debe llevar un permiso válido de reingreso. Si no se está en posesión de un pasaporte o documento de viaje, se debe obtener un documento en lugar del pasaporte, emitido por la Oficina de Representación de Malasia. Los titulares de documentos de viaje como credenciales de identidad, salvo títulos de viaje o

⁴³ Derechos y Obligaciones de los Migrantes, p6.

certificados de residencia en un determinado país deben demostrar que van a retornar al país emisor de dichos documentos.

Todos los viajeros están obligados a presentar el pasaporte, excepto en los siguientes casos:

1. Viajeros con un Certificado de Identidad emitido a los ciudadanos de Malasia.
2. Viajeros que porten un *Laissez-Passer* emitido por las Naciones Unidas.
3. Viajeros con un documento de viaje conocido como *Titre de Voyage* emitido por las Naciones Unidas.
4. Viajeros que porten un pase de peregrino emitido por el gobierno de Malasia.
5. Viajeros que porten una *Libreta Marítima (Seaman Book)* emitida a los ciudadanos de Italia, siempre que tengan una carta de garantía de un agente naviero en Malasia que demuestre que los marinos mercantes se unirán al barco directamente a su llegada a Malasia.
6. Viajeros que porten una *Libreta Marítima (Seaman Book)* emitida a los ciudadanos de Malasia.
7. Viajeros que porten el *Kinderausweis*, documento de identidad alemán emitido a los menores de 16 años de edad.
8. Viajeros con un Documento de Identidad emitido por Hong Kong (Región Administrativa Especial de China).
9. **Ciudadanos de Indonesia que porten un pasaporte nacional de Malasia.**
10. Viajeros que porten un certificado de identidad expedido por Singapur.
11. Viajeros que porten un certificado de identidad expedido por Portugal.

12. Viajeros con un permiso de viaje emitido por Macao (Región Administrativa Especial de China).

13. Viajeros que porten los documentos de viaje que expide la Misión de Administración Provisional de la ONU en Kosovo a los residentes permanentes de Kosovo.

- *Visas:*

Antes de llegar los viajeros deben ponerse en contacto con la representación de Malasia más cercana.

Al llegar si es necesario, se puede emitir un visado por 331 Ringgit malasios (sólo se acepta el pago en moneda local) para los viajeros que no excedan los 14 días de estancia por motivos sociales o turísticos, siempre que tengan los billetes de vuelta o de conexión con la reserva confirmada y todos los documentos necesarios para su próximo viaje; no se puede ampliar el período de la estancia.

Visado disponible para los ciudadanos de Bangladesh, Bután, República Popular China [sic], Myanmar y Nepal.

Visado disponible para los viajeros que porten pasaporte de China Taipei N.B. [sic] Sólo se aplica esta norma en los siguientes aeropuertos:

- Aeropuerto Internacional de Kota Kinbalu (BKI)
- Aeropuerto Internacional de Kuala Lumpur (KUL)
- Aeropuerto Internacional de Kuching (KCH)
- Aeropuerto Internacional de Langakawi (LGK)
- Aeropuerto Internacional de Penang (PEN)
- Aeropuerto Internacional de Senai (JHB)

Los viajeros deben tener apoyo o un patrocinador en Malasia de una organización o una agencia de viajes registrada y deben proporcionar una dirección de su residencia en Malasia.

Al llegar si es necesario, se puede emitir un visado de tránsito gratuitamente a los viajeros cuya estancia no supere las 120 horas (No es posible extender el plazo de la estancia), siempre que los viajeros:

Procedan y salgan del mismo lugar, no por cualquier otro lugar y tengan los boletos de conexión confirmados hacia un tercer país con todos los documentos necesarios para su próximo viaje y sus pasaportes contengan al menos dos páginas en blanco para los sellos de visado y estén acompañados a la llegada por el personal de la aerolínea hasta los mostradores de inmigración.

Visado disponible para los ciudadanos de Bután, República Popular de China, India, Nepal y Sri Lanka.

Todos los pasajeros deben estar en posesión de un visado, excepto en los siguientes casos:

1. Ciudadanos de Malasia.

2. Viajeros que no vayan a quedarse más de 90 días, siempre que sean ciudadanos de Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Bosnia Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Croacia, Cuba, Chipre, República de Checa, Dinamarca, Egipto, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, República de Corea, Kuwait, Kirguistán, Latvia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Holanda, Nueva Zelanda, Noruega, Omán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Rumanía, San Marino, Arabia Saudita, República de Eslovaca, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Estados Unidos de América y República de Yemen.

3. Viajeros cuya estancia no supere los 90 días, siempre que tengan pasaportes británicos de cualquier ciudadanía.

4. Viajeros que no vayan a quedarse más de 60 días de estancia, siempre que sean ciudadanos de Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Botswana, Canadá, República Dominicana, Dominica, Gambia, Grenada [sic], Guyana, Jamaica, Kenya, Kiribati, Lesotho, Malawi, Maldivas, Mauricio, Namibia, Nauru, Papúa Nueva Guinea, Samoa, Seychelles, Suiza, Tanzania, Tonga, Trinidad y Tobago, Tuvalu, Uganda, Vanuatu, Zambia y Zimbabwe.

5. Viajeros que no piensen quedarse más de 30 días en el país, siempre que sean ciudadanos de Andorra, Armenia, Azerbaiján, Bielorrusia, Benin, Bolivia, Brunei, Camboya, Islas Capo Verde, Chad, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, República de Macedonia, Fiji, Gabón, Georgia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Irán, Irak, Kazajstán, Corea del Norte, Laos, Libia, Madagascar, Mauricio, México, Nicaragua, Islas Palaos, Panamá, Paraguay, Filipinas, Federación de Rusia, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudan, Surinam, Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor Oriental, Togo, Ucrania, Uzbekistán, Ciudad del Vaticano, Venezuela y Vietnam.

6. Viajeros que no vayan a quedarse más de un mes, siempre que sean ciudadanos de Indonesia. Sin embargo, ellos deben obtener un visado antes de llegar en caso de que tengan un pasaporte nacional.

7. Ciudadanos de Filipinas que porten un pasaporte diplomático o especial, siempre que sea un viaje laboral.

8. Viajeros que porten un pasaporte diplomático o de servicio, siempre que sean ciudadanos de Tailandia.

9. Viajeros que no excedan los 14 días de estancia, siempre que sean ciudadanos de la República Popular de China con pasaportes o permisos de viaje emitidos por Macao (Región Administrativa Especial de China).

10. Viajeros que no vayan a quedarse más de 30 días, siempre que sean ciudadanos de la República Popular China [sic] con pasaportes expedidos por Hong Kong (Región Administrativa Especial de China).

11. Viajeros que no piensen quedarse más de 14 días, siempre que tengan un certificado de identidad portugués.

12. Viajeros que no vayan a quedarse más de 90 días, siempre que sean ciudadanos de India con un pasaporte diplomático u oficial.

13. Viajeros que porten un pase de peregrino emitido por el gobierno de Malasia.

14. Viajeros con un permiso de re-entrada emitido a los residentes permanentes, siempre que tengan una tarjeta de identidad de color rojo y viajeros con un permiso de re-entrada por trabajo expedido a los residentes que vuelvan al país para trabajar.

15. Viajeros con una tarjeta de viaje de negocios emitida por la Cooperación Económica del Asia-Pacífico. La parte de atrás de la tarjeta debe indicar que es válido para viajar a Malasia. Un pase/autorización de visita se emitirá a los viajeros a su llegada”.⁴⁴

Como podemos observar para las personas que desean ingresar a un país extranjero de forma legal la documentación siempre va ser de un proceso largo y costoso; debido a las leyes que impone cada país, por lo cual la mayoría de las veces las personas que tienen una calidad migratoria legal lo hacen porque cuentan con los recursos, tiempo y el nivel social para poder realizar dichos trámites ante las instituciones correspondientes. Asimismo se ve reflejado el caso de los ciudadanos indonesios el trámite correspondiente para su inserción en Malasia.

⁴⁴ Reglamento de visados para Malasia, en: <http://visados.com/es/visados-para-Malasia>, página consultada el 15 de febrero de 2013.

2.1.2. Migrantes ilegales.

La mayoría de los países que se ven inmiscuidos en el fenómeno migratorio no han puesto la debida atención para que no se desarrolle la migración sin documentos, lo que los gobiernos receptores califican como migraciones ilegales la cual se ha convertido en una actividad lucrativa para las mafias.

Existen dos clases de migración ilegal: los que entran legalmente y se quedan en el territorio cuando su permiso ha expirado o los que solicitan asilo pero no se les otorga y no abandonan el territorio; y los que entran sin documentos. Aunque la migración no es un fenómeno reciente, una de las diversas características que influyen es el resultado de la nueva política económica que implementaron las autoridades malasias para su crecimiento y en consecuencia Malasia se convierte en punto de atracción para la migración indonesia.

En Malasia a pesar de las políticas de migración el número de migrantes indocumentados, ha crecido aproximadamente de medio millón a más de un millón en la última década. Razón por la cual, es importante que ambos gobiernos a través de la cooperación internacional unan esfuerzos para combatir el transito ilegal de migrantes.

El problema de migrantes irregulares es complejo, ya que algunos sectores como el de la plantación y el agrícola dependen en mayor medida de la fuerza de trabajo extranjera, sin dejar de lado que las empresas establecidas en Malasia discriminan y violan los derechos a los trabajadores migrantes, a pesar de que los trabajadores migrantes son un factor importante tanto para los contratistas como para el desarrollo político, social y económico de Malasia; estos realizan los trabajos más sucios, peligrosos y difíciles que los habitantes se rehúsan a realizar, sin embargo las empresas contratantes a través de las leyes impulsadas por el gobierno malasio trata a los trabajadores como temporales con derechos muy limitados y sin posibilidades de crecimiento, además de que muchas de las veces a los migrantes ilegales las empresas, contratistas, patrones, oficinas de reclutamiento laboral; etcétera, violan los contratos de trabajo, reduciendo los

salarios e incluso la cancelación del salario y malos tratos, dado que se preocupan por su dependencia estructural y los efectos sociales de su población.

“En la actualidad los trabajadores migrantes constituyen cerca de una quinta parte de la fuerza laboral de Malasia, los cuales se desempeñan en trabajos considerados como no calificados, incluyendo a 1.2 millones de indonesios de los cuales 800,000 están en Malasia de manera ilegal (indocumentados)”,⁴⁵ como resultado de las malas políticas de migración que se tienen entre ambos países se da este descontrol de flujo migratorio.

¿Por qué los migrantes prefieren emigrar de forma irregular? Nos hemos percatado que en el fenómeno de la migración la población se ven obligadas a estar irregularmente en un país determinado para poder obtener un mayor desplazamiento en los diversos sectores de trabajo debido a que las políticas de inmigración implementadas hasta el momento por los gobiernos limitan a los trabajadores extranjeros a trabajar en un sector específico sin oportunidad de crecimiento laboral, además de que el gobierno malasio introdujo un impuesto anual por trabajador a principios de los noventas, lo que conlleva a tomar la decisión de introducirse de forma ilegal para evadir los impuestos que muchas de las veces son deducidas en el sueldo del trabajador. Lo que trae como consecuencia que la población opte por emigrar irregularmente porque resulta más barato, rápido y simple.

Otra de las causas por las que se ve afectado un país en gestión de la migración se debe a los costes que implica reclutar a un trabajador de forma legal para el empresario, porque éste debe pasar por distintas fases entre las cuales se encuentran agencias, sub-agencias, contratistas, sub-contratistas, empresarios o hasta un segundo o tercer sub-contratista, por lo que se prefiere en realidad a los trabajadores ilegales; porque su falta de derechos hace que sean más fáciles de explotar.

⁴⁵ Malaysia & The United Nations en: www.un.int/malaysia/malun.htm página consultada el 28 de diciembre de 2012.

El incremento de la migración irregular ha sido explicado principalmente en relación a factores socioeconómicos. Si bien estos factores explican la presencia de flujos migratorios hacia otros países, aunque no logran explicar por qué parte de estos flujos se da de forma irregular. Para ello tenemos que tomar en consideración el Estado y sus políticas de migración. Lo que significa no sólo cómo y por qué las políticas de migración contribuyen a incrementar el número de migrantes irregulares, sino también cómo y por qué negando sus derechos y a menudo su existencia, crean la figura del ilegal.

2.1.3. Refugiados.

Otra calidad migratoria que es reconocida en el derecho internacional después de la Segunda Guerra Mundial es el refugiado. Los países han adoptado medidas para prevenir la llegada y su permanencia en sus territorios de ciertos grupos extranjeros, estas medidas a menudo son complejas en la forma en que se aplican y hacen que para los refugiados sea más difícil ingresar a un país en donde puedan solicitar asilo y encontrar la seguridad y apoyo que necesitan y al que tienen derecho en virtud del derecho internacional.

Asia alberga una gran cantidad de los refugiados mundiales “de los 10 millones de refugiados repartidos en los países en vías de desarrollo, 7.8 millones se encuentran en Asia. Los refugiados representan el 23% de los emigrantes internacionales en Asia”⁴⁶, motivo por el cual es importante dar mención de esta calidad migratoria, que constantemente va en aumento por factores ya antes mencionados.

Los Estados se alertan por el hecho de que algunos migrantes presentan solicitudes sin fundamentos para adquirir el estatuto de refugiados con el fin de evitar la deportación, al hacer esto presionan la capacidad y los recursos de los

⁴⁶ FIDH, “Las Migraciones en Asia”. Los Refugiados, No. 19, p.17

gobiernos; pero estos están obligados a responder a las preocupaciones de sus electores.

Los refugiados viven en una situación precaria, no habiendo ratificado Malasia la Convención sobre el Estatuto del Refugiado de 1951, lo cual significa que el gobierno no necesita reconocer oficialmente a los refugiados, ni tampoco los documentos del ACNUR (Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados) que traen consigo, es por ello que los refugiados se encuentran atrapados en una situación en la que no pueden trabajar y bajo la amenaza constante de ser detenidos por los oficiales de inmigración.

Lamentablemente, esto significa que el gobierno pase por alto las denuncias de abuso de poder de los funcionarios de inmigración, que hacen dinero fácil extorsionando refugiados. Los que no pueden pagar el dinero demandado por los extorsionadores son vendidos a burdeles, barcos de pesca o como trabajadores esclavos, siendo estas prácticas corruptas las que conllevan este fenómeno a hacer de esto un *negocio lucrativo*.

Mientras tanto, los refugiados y migrantes que se encuentran todavía en el país, viven en pésimas condiciones, sin instalaciones sanitarias adecuadas, ni vivienda, alimentos o medicinas. Tanto ellos como sus hijos dependen de limosnas o de la buena voluntad de los demás.

La ACNUR, está preocupada por evitar aquellas situaciones en las que el refugiado es interceptado y aprehendido durante el viaje en donde no puede presentar una solicitud de asilo y es privados de todo tipo de asesoría legal y de servicios de asistencia social, corriendo el riesgo de ser retornado a un país en el que su libertad o su vida corran peligro; para el refugiado ser forzado a regresar a su hogar puede ser una cuestión de vida o muerte.

En el caso de Malasia que se considera el hogar de más de 40.000 refugiados, pero no ha firmado ningún convenio internacional de los refugiados. Por lo tanto, considera a los refugiados como migrantes irregulares que están sujetos a la

deportación. Según la ACNUR, “ha habido un descenso en el número de refugiados registrados en la agencia, pasando de 47.000 en diciembre de 2006 a 37.000 en mayo de 2007”⁴⁷. La ACNUR puso su asentamiento en la década de los ochentas; sin embargo, los indonesios se ven obligados a ganarse la vida después de que la agencia dejó de patrocinarlos.

Aunque Malasia ha expresado su preocupación por cargas sociales y económicas de su asentamiento. En Sabah, se hizo un llamado a cerrar todos los campamentos de refugiados y *repatriar* a todos los refugiados.

2.1.4. Apátridas.

Nos referimos a *apátridas* a los individuos sin nacionalidad, se pueden llamar a ella por ignorancia de su origen, cuando no existan documentos probatorios de la misma, es decir se pueden clasificar en dos tipos: los que nunca tuvieron nacionalidad y los que la tuvieron pero la perdieron.

Las personas que carecen de nacionalidad, no pueden obtener pasaporte, ni ser objeto de protección diplomática y en caso de expulsión sucede a menudo que no encuentran país que las admita.

El derecho a una nacionalidad sigue siendo incapaz para millones de apátridas en el mundo; estos hombres, mujeres y niños afrontan muchos obstáculos que no enfrentan quienes poseen ciudadanía.

A estas circunstancias ACNUR hace hincapié en la prevención y reducción de la apátrida en la actualidad, bajo el mandato de la Asamblea General de las Naciones Unidas de ocuparse de la apátrida.

⁴⁷ Asian Migration Atlas, en: <http://www.smc.org.ph/ama/country-data.php?id=MY>, página consultada el 27 de junio de 2013.

En nuestro tema los indonesios sufren del fenómeno de apátrida a consecuencia de los desastres naturales que azotan al territorio indonesio puesto que mucha gente se queda sin identidad al perder sus documentos y a su propia familia.

En el caso de los niños que son los más afectados en estas catástrofes, debido a su corta edad y la vulnerabilidad con la que son tratados por las mafias del país vecino, son víctimas del tráfico de personas que a su vez usan papeles *apócrifos* para su traslado y su identidad verdadera se pierde y no logra ser recuperada, por la falta de información del afectado.

De este modo encontramos casos en los que los niños que son privados de su libertad, y logran escapar de los daños a los que son sometidos e intentan reintegrarse a su sociedad, les es imposible reubicarse dentro de su país natal o en peores casos estas personas no saben a dónde dirigirse porque desconocen su lugar de origen por la falta de documentos que acrediten y/o demuestren su nacionalidad, volviéndose de esta forma en apátridas para el mundo.

Al carecer de nacionalidad se enfrentan con diversas dificultades al interferir de manera negativa en muchos aspectos de la vida de una persona, tan básicos y elementales como el derecho a trabajar, el derecho a la propiedad, a recibir asistencia sanitaria pública, a registrar a los hijos y a proporcionar a éstos un sistema de educación público, el derecho al voto o a ser votado, el derecho a salir y entrar del país de residencia, el derecho a la asociación, el derecho a la petición, ni pueden ser parte de las fuerzas armadas de un país.

2.2. Los agentes y contratistas de servicios en el tráfico ilícito de migrantes

La mayor parte del reclutamiento de trabajadores migrantes la organizan agentes de migración e intermediarios de mano de obra y es típico que lo migrantes paguen comisiones equivalentes al 20 o 30% de sus ganancias correspondientes; mientras algunos de estos agentes realizan actividades legítimas la mayoría engaña y explota a los migrantes.

Los trabajadores que van a Malasia a través de las agencias de servicios no tienen permiso de residencia y son explotados. Las agencias tratan directamente con los trabajadores, les pagan un poco menos que lo que paga el empleador y se embolsan la diferencia sin conceder ningún derecho en términos de seguridad social y mucho menos de vacaciones. Aunque un equipo de televisión intentó realizar una entrevista a una agencia, la vigilancia le impidió hablar y dar el testimonio de las mujeres que se encontraban dentro; puesto que lo único que desean es presentar una buena imagen ante la sociedad para no revelar sus verdaderas intenciones.

Cabe mencionar que por *tráfico ilícito* de migrantes se entiende que: “es la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener un beneficio financiero u otro beneficio de orden material”.⁴⁸ Este acto suele realizarse en condiciones peligrosas o degradantes, en donde los migrantes son conscientes de ese tráfico. El tráfico ilícito es siempre transnacional y termina con la llegada de los migrantes a su destino.

Por lo cual las redes abren camino hacia Malasia estando entrelazadas en las propias comunidades de origen, empezando por los llamados *middlemen* o *taikongs* que organizan el viaje a Malasia; seguido de los parientes, amigos o conocidos que residen ahí y organizan el alojamiento y hasta el empleo para el

⁴⁸ Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, p.57

recién llegado; de esta forma estas agencias a menudo acortan costes y tiempo de espera mandando a sus trabajadores de forma irregular.

Las cifras de migrantes no calificados van acompañadas de las redes de tráfico de personas, que son uno de los factores que incrementan la vulnerabilidad de los trabajadores migrantes. Este tráfico de personas es un negocio sumamente lucrativo que genera miles de millones de dólares de ingresos cada año. Las tarifas pagadas a los contratistas de servicios aumentan proporcionalmente según la distancia de origen y los medios que se empleen para el paso de éstos.

Los contratistas de servicios de mano de obra han proyectado sus propias rutas de ingreso y salida de Malasia para los trabajadores migrantes ilegales. Tanto empleados como contratistas conocen el alto riesgo que involucra el tráfico ilegal de trabajadores. Sin embargo, este tráfico continúa debido a la deficiente calidad de vida de los países vecinos, como Indonesia.

“Los empleadores malasios prefieren contratar a trabajadores migrantes a través de contratistas de servicios de mano de obra ya que mantienen los costos laborales bajos. Este tráfico ilegal de trabajadores es, por lo tanto, un negocio lucrativo para los contratistas y agentes que suministran la mano de obra migrante”,⁴⁹ la contratación de trabajadores migrantes se encuentra basada en las necesidades de mano de obra, y como observamos en el contexto del país los contratistas de servicio tienden a explotar los salarios y las condiciones de trabajo y estos abusan aún más de los migrantes, estas agencias son muy activas pues envían el mayor número de migrantes posible porque obtienen grandes sumas de dinero por parte de los trabajadores.

⁴⁹ A. Navamukundan, *Inmigración de mano de obra en Malasia: el punto de vista sindical*, en: www.ilo.org/public/spanish/dialogue/actrav/publ/129/21.pdf, página consultada el 17 de noviembre de 2012.

Los empresarios que contratan trabajadores de forma irregular también están sujetos (en caso de incumplir con la ley) a multas, prisión e incluso azotes; sin embargo, hasta el momento los casos de empresarios procesados son contados, y si en determinado momento se da esta situación es por un error técnico o por que se olvidan del pago.

Lo que nos lleva a referirnos a la corrupción como uno de los factores en el momento de afrontar la cuestión de la migración por parte de las autoridades de los gobiernos de Indonesia y Malasia, además de la indiferencia y el desinterés por la cooperación con sindicatos, organismos internacionales, asociaciones civiles, empresarios, periodistas, analistas, etcétera.

2.3. La Discriminación.

A nivel mundial, pese a los avances sociales y culturales de la población, la discriminación se sigue considerando como una práctica que se desarrolla a través de múltiples modalidades; un claro ejemplo, lo podemos observar en el trato que reciben los migrantes internacionales, por lo cual el menosprecio, la estigmatización y el rechazo de las sociedades receptoras se toma en cuenta como prácticas discriminatorias. Así mismo la plena integración cultural de los migrantes es un proceso complicado que va más allá de la calidad migratoria.

Son muchos los problemas a los que se enfrentan los migrantes, pero el hecho de entrar de forma clandestina a un país extranjero hace más vulnerables a los trabajadores con empleos poco cualificados que a los trabajadores nacionales en Malasia, pues es un país con una política migratoria restrictiva y estas discriminaciones son visibles hasta cuando las migraciones tienen lugar dentro de un mismo país.

Muchas son las causas de la discriminación: el racismo, la *xenofobia* y la *segregación* por cuestiones de apariencia física, edad, género, estado de salud, discapacidad, lengua, orientación sexual o condición económica son prácticas comunes en los cinco continentes, arraigadas en el desarrollo cultural de muchas naciones.

Para tener una visión más amplia del concepto de discriminación señalaremos la definición, se entiende por discriminación: “toda distinción, exclusión o restricción, que basado en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tengan por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. También se entenderá por discriminación la *xenofobia* y el *antisemitismo* en cualquiera de sus manifestaciones”.⁵⁰ Tomando en cuenta que es un problema mundial que afecta a los países de origen, a los de tránsito y a los de destino.

La discriminación que sufren los migrantes y que se traduce en detenciones arbitrarias, impidiendo la reunificación familiar, la aplicación discrecional de la ley o condiciones inhumanas durante el lapso de su aseguramiento, lo cual es la base de la marginación social.

“La discriminación se produce y reproduce en la vida diaria y en el conjunto de percepciones simbólicas que acompañan la vida social, lo cual resulta evidente en el caso de los migrantes; la discriminación es un trato diferenciado que excluye a los trabajadores migrantes, es decir, vulnera los principios de la solidaridad, la equidad y la inclusión”.⁵¹ Por lo que los países receptores están preocupados por las implicaciones de largo plazo que los flujos de migrantes provenientes del tercer mundo tienen para el mantenimiento de la cultura, el lenguaje y la identidad. Aun

⁵⁰ Alejandro Becerra Gelóver. Flujos migratorios y discriminación, p.202

⁵¹ Alex Munguía Salazar; et. al “La Migración laboral en Asia y aplicación de la Convención Internacional sobre la protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares” Los nuevos escenarios de la migración: causas, condiciones y consecuencias, p.187

cuando los trabajadores extranjeros no sean ilegales, todavía son rechazados como miembros permanentes de la población, en alguno de los casos por razones como la escasa tolerancia a la diversidad cultural, el temor a generar actos delictivos o bien por la sobrepoblación en las zonas urbanas. Asimismo pocas veces se reconoce de manera abierta los logros o las aportaciones que los migrantes internacionales realizan dentro de las sociedades.

Tanto la segregación, el racismo y la *marginación* representan formas extremas de intolerancia que se manifiesta por parte de las sociedades receptoras de migrantes.

Uno de los principales obstáculos que impiden la integración de los migrantes y su acceso equitativo a los derechos humanos en las sociedades anfitrionas son los sentimientos arraigados que existen contra los migrantes y las prácticas discriminatorias. Estos sentimientos y prácticas a menudo son reforzados por las leyes, las regulaciones y las políticas orientadas a restringir los flujos migratorios, lo cual queda en evidencia con la creciente tendencia a criminalizar la migración irregular.

2.4. Trata de personas en la migración.

Para entender el termino de *trata de personas* citaremos la definición contemplada en la Convención de Palermo que habla acerca de la delincuencia organizada transnacional, la cual en uno de sus protocolos nos menciona la siguiente definición: “la trata de personas se caracteriza por la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad

sobre otra con fines de explotación".⁵² Las víctimas de la trata, nunca han consentido o si lo hicieron inicialmente, ese consentimiento ha perdido todo su valor por el engaño o el abuso de los traficantes, puesto que implica la explotación persistente de las víctimas de alguna manera para generar ganancias ilegales para los traficantes.

Las víctimas de la trata suelen resultar gravemente afectadas y tienen la necesidad de protección frente a una nueva violación de sus derechos y otras formas de abuso de autoridad; de esta manera, una vez enunciada la definición nos enfocaremos a desarrollar la problemática en el caso Indonesia-Malasia.

La trata de personas se ha convertido en la actividad económica con mayor crecimiento en el mundo. Cada minuto, cada día, hombres, mujeres y niños, son transportados, usados o vendidos contra su voluntad. Estas son las víctimas de la trata de personas. Son conducidos a través de fronteras, cruzando continentes, a veces en grupo, pero a menudo los trafican mientras están solos, destinados a vivir con miedo, puesto que otras personas vigilan sus movimientos. Además de ser víctimas de maltrato. Pero la verdad, no son sólo una estadística, puesto que estas personas, la madre de alguien, el hijo de alguien, sueñan con su libertad.

La mayoría de las personas en Malasia no se da cuenta qué es lo que define exactamente el tráfico humano, pero si se percatan de la cantidad de trabajadores extranjeros que entran a su país; sean chinos, indonesios o de otra nación, traídos hasta aquí para trabajar, pero de lo que no notan es que algunos de ellos han sido traídos bajo falsas promesas y forzados después a una servidumbre bajo deudas y amenazas porque simplemente, no tienen otra opción.

Los migrantes que llegan de forma irregular a un nuevo país son víctimas de la trata de personas y con frecuencia son detenidos por la policía en centros administrativos o en prisiones. Aunque el ordenamiento jurídico internacional de

⁵² Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, complementario a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, p. 44.

los derechos humanos proponga que la privación de libertad debería ser el último recurso, los migrantes a menudo son detenidos como parte de un procedimiento rutinario sin tener acceso a las salvaguardias judiciales adecuadas.

Los centros inmigratorios de detención asignados por lo general no cuentan con servicios adecuados de salud, alimentación, saneamiento o agua potable, ni tienen servicios de higiene separados para hombres y mujeres. De igual forma, hay una tendencia cada vez mayor a enjuiciar los delitos migratorios, lo cual en algunos casos ha resultado en violaciones de los derechos de los migrantes.

Los diferentes tipos de abusos contra los derechos de los migrantes recabados, como el caso de la trata de personas migrantes o de trabajadores migrantes en situación irregular, los migrantes que son víctimas de trata y deben pensar que la vulnerabilidad estructural atribuida por los migrantes como sujetos de los derechos humanos, puede asociarse con el bajo costo de los servicios o del trabajo que proporcionan, lo que a su vez está relacionado con la demanda de trabajadores de esta clase existentes en el país receptor.

En lo que concierne a Indonesia es un país de origen en donde los niños, los hombres y mujeres son víctimas de la trata para trabajos forzados y/o la prostitución forzada, más de lo que es un país de destino.

“West Java tuvo el mayor número de recursos humanos en casos de trata de niños en Indonesia, de acuerdo con el Consejo Nacional de Comisión de Protección de Tráfico, múltiples casos han llevado al gobierno a buscar a cabo un proyecto conjunto con los organismos asociados, Protección a los Niños y las Mujeres y el Centro de Servicios Integrados Empoderamiento”⁵³. Con los procesos de globalización y la difusión de las tecnologías de comunicación e información, la trata a niños también han comenzado a absorber las innovaciones tecnológicas para extender su alcance.

⁵³ Scalabrini Migration Center, *Asian Migration Outlook*, en: <http://www.smc.org.ph/administrator/uploads/pdf/1349844744.pdf> página consultada el 10 de Julio de 2013

Las redes sociales se han convertido en una herramienta para los traficantes para engañar a las víctimas, incluidos los niños en el tráfico sexual. El tráfico interno sigue siendo continuo en todo el país, con mujeres y niñas utilizadas para la servidumbre doméstica, la explotación sexual, la explotación laboral en la agricultura, la pesca y la minería en las zonas rurales. Turismo infantil es también un problema importante en el país. Los traficantes también han ido muy lejos hasta llegar a trabajar con los funcionarios escolares para reclutar jóvenes indonesios a trabajos forzados a través de programas de prácticas falsas. A pesar del aumento del número de condenas de mano de obra, lo cual provoca que los indonesios huyan de su país para protegerse de los abusos, aunque al escapar se enfrentan a nuevos peligros.

En cambio Malasia es un país de destino para la trata de personas que son objeto de trabajo forzado, la prostitución forzada o esclavitud por deudas.

Los tratantes en Malasia incluyen trabajadores por cuenta propia y el crimen organizado a gran escala, muchas mujeres jóvenes que trabajan en los hoteles y restaurantes, son obligadas a trabajar en el comercio sexual y a su vez muchos de los trabajadores migrantes en las plantaciones, obras de construcción, fábricas textiles, terminan trabajando como esclavos en toda Malasia experimentando restricciones a la circulación, el engaño y el fraude en los salarios, la confiscación de pasaportes o la servidumbre por deuda, que son prácticas indicativas de la trata.

2.4.1. Explotación laboral y esclavitud.

La migración ilegal manejada por la mafia da lugar a nuevas formas de esclavitud el servicio por deudas y la esclavitud doméstica. El servicio por deuda consiste en hacer trabajar a los adultos y niños para que paguen la deuda adquirida al aceptar los servicios de los contratistas para internarse en el país receptor. Los contratistas cobran interés sobre la deuda y con el tiempo crece tanto que se convierte en una obligación de por vida.

En la esclavitud doméstica cuando prestan sus servicios a particulares, están al capricho del patrón que amenaza con denunciarlos si se van, la mayoría de las veces reciben malos sueldos y los hacen trabajar más de doce horas.

Los trabajadores domésticos se enfrentan con nuevas formas de coerción. En ocasiones, un empleo que en un principio fue libremente elegido, se convierte en una trampa de explotación, mientras que en otros casos, las mujeres y las niñas son objeto de trata de personas y son forzadas a trabajar como trabajadoras domésticas en el extranjero.

Pueden producirse situaciones de trabajo forzoso cuando los trabajadores están confinados en la casa del empleador, sometidos a abusos físicos, verbales o sexuales, y se les impide salir del lugar de trabajo, en particular cuando les confiscan los pasaportes y otros documentos de identidad.

La servidumbre por deudas es la principal forma de trabajo forzoso en la región, y comienza cuando la gente pobre no tiene otra opción más que contraer un préstamo o pedir un adelanto de su salario al empleador para cubrir gastos de emergencia o importantes gastos sociales; posteriormente como les resulta imposible devolver el préstamo por una combinación de razones, con inclusión de: altas tasas de interés, una baja remuneración y precios sobreevaluados de los insumos agrícolas o de otros insumos esenciales para la producción proporcionados por el empleador.

Un ejemplo de explotación laboral doméstica es el siguiente: “cerca de 285 mil trabajadoras domésticas en Malasia son Indonesias que llegan a través de agencias de contratación donde el empleador contacta a un agente que le pide 8 mil *ringgits*, una elevada suma de dinero que puede deducir del salario de la trabajadora doméstica durante unos seis meses; de manera que si está recibe 500 *ringgits* por mes, transcurridos seis meses habrá reembolsado 3000 *ringgits* a su

empleador”⁵⁴, lo cual es sumamente injusto porque los trabajadores tienen que trabajar todos los días sin descanso alguno a un ritmo mayor de 16 horas diarias sin goce de sueldo.

El analfabetismo agrava el problema, ya que los deudores no pueden mantener ni comprobar los registros de las sumas que han abonado para pagar el préstamo, y en la mayoría de los casos, para empezar, ni siquiera existe un contrato escrito. A veces son objeto de amenazas y de actos de violencia para obligarlos a cumplir ese compromiso, o se recurre a estrategias más sutiles como la exclusión de un empleo futuro. En los peores casos, los niños pueden quedar sometidos a servidumbre independientemente de sus familias o pueden heredar deudas contraídas por sus padres.

2.4.2. Explotación sexual, prostitución y pornografía.

La explotación sexual en todas sus formas (femenina, de niños y niñas, masculina) es el tercer negocio más difundido y lucrativo, después del comercio de armas y drogas. La prostitución hoy se ha globalizado porque se ha difundido por todo el mundo y sobre todo porque las víctimas de la prostitución son llevadas de un país a otro y de un continente a otro conforme a las exigencias de la demanda sexual que es mayoritariamente masculina y las expectativas de mayores ganancias. También está globalizada porque se sirve de todos los instrumentos de comunicación, principalmente de internet, y está en manos de una red internacional de traficantes que opera a nivel mundial, que en muchos países cuenta con el apoyo de funcionarios estatales corruptos, en particular de las fuerzas policiales.

⁵⁴ G.Rajasekaran, *Entrevista, Primer Plano Malasia-MTUC*, en <http://www.ituc-csi.org/primer-plano-de-g-rajasekaran> página consultada el 4 de julio de 2013.

La prostitución en el Sudeste Asiático ha crecido tan rápidamente en las últimas décadas que el negocio de la explotación sexual ha asumido las dimensiones de un sector comercial, cuya contribución al empleo y a los ingresos nacionales de los países de la zona tiene gran importancia.

“En Indonesia, se calcula que 100.000 menores y mujeres son víctimas de la explotación sexual cada año, en este fenómeno el sector más afectado es el de los menores de 18 años y esto va en ascenso. Entre las causas subyacentes de la explotación sexual de menores de edad, se incluyen: la pobreza, la falta de oportunidades económicas de los jóvenes, la baja condición social de las niñas, la demanda elevada de sexo comercial, la débil aplicación de la ley, la discriminación y los conflictos armados”.⁵⁵

Indonesia ha fomentado activamente la emigración, el propio gobierno apoyaba y supervisaba a las agencias contratistas de servicios en un principio la mayor parte de los empleos era de varones para trabajar en Malasia, Medio Oriente y países colindantes, pero más tarde empezó a emigrar un número importante de mujeres, que hoy en día ocupa un mayor porcentaje en la migración respecto a la de los varones; pero el gobierno no desarrollo una política clara hacia este fenómeno.

La migración femenina parece seguir las pautas establecidas por los hombres aunque naturalmente las ofertas de trabajo sean distintas, las opciones de las mujeres quedan circunscritas al trabajo doméstico o al “sector servicios” pero el elemento dominante es la migración irregular al servicio del interés de la prostitución internacional. Conforme ha ido creciendo la migración de las mujeres indonesias para trabajar de prostitutas, ha evolucionado hacia una trata de mujeres organizada y sumamente eficiente.

⁵⁵ Trata infantil, OIT en: www.ilo.org/ipecc/areas/Traffickingofchildren/lang-es/index.htm , página consultada el 14 de marzo de 2013.

La migración para la prostitución internacional experimento un nuevo desarrollo debido a la demanda de prostitutas extranjeras, pero estas mujeres trabajan en medio de grandes dificultades ya que con frecuencia tanto su empleo como residencia son ilegales y a menudo son víctimas de explotación y engaño mediante falsas promesas.

Una de las principales causas de la migración es pobreza familiar, por lo que las mujeres se deciden a emigrar para mejorar la situación económica de la familia y en algunas ocasiones las mujeres y niñas son obligadas a prostituirse.

Los casos encontrados sobre explotación sexual en Asia Oriental, incluida Malasia, demuestran que la explotación sexual de menores de edad es un negocio lucrativo que está bien organizado y se vincula a la actividad criminal y a la corrupción. Al ser un fenómeno transnacional y con frecuencia clandestino, enunciaremos los casos que se dan por la migración de indonesios a territorio malasio.

Algunas de las víctimas de explotación sexual, proporcionan su testimonio de las razones que las han llevado a la prostitución:

- “Nuestra familia era pobre, mamá y papá sufrían mucho. Queríamos ayudarles para que no tuvieran tantas cargas familiares, no tenía alternativa en mi vida, tenía que irme a trabajar al extranjero, mi familia había sufrido mucho a causa de la pobreza y ese fue el motivo por el cual mi mamá y mi papá me vendieron. Tuve que marcharme porque los quería mucho.

- Me dijeron que era un trabajo agradable y bien remunerado; se trataba de un restaurante había mucha oferta de empleo y se podría elegir lo que quisiese. En el restaurante había muchos puestos de trabajo disponibles esperando a que alguien los ocupara, me informaron que además del salario percibiría el salario de los clientes.

- El agente me dijo que podía hacer otros trabajos, que no había necesidad de buscar un empleo relacionado con servicios sexuales, pero cuando llegue me vendieron como a las otras, incluso peor porque trabaje sin remuneración a cambio. Yo pensé que llegando a Malasia yo podría escoger el tipo de ocupación en el que quería laborar, pero me negaron ese derecho; pues si no trabaja me maltrataban y si alguna mentía y era descubierta la castigaba o incluso la llegaban a matar.

- Una niña de 14 años fue vendida por su hermano mayor por dos mil *rupias*, cuando la llevaron al burdel no la admitieron debido a su edad, pero el agente se la llevó a su casa para que le hiciera las tareas domésticas, un día el agente protector se emborracho y fue violada, temió por su vida salto por encima de la barda y huyó.

- Una niña fue vendida por tres mil rupias cuando apenas tenía 10 años. Después fue vendida nuevamente a un prostíbulo en Malasia por 40 mil rupias. Trabajo en un burdel durante 6 años hasta que fue auxiliada por la policía”.⁵⁶

Como podemos observar en los anteriores testimonios de las víctimas, en la mayoría de los casos son los jóvenes con un bajo nivel de instrucción los que encuentran en la prostitución un medio para poder ayudar a cubrir las necesidades de sus familias. Aunque alguna de las ocasiones los padres de familias numerosas al ver que las hijas de otras familias regresaban con bastante dinero se sentían incitados a ofrecer a sus hijas, asimismo al venderlas dispondrían de un anticipo monetario que sería reintegrado para los agente contratistas a través de la prostitución.

⁵⁶ Siriporn Skrobanek; et al, Tráfico de Mujeres: Realidades Humanas en el Negocio Internacional Del Sexo. Pp. 56, 57, 60 y 61.

Otro factor que contribuye a la prostitución lamentablemente es cuando algún pariente se encuentra enfermo y no se cuenta con los recursos para los gastos médicos que esto conlleva o bien cuando existen deudas que son imposibles de cubrir con bajos salarios que se perciben en Indonesia.

Una manera distinta de explotación sexual es a través del engaño hacia estas mujeres, que consiste en que extranjeros las sacan de su país de residencia, con la promesa de llevárselas a su país de origen para contraer matrimonio con el fin de nacionalizarlas, pero en la mayoría de las ocasiones esto no es más que una simple mentira para llevárselas con el objetivo de obligarlas a prostituirse e incluso algunos agentes que ha recibido dinero de la familia de las mujeres bajo promesa de matrimonio con un malasio, algunas mujeres han sido obligadas a prostituirse durante el trayecto, antes de llegar a su punto de destino.

Para las indonesias es una forma atractiva de emigrar a Malasia, por el hecho de que las mujeres migrantes al contraer matrimonio con un ciudadano malasio reciben un permiso de residencia provisional de tres meses, que luego se puede ampliar a un año y renovar cada año indefinidamente, aunque quienes lo logran ni siquiera recuerdan el nombre de su marido según las leyes de inmigración malasias. Por lo cual este chantaje actúa como una vía para fomentar la prostitución.

A pesar de las noticias de experiencias terribles que llegan a ocurrir a las mujeres indonesias están dispuestas a probar fortuna en el extranjero principalmente a Malasia debido a las rutas directas que existen entre estas naciones y que a menudo se encuentran en continua expansión.

Un alto índice de mujeres no saben lo que significa un trabajo de servicios y no se da cuenta que en el extranjero “dar un servicio” significa por lo general prostituirse; puesto que nadie les advierte de que pueden verse sometidas a malos tratos e incluso en algunas situaciones pueden llegar a perder la vida.

En muchas otras ocasiones las niñas que ejercen la prostitución son hijas de mujeres que ya han realizado antes ese mismo servicio. Y el sector más vulnerable es la perteneciente a grupos étnicos minoritarios, ya que su ignorancia respecto a la prostitución se convierte en el blanco de los traficantes o contratistas de servicios.

Algunos de los relatos hacen alusión a hombres de negocios que piden a los agentes o contratistas de servicios a mujeres jóvenes o bien niñas vírgenes entre los 10 y 17 años para obligarlas a trabajar y revenderlas con el fin de obtener mayores ganancias, debido a la inocencia, vulnerabilidad y manejabilidad de estas adolescentes que están menos preparadas para protegerse de engaños y abusos y rara vez cuentan con contactos personales que les brinden apoyo. En realidad, hoy la prostitución ha llegado a ser un fenómeno de masas y se ha extendido al mundo entero.

Por su parte, la *pornografía* se ha difundido ampliamente por toda la sociedad. Las ganancias de estas dos industrias son altísimas y se encuentran entre las más rentables del mundo.

La difusión de pornografía a través de Internet, es un delito tipificado dentro de las leyes de casi todos los países del mundo, está suponiendo uno de los mayores problemas de esta era global donde; la información está, poco más y poco menos, al alcance de cualquiera. Lo que antes era un mercado marcadamente secreto y de unos pocos, ahora ha ido creciendo a niveles insospechados gracias a los programas que facilitan el intercambio de archivos y sobre todo debido al relativo anonimato que la red otorga a los usuarios.

Por su parte la pornografía infantil, en uno de sus significados más aceptados, se define como: "toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de los genitales de un niño con fines primordialmente sexuales".⁵⁷ Desde que Internet es

⁵⁷ Está tipificada por el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño"

una realidad en todas partes del mundo, lo que antes era un secreto a voces o el mercado de unos pocos, se ha ido convirtiendo en un verdadero problema. Y es que ahora con tan sólo un par de clicks y la información correcta, cualquiera puede tener acceso a este material.

No es de extrañar tampoco que quienes quieren situar un sitio web referido a la pornografía infantil escojan servidores de países donde la legislación aún no se ha expedido con claridad acerca del tema. De hecho, Brasil (y muchos otros países latinoamericanos) como así también los países que fueran integrantes de la ex Unión Soviética, son los lugares elegidos por excelencia para aquellos que quieren poner en funcionamiento su web. Si bien la legislación en todos los países puede llegar a variar, la gran mayoría contempla penas que van desde 1 a 10 años de prisión para aquellos que difundan, promuevan o generen imágenes donde haya niños en situaciones pornográficas.

2.4.3. La venta o adopción ilegal de menores

El deseo de las familias de los países desarrollados en conseguir un niño a cualquier precio, está centrado en la necesidad social de invertir la pirámide de crecimiento de sus respectivas sociedades, que por pautas culturales modernas ha visto reducir, a niveles alarmantes, su tasa de crecimiento demográfico.

En la actualidad la adopción internacional es utilizada para conseguir hijos a quienes no los tienen, invirtiendo su esencia inicial que era la de procurar una familia al menor desamparado. Miles de parejas recurren a la adopción ilegal en el extranjero.

En el mundo se estima que alrededor de un millón de menores de edad, la mayoría niñas, pero también un número considerable de niños, caen todos los años en las redes del multimillonario comercio ilegal, y son víctimas de la degradación y sometidos a un riesgo que amenaza sus vidas.

Se entiende por *venta de menores* “todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución,”⁵⁸ uno de los principales negocios también lucrativos dentro de la migración, derivado muchas de las veces a las catástrofes naturales por las que atraviesa Indonesia.

El Sureste Asiático es una zona donde la venta ilegal infantil ya era muy frecuente antes de los desastres naturales; pero ahora estas catástrofes no han hecho otra cosa más que acentuar esta amenaza, puesto que los niños son el grupo más vulnerable y las mafias aprovechan la situación de desamparo.

Tras el maremoto de 2004 que devastó el Sureste Asiático, en el cual resultó afectado Indonesia trajo como una de sus consecuencias la muerte de miles de habitantes dejando huérfanos a miles de niños, los cuales cayeron víctimas de mafias dedicadas al tráfico ilegal de menores, para ser prostituidos, explotados laboralmente o dados ilegalmente en adopción.

El mayor riesgo de desaparición de niños se concentra en la provincia indonesia de Aceh, que resulta ser una de las regiones más afectadas cuando se suscita una catástrofe, como es el caso también de Sumatra y Yakarta.

Decenas de agencias de adopción, las cuales la mayoría son ilegales van por el mundo en busca de recién nacidos, por los que están dispuestos a pagar elevadas sumas. Tal es el incremento de esta actividad, que estas agencias llegan a acumular stocks y los ofertan en distintos colores y tamaños, en la publicidad comercial gráfica y aún televisiva. Por este motivo podemos percibir que esta irregularidad contribuye al negocio lucrativo, no solo afecta a los huérfanos; sino también al sector infantil de migrantes que son víctimas de contratantes o agentes de servicios.

⁵⁸ Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía.

2.4.4. Tráfico ilegal de órganos

Para que se pueda hablar de trata con el fin del *tráfico ilegal de órganos*, el reclutamiento y el transporte de los donantes debe comenzar a través de la aplicación o la amenaza de la fuerza y otras formas de coacción, de abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad. El tráfico más consistente tiene que ver con el riñón, porque es más fácil de quitar y conservar e incluso el donante puede continuar vivo.

Es necesario distinguir entre comercio ilegal de órganos y trata de personas con el fin del tráfico ilegal de órganos; en el comercio ilegal de órganos es el desplazamiento que tiene que ver sólo con los órganos adquiridos, tomados de personas vivas o de cadáveres y destinados a diversos fines; en el tráfico, el reclutamiento y el transporte de las personas de las cuales vienen utilizados los órganos, comienza por el empleo o la amenaza de la fuerza o de otras formas de constricción.

El fenómeno del tráfico puede articularse, según el recorrido del viaje del donante de órgano como tráfico hacia los países ricos industrializados como es el caso de Malasia, la forma más rara y menos demostrable; tráfico al interno de un mismo país en vías de desarrollo como lo es Indonesia; tráfico hacia un tercer país (ni el del donante ni el del receptor), donde se realizan las operaciones de extracción y trasplante.

La venta de órganos, así como la extracción ilegal, está prohibida internacionalmente, “la Convención de la ONU para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con lo que concierne a la aplicación de la biología y la medicina en 1996, establece en el capítulo VII la prohibición de lucro y uso de una parte del cuerpo humano”⁵⁹.

⁵⁹ Convención de la ONU para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con lo que concierne a la aplicación de la biología y la medicina de 1996, p.5

La venta de los órganos técnicamente definida como trasplante ilegal, porque se prevé el pago de una recompensa y un donante vivo. En este caso de trasplante pueden interesar sólo órganos o tejidos no vitales (riñón, parte del hígado, médula ósea).

La legislación al respecto varía dependiendo del Estado en muchos casos la venta está prohibida, pero en muchos otros países no existen leyes al respecto, y por lo tanto está implícitamente consentido.

En el caso de Indonesia la miseria de millones de personas es la causa del aumento del comercio ilegal de órganos humanos a través de internet en páginas de anuncios clasificados donde sin tapujos ni intermediarios, se ofrecen riñones desde 5.000 dólares.

Se mencionan los casos siguientes en donde podemos apreciar los ejemplos del tráfico ilegal de órganos en esta región:

- “Un hombre de nacionalidad indonesia de 29 años publica en una página de internet: <Vendo riñón. Necesito dinero para pagar deudas. No fumo ni consumo drogas>.
- Mientras tanto una mujer de 24 años, publicó: <Vendo mi riñón urgentemente. Agradezco dinero por adelantado>.
- Un hombre indonesio de 19 años ha puesto uno de sus riñones a la venta por internet, porque dice que necesita dinero para ayudar a costear el tratamiento médico de su padre: <estoy muy interesado en vender un riñón. Tipo de sangre O positivo. Disponibilidad inmediata>, comento que está dispuesto a sufrir todas las consecuencias por el bien de su padre”.⁶⁰

⁶⁰ Indonecios ponen a la venta su riñón, en: www.bbc.co.uk/mundo/ultimas_noticias/2013/03/130312_ulnnot_indonesio_pone_venta_rinon_msdl.shtml, página consultada el 9 de abril de 2013.

El tráfico de órganos está relacionado con problemas sociales, puesto que se trata de una de las tantas formas de explotación, en la que se extrae una parte del cuerpo de una persona en pobreza para que otra con mejor estatus social pueda sobrevivir. Pero a pesar de que la donación de órganos es común en Indonesia, la compra o venta de órganos por dinero es ilegal y conlleva una pena de prisión.

CAPITULO III

3. Violación de los Derechos Humanos en la migración.

El tráfico de migrantes representa sin duda una grave violación de los derechos humanos y de la dignidad de las personas, siendo también una actividad criminal altamente lucrativa, en la que frecuentemente están involucradas redes organizadas que a menudo son asociadas con otras actividades delictivas como el narcotráfico, lavado de dinero y tráfico de armas.

Motivo por el cual se convierte en un tema importante de seguridad nacional e internacional e incluso de salud pública. El impacto de la trata en sus víctimas, especialmente en las mujeres y las niñas es devastador. Además de la coacción y la frecuente violencia física, existen serias secuelas en las mujeres víctimas sujetas a la explotación sexual, como es el caso de las infecciones de transmisión sexual, abortos forzados, la propensión al alcoholismo y al consumo de estupefacientes, incluso muertes anónimas e impunes en manos de la delincuencia organizada.

Las mujeres víctimas de tráfico son socialmente rechazadas pero masivamente utilizadas; “invisibles” debido a la clandestinidad que las rodea; absolutamente indefensas, desprotegidas y extorsionadas en todos los aspectos y hasta puntos difícilmente soportables. El impacto psicológico no es menor, desde la inseguridad y la pérdida de la autoestima hasta los traumas más permanentes causados por el abuso y la violencia física y mental. La secuela de daños psicológicos en los niños y niñas víctimas del tráfico es siempre difícil de superar y en muchos casos irreparable.

En los estados receptores de la migración más específicamente en el caso de Malasia, “los Derechos Humanos de los trabajadores migrantes son violados de manera consuetudinaria, el Estado como institución central de garantía de esos derechos en lugar de cumplir con la función de velar por ellos, como parte de los

compromisos contraídos por medio de los instrumentos internacionales de Derecho Humanos, es el principal violador de tales derechos”,⁶¹ como ya hemos dicho el tráfico de personas es un negocio altamente lucrativo que genera y mueve mucho dinero, a través del cual no solo se benefician las propias organizaciones delictivas, sino los países que emplean a las personas traficadas en especial cuando se explotan de manera sexual.

Reconociendo a los migrantes como sujetos sociales en movimiento hablaremos de los Derechos Humanos, que permiten al migrante incluir el derecho a la movilidad pues se encuentran fundamentados y deben ser puestos en función de los individuos como sujetos sociales; aunque tiene un alto costo y es difícil de controlar porque la migración está inmersa en una serie de redes económicas como las remesas, la fuerza laboral, etcétera; que hacen la migración muy tentadora para el capital.

Los controles migratorios constituyen una seria amenaza a los Derechos Humanos al menos en tres sentidos, primero en lo que refiere al derecho de asilo, pues debido a los controles muchos migrantes se ven forzados hacerse pasar por buscadores de asilo, lo cual lleva a endurecerlos aún más, segundo ante la imposibilidad de emigrar legalmente muchas personas se ven obligadas a recurrir a redes criminales de tráfico y trata de personas; tercero los controles tienen consecuencias fatales para los migrantes pues se ven forzados a cruzar las fronteras a través de lugares peligrosos.

Hasta estos momentos hemos hecho referencia al comercio ilegal o negocio lucrativo, lo que se deriva del abuso de la migración ilegal y a las causas que esto conlleva, pero no debemos dejar de lado que en este negocio es el factor de la demanda que por ser el menos visible es por demás olvidado, resulta fácil omitir que en la comercialización ilegal no se trafica con seres humanos para satisfacer la demanda de los traficantes, sino la de los compradores, por lo que la insaciable

⁶¹ Elizabetta Di Castro, “Migración internacional y derechos fundamentales”, Jornadas políticas migratorias, justicia y ciudadanía, p.17

demanda de trata de personas, prostitución, esclavitud, pornografía, etcétera es lo que determina que el comercio sea altamente lucrativo.

En la actualidad son las agencias las que ofrecen un nuevo tipo de turismo: el turismo del sexo. Junto a la demanda, la oferta contribuye a la proliferación de las mafias que se aprovechan de los sectores más vulnerables tanto social como cultural, religioso, económico, etcétera; que en ocasiones terminan en manos de delincuentes y por ende ejerciendo prácticas como la trata de personas.

Junto a la oferta y a la demanda nos encontramos también con la impunidad con la cual trabajan las organizaciones criminales, y es aquí en donde abordaremos que las leyes nacionales o internacionales que brindan los Estados involucrados, como es el caso de Indonesia y Malasia, son insuficientes; contribuyendo considerablemente a la impunidad real como lo es la corrupción por parte de funcionarios policiales y de migración que se coluden y aceptan sobornos o simplemente dejan de lado las leyes, y se da el fenómeno de la violación de los derechos humanos.

Quizá los gobiernos no promueven directamente el tráfico, pero pueden mostrarse vacilantes para reprimirlo energéticamente, porque el comercio ilegal es sumamente lucrativo. La globalización de las migraciones obliga a replantear la construcción de la ciudadanía como concepto vinculado con el territorio; abarcando las siguientes dimensiones: pertenencia, derechos, identidad y participación. Por lo cual citaremos la siguiente tabla donde se perciben los derechos de la ciudadanía universal:

Derecho de movilidad	Derechos básicos para una vida digna	Derechos para el ejercicio de la identidad y la diferencia	Derechos políticos
Derecho a emigrar del país de origen	Derechos sociales mínimos para el desarrollo humano (alimentación, educación, salud)	A conservar el idioma materno y la cultura de origen	Libertad de asociación y reunión pacífica
Derechos consulares	Derecho al desarrollo	Libertad de creencia y conciencia	Libertad de pensamiento, expresión y opinión siempre respetando las mismas libertades del otro
Derecho de los niños a una familia y estar al aire libre de violencia	Derechos financieros (transferir ingresos, ahorros)	Libertad de instruir a los hijos en la lengua de origen y a inculcarles su propia religión	Derecho de la participación, la consulta y la información en instancias económicas y sociales así como políticas
Derecho a un juicio justo (trato igualitario en relación con ciudadanos nacionales)	Derecho a la propiedad individual y colectiva	Libertad de asociación y reunión religiosa, así como de orar en lugares públicos	
Derecho a la vida y la seguridad personal (no ser torturados o sujeto de tratos crueles, degradantes o inhumanas)	Derecho a la vivienda	Derecho a intérpretes en lugares de servicios públicos, así como a usar la propia lengua en los mismos	
Derecho a no ser expulsado por motivos étnicos, raciales, religiosos o por el origen nacional, etc.		Derecho a no ser discriminado por motivos de raza, etnia u origen nacional	
Derecho a una nacionalidad y a cambiar de nacionalidad, así como a pedir documentos de residencia.		Derecho a ser protegido de la discriminación y de la xenofobia.	
Derecho al trabajo y a derechos laborales (a ser protegido contra la explotación, la esclavitud, los despidos injustos; etc.)			

Cuadro 1. Fuente: Ariadna Estévez, Migración, globalización y derechos humanos construyendo la ciudadanía universal; cuadernos de América del Norte, 2008.

Como se ha dicho en otra parte de este estudio, el problema de la migración es una de las consecuencias de la globalización y como tal debe de tener una respuesta globalizada, ya que los flujos migratorios hoy por hoy representan un desafío para la humanidad, por lo que a continuación daremos un breve listado de lo que los Organismos Internacionales, las instancias gubernamentales y las asociaciones civiles han contribuido para afrontar el fenómeno de la migración y las consecuencias que conlleva, para aludir a las soluciones que este trabajo de investigación aportara en nuestro capítulo final.

3.1. Los Organismos Internacionales Especializados

“Las Organizaciones Internacionales (OI) surgen como resultado de un acto o una serie de actos que gozan de relevancia jurídica y política, denominados actos constitutivos de la organización, previstos en el artículo 57 de la Carta de la Organización de Naciones Unidas. Son aquellas establecidas por los acuerdos intergubernamentales que tengan amplias atribuciones internacionales definidas en sus estatutos y relativas a materias de carácter económico, social, cultural, educativo, sanitario y otras conexas, serán vinculadas con la organización de acuerdo a las disposiciones del artículo 63”.⁶²

Generalmente nacen a la vida internacional mediante, la firma y ratificación de un tratado internacional por parte de los Estados fundadores y de este modo establecen una regulación jurídica internacional en la que se especifican los objetivos, estructura, funciones, medios, composición y membresía, sistemas de participación y votación, así como todos aquellos elementos que a juicio de los miembros fundadores, permitan determinar las principales características de cada organización.

⁶² Tredinnick Felipe, Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, pp.109-110

Las organizaciones se caracterizan porque sus miembros son los Estados, representados habitual pero no exclusivamente, por sus gobiernos.

Representan un fundamento de voluntarismo en relación con su constitución y funcionamiento. Muestran una estructura de órganos permanentes, debido a su estructura las organizaciones pueden adoptar y ejecutar sus decisiones, tratar de alcanzar los fines y objetivos para los que se constituyó, ordenando y orientando sus recursos humanos, jurídicos y materiales.

Son auténticos actores internacionales diferentes de sus Estados miembros porque gozan de cierta autonomía decisional y funcional. Presentan objetivos o fines específicos (políticos, económicos, técnicos, militares, ideológicos, humanitarios, etc.), que contribuyen al desarrollo de vínculos de cooperación entre los Estados.

Estas organizaciones no surgen para descalificar o sustituir al Estado, sino para complementarlo en muchas de sus actividades y de este modo para consolidarlo como actor nuclear de la vida internacional.

Para complementar este trabajo de investigación, mencionaremos las organizaciones, en las cuales los gobiernos de Indonesia y Malasia están participando para combatir dicho fenómeno de la migración y sus repercusiones.

3.1.1. Organización de las Naciones Unidas (ONU)

Es una organización internacional fundada en 1945 tras la Segunda Guerra Mundial por 51 países que se comprometieron a mantener la paz y la seguridad internacional, fomentar entre las naciones relaciones de amistad y promover el progreso social, la mejora del nivel de vida y los derechos humanos. Las Naciones Unidas tienen entre sus principales objetivos: mantener la paz y la seguridad internacional; fomentar relaciones de amistad entre las naciones; ayudar a las

naciones a trabajar unidas para mejorar la vida de los pobres, vencer el hambre, las enfermedades y el analfabetismo, y fomentar el respeto de los derechos y libertades de los demás; servir de centro para que se armonicen los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos objetivos comunes.

Aunque es más conocida por el mantenimiento de la paz, la prevención de conflictos y la asistencia humanitaria, hay muchas otras maneras en que las Naciones Unidas y su sistema (organismos especializados, fondos y programas), aportan beneficios a la humanidad.

La Organización trabaja en un amplio contexto de temas fundamentales, desde el desarrollo sostenible, medio ambiente, la protección de los refugiados, socorro en casos de desastre, el combate contra el terrorismo, el desarme y la no *proliferación*, hasta la promoción de la democracia, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer, la lucha contra la trata de personas, la gobernanza, el desarrollo económico y social, la salud internacional, entre otros, con el fin de alcanzar sus objetivos y coordinar los esfuerzos para un mundo más seguro para las generaciones presentes y futuras.

Por lo cual es importante hacer alusión a las convenciones, tratados, cartas, protocolos y toda aquella documentación que Naciones Unidas haya elaborado y aporte información a nuestro tema de estudio:

- **Declaración Universal de Derechos Humanos. (ver anexo)**

Como enuncia la Carta Magna de Naciones Unidas, todo ser humano goza de ciertos derechos humanos; por el solo hecho de la vida, por mencionar algunos que hacen referencia al tema de investigación, tenemos: derecho a la libertad, a la no discriminación, libre tránsito de las fronteras y elección de su residencia en cualquier país, a la no esclavitud ni a la servidumbre, a la seguridad, derecho al asilo, al trabajo, protección de la ley, entre otras; y que al tener el status de universal protege a todo individuo de cualquier acto que vaya en detrimento de sus

derechos humanos, por lo que es importante que todos los países del mundo ratifiquen esta declaración para salvaguardar los derechos de los seres humanos, pero esto no es posible debido a que los gobiernos de diversas naciones y más específicamente en Indonesia y Malasia no han hecho ninguna acción por poner en marcha dicho documento; razón por la cual es de suma importancia hacer alusión a dicho documento ya que este es la base de donde se desprenden diversos protocolos y otros documentos que defienden particularmente al migrante.

- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 1966. (ver anexo)**

Como lo marca el título de dicho documento hace énfasis a los derechos de los individuos que deben ser protegidos contra la explotación económica y social. También dictamina que todo ser humano no importando el género, edad, raza, color, etcétera, debe gozar de un trabajo equitativo y un salario igual por trabajo igual, y su empleo no puede ser un trabajo nocivo para su moral y salud, o en los cuales peligre su vida o se corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal, puesto que será sancionado por la ley. Por lo que respecta dicho pacto podemos observar la necesidad de enunciarlo debido a que protege y se preocupa por que las personas gocen de un trato digno y no sean partícipes de la violación de sus derechos como trabajadores por parte del crimen organizado; pero he aquí una problemática más del por qué los gobiernos de Indonesia y Malasia corrompen dicho documento que apoya y defiende la calidad del trabajador migrante, como consecuencia de que sólo el gobierno de Indonesia se ha *adherido* al pacto a partir del año 2006, sin hacer cumplir los lineamientos de la ONU; mientras Malasia no realiza acción alguna.

- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 1966. (ver anexo)**

Este pacto en el que cual a pesar de que Indonesia se adhiere en el año 2006; su gobierno no ha aplicado el documento jurídico para ponerlo en función, lo que vuelve obsoleto el documento para hacerlo efectivo a favor de los ciudadanos que

se ven afectados por la esclavitud, la servidumbre, los trabajos forzados u obligatorios. Y en lo que concierne a Malasia su gobierno no ha tomado ninguna acción siendo este un Estado receptor de trabajadores tanto legales como ilegales y nuevamente se da motivo a que se violen los derechos de los extranjeros, convirtiéndose en un país donde la trata de personas se ha vuelto una actividad delictiva cotidiana, muchas veces protegida por la corrupción de los gobiernos, pues no existe ley que sancione dicha actividad, lo que trae consigo un negocio altamente lucrativo para los partícipes.

- **Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. (ver anexo)**

Dentro del fenómeno de los flujos migratorios, particularmente a lo que concierne el trato a los migrantes presenta muchas fallas como son: los procesos de detención, los tramites de repatriaciones, la falta de sensibilidad de los agentes migratorios, los funcionarios públicos y la sociedad en general, con respecto a este grupo se hace de la discriminación un problema complejo que impide el acceso a cualquier otro derecho y limita la integración plena de los migrantes a la sociedad, y no solamente es en el caso de la migración donde se da la discriminación racial sino en la vida diaria de los seres humanos, claro ejemplo es en el país de Malasia donde la discriminación entre su misma población por la diversidad de etnias se hace presente; y es más notoria en el caso de indonesios que logran entrar al país malasio a pesar de las similitudes culturales y físicas de ambas naciones. Pero una vez más Indonesia es el único Estado entre los dos gobiernos que se adhiere a esta convención, que de aplicarlo daría una mayor atención a sus connacionales.

- **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (ver anexo)**

Como hemos venido abordando a lo largo del trabajo, los niños y las mujeres frecuentemente van a ser el factor más atractivo para los grupos delictivos, ya que son el sector más perjudicado en la trata de personas debido a la falta de

educación igualitaria en comparación a la del hombre que siempre va ser más preparado; debido a sus creencias, las mujeres no tienen otra alternativa más que ser empleadas para los trabajos menos remunerados y degradantes como lo son: la prostitución, la pornografía, los empleos domésticos o en fábricas con jornadas largas, por citar algunos de los trabajos crueles e inhumanos a los que son sometidas, muchas veces en contra de su voluntad.

A pesar de que Malasia tiene un auge mayor al de Indonesia, ambos países no han sido capaces de preocuparse por el género femenino; esto a consecuencia de que no se obligan a cumplir los lineamientos de dicha convención a la cual están adheridos, debido a que la corrupción dentro de los gobiernos y otros factores influyentes como lo son: el cultural, religioso, económico, educativo, etcétera; predomina antes que los derechos de la mujer. Aunque Malasia cuenta con un alto índice de mujeres de diversas naciones que son víctimas de la trata y la explotación, sigue el incremento de la discriminación contra el género femenino, siendo las indonesias las más afectadas.

- **Convención sobre los Derechos del Niño. (ver anexo)**

Otro de los sectores de mayor vulnerabilidad son los niños que como señala dicha convención son considerados infantes los menores de 18 años, no sólo en la explotación o la trata como en el sector femenino, pues existen diversas formas de lucrar con los infantes como son la venta y/o adopción ilícita de menores, muchos de éstos que quedan a la deriva víctimas de abandono y/o pérdida de sus padres debido a los desastres naturales por los que atraviesa su nación (Indonesia), por lo cual las mafias se aprovechan de este factor para llevarlos a Malasia como objetos de tráfico de personas; que muchas veces llegan a perder su derecho a una nacionalidad convirtiéndose en apátridas.

A pesar de que el gobierno de Indonesia la ratifica en 1990 no hace uso de estos instrumentos legales para proteger a su población infantil de abusos y maltratos a los que son sometidos. Si bien Malasia también se adhiere a la Convención años

después sin aplicación y uso de la misma, demostrando nuevamente su indiferencia por los derechos de los seres humanos.

- **Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. (ver anexo)**

Considerando que la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce el derecho a la protección contra la explotación económica y la realización de trabajos que puedan ser peligrosos, entorpecer su educación o afectar su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, este Protocolo entre sus apartados menciona las definiciones de algunos problemas que se dan en la trata de menores y complementa las medidas que deben adoptar los Estados partes a fin de garantizar la protección de los menores en la Convención citada anteriormente, donde sólo Indonesia ha *firmado* este documento, pero dejando de lado lo convenido en este apartado.

- **Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. (ver anexo)**

Los derechos del niño requieren una protección especial y es necesario seguir mejorando la situación de los niños sin distinción y procurar que éstos se desarrollen y sean educados en condiciones de paz y seguridad, condenando el hecho de que en las situaciones de conflicto armado los niños se conviertan en un blanco, incluidos los lugares donde suele haber una considerable presencia infantil, como escuelas y hospitales, puesto que es necesario aumentar la protección de los niños para evitar que participen en conflictos armados, brindándole la debida atención, aunque sólo el Estado indonesio firma este protocolo en el año 2001.

- **Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes 1984. (ver anexo)**

El reconocimiento de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana es la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo, reconociendo que estos derechos emanan de la dignidad inherente de la persona humana, nadie puede ser sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes como bien lo hace resaltar esta Convención, la cual Indonesia ratifica catorce años después de su creación para evitar la violación de los derechos que emanan de la ley y complementar los tratados ya firmados anteriormente.

- **Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. (ver anexo)**

En lo que respecta a esta Convención en el tema de análisis de la protección de los trabajadores migrantes y los intereses de los trabajadores empleados en países distintos del propio, teniendo en cuenta los conocimientos y experiencias de dicha organización, reconoce la importancia del trabajo de los empleados migrantes.

Teniendo en cuenta el hecho de que a menudo la migración es causa de graves problemas para los familiares de los trabajadores migratorios, así como para los propios trabajadores, particularmente debido a la dispersión de la familia, teniendo presente que los problemas humanos que plantea la migración son aún más graves en el caso de la migración irregular, y convencidos por tanto de que se debe alentar la adopción de medidas adecuadas a fin de evitar y eliminar los movimientos y el tránsito clandestinos de los trabajadores migratorios, asegurándoles a la vez la protección de sus derechos humanos fundamentales, y considerando que los trabajadores no documentados o que se hallan en situación irregular son empleados frecuentemente en condiciones de trabajo menos favorables que las de otros trabajadores y que para determinadas empresas ello

constituye un aliciente para buscar ese tipo de mano de obra con el objeto de obtener los beneficios de una competencia desleal.

Nos damos cuenta que debido a la globalización en la que vivimos se necesita de la migración para poder hacer crecer una economía como lo es el caso de Malasia, quien con la cooperación internacional de Indonesia en base del trabajo de los migrantes ha podido desarrollarse de forma acelerada, pero sin hacer valer los derechos de los migrantes al no adherirse a esta Convención; como lo ha hecho el gobierno de Indonesia al firmar el documento.

- **Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. (ver anexo)**

Esta es la única convención internacional que se ocupa de la delincuencia organizada y que representa el compromiso de la comunidad internacional para combatir la delincuencia organizada transnacional. La convención ofrece un marco para la prevención y la lucha contra la delincuencia organizada. Además una plataforma para la cooperación, se ha comprometido a establecer los delitos de participación en un grupo de la delincuencia organizada, el blanqueo de dinero, la corrupción y la obstrucción de la justicia en su legislación nacional. Los Estados Partes se comprometen también a promover la formación y la asistencia técnica para fortalecer la capacidad de las autoridades nacionales para hacer frente a la delincuencia organizada. En dicha convención Malasia ratifica primeramente que Indonesia; pero la corrupción no deja de ser más notoria en el gobierno malasio, donde las prácticas de corrupción por parte de las autoridades y del crimen organizado sobresale en el ámbito de las migraciones ilegales que se dan entre estas dos naciones, por lo cual se produce la trata de migrantes.

- **Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. (ver anexo)**

A pesar de que el presente protocolo promueve la defensa de la trata de personas especialmente enfocada en el sector más afectado, el gobierno malasio se adhiere en el año 2009 al igual que Indonesia, pero ambos no acatan dicho protocolo para prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños; proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos.

- **Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. (ver anexo)**

Preocupados por el notable aumento de las actividades de los grupos delictivos organizados en relación con el tráfico ilícito de migrantes y otras actividades delictivas tal complemento de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional previene y combate el tráfico ilícito de migrantes, así como promueve la cooperación entre los Estados Parte con ese fin, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los migrantes objeto de dicho tráfico, pero el gobierno malasio se encuentra fuera del alcance de tal instrumento jurídico, puesto que no ha realizado ninguna acción en comparación con Indonesia que ratifica en 2009.

- **Convención para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena. (ver anexo)**

Considerando que la trata de personas con fines de prostitución, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y ponen en peligro el bienestar del individuo, de la familia y de la comunidad; esta convención amplía el contexto para la prevención y protección en la trata de personas con fines de lucro, defendiendo la violación de los Derechos Humanos de los individuos

víctimas de este fenómeno que se ha convertido en una problemática transnacional, que está afectando al sector migrante que en nuestro tema de estudio se enfoca a Indonesia-Malasia en donde nuevamente los malasios no toman ninguna acción para hacer valer y comprometerse en este documento, dando pie a no apoyar el freno de los flujos migratorios a los que posteriormente se vuelven víctimas de trata, donde los indonesios por ser una población vecina y vulnerable se convierten en el nicho de mercado de los traficantes de personas, pese a que Indonesia haya firmado esta convención no actúa al igual que su similar.

- **Convención para la esclavitud. (ver anexo)**

Tomando en cuenta que es necesario impedir que el trabajo forzoso se convierta en una condición análoga a la esclavitud como lo que sucede en Malasia con los trabajadores migrantes indonesios que son afectados por esta forma de explotación, la presente convención trata de prevenir y contrarrestar tal fenómeno que se da de forma común en el área de Indonesia-Malasia, pero esto resulta imposible debido a que ambos países no han tomado acciones para salvaguardar a los individuos que se ven obligados a realizar trabajos forzosos.

- **Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud. (ver anexo)**

De igual forma que la Convención para la esclavitud estas naciones no han realizado ninguna acción por adherirse para lograr combatir que ningún individuo sea sometido a esclavitud, a la servidumbre y la trata de esclavos ya que están prohibidas en todas sus formas; a pesar de que en el mundo se han adoptado medidas para suprimir la esclavitud, algunos Estados no han acatado las medidas necesarias para erradicar dicha problemática.

- **Convención de la Haya sobre la protección de menores y la cooperación en materia de adopción internacional. (ver anexo)**

Cada uno de los Estados debe tomar con carácter prioritario, medidas adecuadas que permitan mantener al niño en su familia de origen, recordando que la adopción internacional puede presentar la ventaja de dar una familia permanente a un niño que no puede encontrar una familia adecuada en su Estado de origen siempre y cuando se realice bajo los lineamientos legales que enuncia la ley, considerando la necesidad de adoptar medidas que garanticen los derechos fundamentales del menor. De este modo se busca prevenir la sustracción, la venta o el tráfico de niños, que debido a los fenómenos naturales por los que atraviesa Indonesia se ha visto afectada.

- **Convención sobre el estatuto de los apátridas. (ver anexo)**

Como hemos mencionado anteriormente los seres humanos sin discriminación alguna deben gozar de los derechos y libertades fundamentales y algunos Estados se han esforzado por asegurarles el ejercicio más amplio posible de los derechos y libertades fundamentales, comprendiendo que los apátridas son también refugiados. A lo que Malasia e Indonesia no han tomado las acciones necesarias que salvaguarden los derechos de los apátridas. A pesar de que existen otros documentos que favorecen a la calidad de los apátridas, ambas naciones no están en dichos protocolos lo cual hace nulo el instrumento jurídico.

- **Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción. (ver anexo)**

Como lo hemos citado en capítulos anteriores la corrupción ha dejado de ser un problema local para convertirse en un fenómeno transnacional que afecta a todas las sociedades y economías, lo que hace esencial a la cooperación internacional para prevenirla y luchar contra ella, debido a que se requiere un enfoque amplio y multidisciplinario para prevenir y combatir eficazmente la corrupción, teniendo presente que la prevención y la erradicación de la corrupción son responsabilidad de todos los Estados y que éstos deben cooperar entre sí, pero bien en este problema transnacional tanto Malasia e Indonesia a pesar de haber ratificado este

instrumento jurídico no se ha podido erradicar el problema debido a que va más allá de las instancias gubernamentales que a su vez trasciende las fronteras por las organizaciones delictivas que hacen de este fenómeno un negocio altamente lucrativo.

3.1.2. Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

La OIM es una organización intergubernamental creada en 1951, se esfuerza por proteger a los trabajadores migrantes y para optimizar los beneficios de la migración laboral, tanto para el país de origen y de destino, así como para los propios migrantes, creada por acuerdo de un tratado por los Estados soberanos, sin embargo, no depende de las Naciones Unidas.

“Ofrece asesoramiento político y técnico a los gobiernos nacionales; apoya el desarrollo de políticas, leyes y estructuras administrativas que promuevan los flujos de trabajo eficientes, eficaces y transparentes de migración; ayuda a los gobiernos a promover prácticas seguras de migración laboral de sus nacionales; facilita la contratación de los trabajadores, incluida la formación previa a la partida y la preparación para el embarque; promueve la integración de los trabajadores migrantes en su nuevo lugar de trabajo y la sociedad,”⁶³ podemos observar que este organismo es de vital importancia para el caso de estudio que se analiza, puesto que se preocupa por la integridad de los migrantes que se encuentran en situaciones degradantes ante el abuso de autoridad y la corrupción que se crea entre dichas naciones que da continuidad a lo que denominamos un negocio lucrativo.

⁶³ Organización Internacional para las Migraciones, en: www.iom.int/cms/en/sites/iom/home/what-we-do/labour-migration.html, página consultada el 11 de abril de 2013.

La OIM trabaja en cooperación con los Estados en materia de: migración y salud, emergencias humanitarias, migración y educación, migración y desarrollo, migración laboral, asistencia de reasentamiento, retorno voluntario asistido, reintegración, lucha contra la trata, migración y cambio climático, por referir algunas.

La OIM ha estado trabajando para contrarrestar la trata de personas desde 1994, en este tiempo, se ha puesto en marcha proyectos en varios países y ha prestado asistencia a miles de personas víctimas de trata. Sus objetivos principales son prevenir la trata de personas y proteger a las víctimas de la trata, al mismo tiempo que ofrece opciones de reintegración segura y sostenible y/o el retorno a sus países de origen.

Creó el Diálogo Internacional sobre la Migración que es el foro principal que reúne todas las partes interesadas en el campo de la migración a nivel global, para una conversación constructiva y abierta sobre las oportunidades y retos que trae consigo la migración, destacando que a lo largo de los últimos años, ha realizado diversas actividades sobre temas como: “la Conferencia Ministerial sobre la Diáspora, Gestión de la migración en situaciones de crisis, Proteger a los Migrantes en Tiempos de Crisis: Respuestas Inmediatas y Estrategias Sostenibles, Las Consecuencias Migratorias de complejas crisis, Creación de capacidades para el cambio, Migración y cambio social, las repercusiones multifacéticas de la migración, Migración y transnacionalismo: oportunidades y desafíos, Los derechos humanos y la migración: Empeño conjunto a favor de una migración protegida, digna y segura, La trata de personas y la explotación de migrantes: Garantizar la protección de los derechos humanos, Migración de Retorno: Desafíos y Oportunidades; por mencionar algunos”.⁶⁴

⁶⁴ Organización Internacional para las Migraciones, en: www.iom.int/cms/es/sites/iom/home/what-we-do/countertrafficking.html, página consultada el 23 de abril de 2013

La OIM lleva a cabo campañas de información tanto en los países de origen como de destino a fin de instruir al público en general sobre la trata de personas, alentar a que las personas denuncien los casos sospechosos, y dotar a las poblaciones vulnerables de la información necesaria para protegerse adecuadamente y para identificar las tácticas de captación de los traficantes. Pese a los esfuerzos que realiza esta organización Indonesia y Malasia, dejan mucho que desear en la lucha contra la migración puesto que no sirven de nada las medidas o acciones que desempeña la OIM, si ambas naciones no son miembros de tal organismo y por consiguiente difícilmente se les obliga a cumplir los lineamientos dados por la organización, cabe mencionar que recientemente Indonesia forma parte de la organización como observador.

3.1.3. Organización Internacional del Trabajo (OIT)

La OIT fue fundada en 1919, es la única agencia de las Naciones Unidas cuya estructura tripartita está constituida por representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores, “creada después de una guerra destructiva, basada en una visión según la cual una paz duradera y universal sólo puede ser alcanzada cuando está fundamentada en el trato decente de los trabajadores. Se convirtió en la primera agencia de las Naciones Unidas en 1946”.⁶⁵

Sus objetivos son promover los derechos laborales, fomentar oportunidades de trabajo decente, mejorar la protección social y fortalecer el diálogo al abordar los temas relacionados con el trabajo. Está consagrada a promover la justicia social y los derechos humanos y laborales reconocidos a nivel internacional.

⁶⁵ Organización Internacional del Trabajo en: www.ilo.org/global/about-the-ilo/lang-es/index.htm, página consultada el 11 de abril de 2013.

En la actualidad la OIT favorece la creación de trabajo decente, las condiciones tanto laborales como económicas que permitan a trabajadores, empleadores su participación en la paz duradera, la prosperidad, el progreso, a través de la promoción y el cumplimiento de las normas así como los principios, derechos fundamentales en el trabajo, crea mayores oportunidades para que mujeres y hombres puedan tener empleos e ingresos dignos, mejorar la cobertura, la eficacia de una seguridad social para todos, fortaleciendo el tripartidismo y el diálogo social. Promueve el acceso a servicios sociales esenciales en las áreas de salud, agua y saneamiento, educación, alimentos, vivienda, e información sobre la vida y el ahorro de activos.

Además distingue tres grandes grupos en las migraciones laborales: los trabajadores migrantes admitidos de forma permanente, aquellos admitidos con un límite de tiempo para cualquier tipo de trabajo o empleo de plazo fijo. Siguiendo esta tipología los trabajadores más vulnerables son los que prestan trabajo estacional o por temporada, principalmente en el sector agrícola, pesca, hotelería, restauración, turismo y construcción, por lo cual se pueden requerir semanas meses o años si se insertan generalmente en estos sectores.

Por lo cual es de vital importancia hacer mención de los convenios y protocolos que decreta esta organización para los fines que convengan dentro del tema de estudio, los cuales se dividen en: fundamentales, prioritarios y técnicos.

- **Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (ver anexo)**

Conforme lo que decreta la ONU dentro de la Convención para la esclavitud, donde nos dice que no se debe someter a las personas a trabajos forzosos, este documento complementa dicho Convenio para la defensa del individuo e invita a las autoridades de los gobiernos que se encuentran dentro de la OIT y que ratifican dicho instrumento como los casos de Indonesia y Malasia a evitar la propagación de la problemática del trabajo forzoso y su pronta erradicación.

- **Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (ver anexo)**

Aunado al Convenio anteriormente mencionado el presente documento además de complementarlo prevé que el salario se deberá pagar a intervalos regulares y prohíbe los sistemas de retribución que priven al trabajador de la posibilidad real de poner término a su empleo, en donde el gobierno indonesio ratifica al igual que Malasia pero con la gran diferencia que los malasios denuncian el instrumento, por lo cual pierde su vigor y deja de ser aplicable para su población.

- **Convenio sobre la edad mínima, 1973 (ver anexo)**

Después de haberse adoptado diversas proposiciones referentes a la edad mínima de admisión al empleo este Convenio adopta un instrumento general sobre el tema, que sustituye gradualmente a los actuales instrumentos ajustables a sectores económicos limitados, con el fin de lograr la total disolución del trabajo de los niños, en el cual a pesar de que se encuentran inscritos y ratifican ambos gobiernos no han acatado las medidas que dicta el presente Convenio puesto que el trabajo en menores de edad sigue siendo una problemática en sus naciones violando de este modo los derechos humanos de los individuos llevándolos a una temática de la trata como lo es la explotación laboral en infantes.

- **Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (ver anexo)**

Basándonos en que gran parte del problema de la explotación infantil se debe a la pobreza y que de esto se derivan muchos otros como lo son: la trata de esclavos, la prostitución, la venta ilegal de menores, la pornografía, etcétera; se respecta la necesidad de crear un instrumento como esté donde la principal prioridad de la acción nacional e internacional sea la cooperación internacional tomando como base los Convenios citados anteriormente dentro de la OIT para hacerla efectiva debido a que requiere una acción inmediata que tenga en cuenta la importancia de la educación básica gratuita y la necesidad de librar de todas esas formas de trabajo a los niños afectados para asegurar su bienestar; donde los dos gobiernos aunque ratifican este documento no tienen iniciativa para eludir el problema que aqueja a estas naciones.

- **Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (ver anexo)**

Una de las tantas consecuencias por las que se da el fenómeno de la migración se deriva de la desigualdad de género que aun predomina en estas regiones (Indonesia-Malasia) donde las mujeres son las más agraviadas debido a sus creencias religiosas que les impide desarrollarse en el ámbito profesional dando pie a la falta de oportunidades motivo por el cual abandonan su lugar de residencia para ir en busca de la igualdad de géneros. Por esta razón la OIT toma medidas sobre la equidad de la remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, donde los dos gobiernos están trabajando conjuntamente con esta organización para erradicar la situación, aunque no se ha tenido el éxito esperado.

- **Convenio sobre la discriminación, 1958 (ver anexo)**

Como mencionamos en capítulos anteriores todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo, sexo; etcétera, tienen derecho a perseguir su bienestar material en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica e igualdad de oportunidades, recordando que la discriminación constituye una violación de los derechos enunciados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, siendo un instrumento más en pro de los Derechos Humanos y se encuentra en vigor para el gobierno indonesio a partir de 1999, sin realizar acciones conjuntas con el Estado malasio.

- **Convenio sobre la igualdad de trato , 1962 (ver anexo)**

Este Convenio ha sido el resultado de diversas proposiciones en cuanto a la igualdad de trato de nacionales y extranjeros en lo que refiere a seguridad social que deben de tener los trabajadores en este caso migrantes para evitar la violación de sus derechos laborales y exista un documento que vele por sus intereses y prestaciones que dicta la ley, para así combatir la explotación laboral, la esclavitud y todo lo que conlleva la trata de personas en la migración, sin embargo Indonesia y Malasia permanecen sin ninguna acción lo cual hace nulo este Convenio.

- **Convenio sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, 1988 (ver anexo)**

La extensión del desempleo y el subempleo afectan a diversos países del mundo en todos los niveles de desarrollo, y en particular los problemas de los jóvenes que son el sector más vulnerable ya que muchas veces son engañados por las delincuencia organizada y las mafias que crean una red en la trata de migrantes para conseguir una mejor calidad de vida, se ven envueltos como hemos mencionado anteriormente a ser presa fácil y convertirse en víctimas de abusos, maltratos, discriminación entre otros sólo por ir en busca de un primer empleo que sea mejor remunerado que en su país de origen. Por tal motivo la OIT extiende el presente documento para los fines que convenga para la protección del individuo contra el desempleo, pero una vez más estas naciones estudiadas no llevan a cabo ninguna acción.

En cuanto a lo que concierne al fenómeno migratorio la OIT ha tomado diversas acciones para erradicar la violación de los derechos humanos y el maltrato a los migrantes por medio de las siguientes convenciones:

- “Convenio sobre la conservación de los derechos de pensión de los migrantes, 1935
- Convenio sobre los trabajadores migrantes, 1939
- Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949
- Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975”.⁶⁶

Incluso redactados estos convenios mantienen un estatus de retirado, dejando de lado o simplemente no están ratificados por estos dos países y se convierte en obsoleto lo enunciado en la Organización Internacional de Trabajo y su esfuerzo por ayudar a los migrantes que son un sector gravemente afectado por el crimen organizado, las mafias y la corrupción dentro de los gobiernos que permiten los movimientos ilícitos que se cometen en el fenómeno migratorio, dado que es un

⁶⁶ Organización Internacional del Trabajo, en: www.ilo.org, página consultada el 24 de agosto de 2013.

negocio altamente lucrativo que deja grandes ganancias para los involucrados en la trata de migrantes.

3.1.4. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

“Organización fundada en 1942, tiene el objetivo promover a través de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación, la colaboración entre las naciones, a fin de garantizar el respeto universal de la justicia, el imperio de la ley, los derechos humanos y las libertades fundamentales”.⁶⁷

La UNESCO obra por crear condiciones propicias para un diálogo entre las civilizaciones, las culturas y los pueblos fundado en el respeto de los valores comunes. Es por medio de este diálogo como el mundo podrá forjar concepciones de un desarrollo sostenible que suponga la observancia de los derechos humanos, el respeto mutuo y la reducción de la pobreza, objetivos que se encuentran en el centro mismo de la misión y las actividades de la UNESCO.

Desempeña el adelanto, la transferencia y el intercambio de los conocimientos basados primordialmente en la investigación, la capacitación y la enseñanza de conocimientos especializados que se transmiten a través de la cooperación técnica a los Estados miembros para que elaboren sus proyectos y políticas de desarrollo e intercambio de información especializada.

Esta organización manifiesta distintos instrumentos normativos a favor de la protección de los individuos para evitar la violación de sus derechos y complementar lo dictaminado por la Organización de Naciones Unidas; para

⁶⁷ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en: www.unesco.org, página consultada el 15 de julio de 2013.

nuestro tema de investigación es primordial mencionar a continuación una declaración que hace alusión a protección contra la discriminación en la migración. La UNESCO aprobó una propuesta de proyecto para la creación de una Red de Investigación sobre Asia Pacífico Migración con sus siglas en ingles *APMRN* (Asia Pacific Migration Research Network).

El eje central de esta red es la función a largo plazo de la migración y el aumento de la diversidad étnico-cultural como factores importantes en la transformación social de las sociedades en la región de Asia-Pacífico. El objetivo es construir una red internacional de investigación que lleva a cabo el proceso interdisciplinario sobre los aspectos sociales y políticos de la migración internacional y la creciente diversidad etno-cultural en la región.

- **Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales, 1978 (ver anexo)**

La Unesco propone contribuir a la paz y a la seguridad estrechando mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, etcétera.

La preocupación por el racismo, la discriminación racial, el colonialismo y el *apartheid* siguen causando estragos en el mundo tanto por el mantenimiento de disposiciones legislativas, prácticas de gobierno y de administración que van en contra de los principios de derechos humanos que generan la exclusión, la humillación y la explotación de los miembros de grupos desfavorecidos, como lo son los grupos de población de origen extranjero, en especial los trabajadores migrantes y sus familias, que contribuyen al desarrollo del país que los recibe y no se benefician de medidas adecuadas destinadas a garantizarles la seguridad; el respeto de su dignidad, de sus valores culturales, facilitarles la adaptación en el medio ambiente que les acoge y la promoción profesional, con miras a reintegrarse a su país de origen al que contribuyen para su desarrollo.

3.1.5. Agencia de la Organización de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

“El fenómeno de los refugiados y de los desplazados del siglo XX comenzó a principios de 1912, con las guerras balcánicas, asumiendo dimensiones más preocupantes con la revolución rusa. En esa época, la asistencia a los refugiados y desplazados estaba en manos de organismos humanitarios, como la Liga de las Sociedades de la Cruz Roja, estableciéndose la ACNUR de manera oficial el 14 de diciembre de 1950 por la Asamblea General de las Naciones Unidas”.⁶⁸

La Agencia tiene el mandato de dirigir y coordinar la acción internacional para proteger y resolver los problemas de los refugiados en todo el mundo. Su objetivo principal es salvaguardar los derechos y el bienestar de los refugiados. Trabaja para garantizar que todos puedan ejercer el derecho a solicitar asilo y encontrar refugio seguro en otro Estado, con la opción de regresar a sus hogares de forma voluntaria, integración local o el reasentamiento en un tercer país.

Factores como la globalización económica o la desigualdad en las condiciones de vida, tanto dentro un mismo país como entre países diferentes, han contribuido a determinar un aumento de los flujos migratorios internacionales. Muchas personas hoy en día dejan su país en busca de oportunidades de empleo o educación, otras tratan de reunirse con sus familiares; sin embargo, hay personas que no pueden elegir y están obligadas a dejar su hogar por causa de conflictos, persecución o violencia generalizada.

Los migrantes y refugiados frecuentemente viajan de un lado a otro, utilizando las mismas rutas y medios de transporte. Por otro lado los migrantes ilegales en su intento por cruzar, cuando sus posibilidades son muy bajas o nulas caen en el uso de servicios de traficantes de personas y bandas criminales para embarcarse en

⁶⁸ Agencia de la Organización de las Naciones Unidas para los Refugiados, en: www.acnur.org, página consultada el 17 de julio de 2013.

peligrosos viajes por mar o cruzar las fronteras sin la documentación requerida. Frecuentemente estos viajes ocurren en condiciones inhumanas y hay un alto riesgo de explotación y abusos en donde en algunos casos no sobreviven.

La ACNUR reconoce la importancia de los controles fronterizos en el combate al crimen internacional, incluyendo la trata y el tráfico de personas, sin embargo, llama la atención sobre la necesidad de salvaguardias de protección concretas para garantizar que tales medidas no sean aplicadas de manera indiscriminada y desproporcionada y no lleven a la devolución de los refugiados a países donde su vida o libertad están en riesgo.

Esta Agencia de la ONU se preocupa por ayudar no solo a los refugiados sino también a los solicitantes de asilo, apátridas, desplazados, retornados, mujeres, hombres y niños, personas con discapacidad, adultos mayores y pueblos indígenas.

3.1.6. Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

Es una organización mundial que trabaja con los jóvenes, colaborando con otros para superar los obstáculos impuestos a la niñez por la pobreza, la violencia, la enfermedad y la discriminación, teniendo como convicción cuidar y atender a la niñez puesto que son factores fundamentales del progreso humano.

El UNICEF cuenta con la participación de todos en la creación de ámbitos de protección para la infancia, estando presentes cuando es necesario para disminuir los sufrimientos durante emergencias y donde quiera que la niñez se encuentre en amenaza, dado que ningún niño o niña debería estar expuesto a la violencia, el abuso o la explotación.

Promueve la paz y la seguridad por lo que nos es de grato interés aludir el convenio que ha redactado la UNICEF sobre los derechos de los niños en los cuales dichos gobiernos están suscritos.

- **Convención sobre los derechos del niño, 1989 (ver anexo)**

Reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones, la Convención es también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana.

Esta Convención funge como la primera ley internacional sobre los derechos de las niñas y niños. Es de carácter obligatorio para los Estados firmantes. Una Convención sobre los derechos del niño era necesaria porque aun cuando muchos países tenían leyes que protegían a la infancia, algunos no las respetaban, el que no se les respete los derechos a los niños en su países significa con frecuencia pobreza, acceso desigual en la educación y abandono, problemas que afectaban tanto a los niños de los países ricos como pobres. Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países, en particular en los países en desarrollo como Malasia y en vías de desarrollo.

3.2. Asociaciones Civiles (sindicatos)

Dentro de las ciencias sociales el término *sociedad civil*, designa a la diversidad de personas con categoría de ciudadanos que actúan generalmente de manera colectiva para tomar decisiones en el ámbito público que conciernen a todo ciudadano fuera de las estructuras gubernamentales. “Se concibe como el espacio de vida social organizada que es voluntariamente *autógena*, independiente, autónoma del estado y limitada por un orden legal o juego de reglas compartidas; involucra a ciudadanos actuando colectivamente en una esfera pública para

expresar sus intereses e ideas y así intercambiar información alcanzando objetivos comunes”.⁶⁹

La Sociedad Civil abarca a todos los seres humanos como iguales y adquiere una importancia posterior en todos los beneficios que puede aportar a la comunidad de individuos como lo es en la generación de empleos, en el fomento de la conciencia crítica y en la búsqueda de equilibrio de los poderes.

En el contexto de asociación civil se encuentra como un ejemplo de este a los sindicatos, los cuales están representados e integrados por trabajadores en defensa y promoción de sus intereses sociales, económicos y profesionales relacionados con su actividad laboral respecto al centro de producción ya sea fábrica, taller, empresa o al empleador con el que están relacionados contractualmente.

En los países de estudio existen sindicatos que tienen un papel importante en la defensa de los trabajadores y son indispensables para los esfuerzos de la población por disminuir los abusos laborales a los que se enfrentan a nivel nacional en ambos Estados, por lo cual haremos alusión de los sindicatos más representativos:

La Confederación Sindical Internacional (CSI)

Es la principal organización sindical internacional que representa los intereses de los trabajadores y trabajadoras del mundo, fundada en 2006, promueve y defiende los derechos e intereses de los trabajadores mediante la cooperación internacional entre sindicatos, realizando campañas mundiales y abogando por ellos ante las principales instituciones mundiales. Entre sus principales ámbitos de actividad se cuentan:

⁶⁹ Organización de las Naciones Unidas, *La ONU y la Sociedad Civil*, en: www.un.org/es/civilsociety/ página consultada el 5 de abril de 2013.

- Derechos humanos y sindicales
- Economía, sociedad y lugares de trabajo
- Igualdad y lucha contra la discriminación
- Solidaridad internacional.

“Las organizaciones regionales de la CSI son la Organización Regional Asia-Pacífico (*CSI-AP*), la Organización Regional Africana (*CSI-AF*) y la Organización Regional de las Américas (*CSA*). La CSI trabaja en conjunto con la Organización Internacional del Trabajo y mantiene también contactos con otros organismos especializados de las Naciones Unidas”.⁷⁰

Los sindicatos de Indonesia y Malasia se encuentran afiliados a la CSI-AP con el fin de concientizar a los trabajadores a ejercer los derechos que la ley los ampara y así defender los principios de democracia e independencia sindical, según estipulan sus Estatutos, para ello es importante hablar de los principales sindicatos establecidos en ambos países:

En Malasia existe el “*Malaysian Trades Union Congress (MTUC)* se dedica a recibir quejas, concierne al no respeto del salario prometido antes de comenzar a trabajar, defienden al trabajador migrante frente al Ministerio del Trabajo de Malasia, presionan al gobierno para reconocer sus contratos, el pago de su salario y la garantía de sus derechos”⁷¹. Asimismo recopilan estadísticas con relación al número de personas afectadas por los malos tratos de los empleadores.

El MTUC por otra parte se enfoca a la defensa de las malas condiciones de trabajo de las empleadas domésticas migrantes, los casos más frecuentes de quejas recibidas a este sindicato son: que las empleadas no reciben un día de descanso a la semana y más de dieciséis horas de trabajo (esclavitud y

⁷⁰ International Trade Union Confederation, en: www.ituc-csi.org/, página consultada el 10 de junio de 2013.

⁷¹ Conferencia del Secretario General del sindicato MTUC G.Rajasekaran, “primer plano” dada el 11-07-09.

explotación laboral), falta de alimentación por parte de sus contratantes (marginación y discriminación) , por otro lado están todos los casos en que los pasaportes quedan en manos del empleador a pesar de que en Malasia es ilegal apropiarse con los documentos de viaje de otra persona (trata de personas).

Por otro lado el negocio lucrativo se hace presente una vez más porque el salario de las indonesias no rebasa los quinientos ringgits además de que los agentes contratistas de servicios se quedan con una proporción de su salario, a lo cual el gobierno de Indonesia no se interesa seriamente por la defensa de sus migrantes una vez que hayan salido de su región de origen.

Por su parte en Indonesia existen diversos sindicatos como: Confederation of Indonesian Worker's Union (*CIWU*) o por su siglas en indonesio KSPSI, Confederation of Indonesian Prosperous Trade Union (*CIPTU*) o que por sus siglas en indonesio KSBSI. Confederation of Indonesian Trade Union (*CITU*).

La CIPTU fue fundada en 1992 y fue la primera federación nacional independiente formada durante la dictadura de Suharto, pero años más tarde fue disuelta y la CIWU que se formó a partir de la Federación Sindical de Trabajadores de Indonesia, fue el único legalmente registrado durante la era de Suharto.

La CITU la cual es una central sindical nacional en Indonesia que fue fundada en 2003 y está afiliada a la Confederación Sindical Internacional, pero infortunadamente no nos brindaron la información requerida por parte de la Embajada de la República Indonesia en México, por lo cual no se pudo obtener mayores datos.

3.3. Las Instancias Gubernamentales (Malasia e Indonesia)

En la actualidad en Malasia, aquellos empleadores que deseen contratar a algún trabajador extranjero deberán solicitar permiso al Ministerio del Interior para obtener los permisos de trabajo, comprobando antes que no exista ningún trabajador malasio que pueda realizar dicho trabajo. Los empleadores deben presentar un contrato de empleo firmado y cubrir los gastos de contratación y repatriación. Aquéllos que contraten migrantes de manera irregular deberán pagar elevadas multas o ir a prisión.

Malasia ha llevado a cabo programas para la regularización de sus migrantes irregulares. El gobierno lanzó un programa de regularización en 1989 para trabajadores extranjeros indonesios empleados de manera ilegal en el sector agrícola.

“Los trabajadores que se presentaron a pedir dicha regularización fueron llevados al puerto de Malaca y enviados de regreso a Sumatra en donde les fueron expedidos pases de viaje que les permitían volver a Malasia y obtener ahí un permiso de trabajo. El proceso tuvo una duración de una semana y su costo fue de 300 ringgits malasios por trabajador, un factor que redujo la efectividad del programa de regularización”.⁷²

Casi no hay estadísticas que reflejen el resultado de dicho programa; tan sólo se sabe que menos de 180,000 personas participaron en el programa. Los trabajadores no capacitados prefirieron seguir emigrando de manera ilegal a fin de evitar el papeleo burocrático y el pago del impuesto de salida de Indonesia.

⁷² María Ileana García Gossio et al, Los nuevos escenarios de la migración, (causas, condiciones y consecuencias), pp.25.

En octubre de 1991, con motivo de un cambio en la política migratoria laboral, el gobierno de Malasia instrumentó otro programa de regularización, donde se pretendía que trabajadores migrantes irregulares se registraran con las autoridades migratorias en el lapso de un mes, una vez pasado un examen médico y pagando la cuota necesaria, se le entregaba al trabajador un permiso temporal de trabajo válido por dos años. El número de personas que se registraron fue pequeño y se tuvo que ampliar el plazo para trámites durante los siguientes seis meses.

El gobierno anunció que a los migrantes irregulares empleados en las plantaciones, en la construcción y en servicios domésticos se les permitiría quedarse en el país y obtener estatus de residente temporal siempre y cuando se registraran antes de la fecha límite. En el caso de trabajadores irregulares indonesios, el registro tuvo dos fases, una ante la embajada de Indonesia y el segundo ante las autoridades laborales de Malasia. “Para 1993, únicamente 190,000 de los trabajadores extranjeros que se habían registrado ante las autoridades malasias y habían obtenido permisos de trabajo válidos por dos años”.⁷³

Durante la crisis asiática de 1997, Malasia se vio en la necesidad de repatriar a gran parte de sus trabajadores migrantes. Para Malasia ésta fue una tarea difícil ya que no es sencillo modificar los factores que determinan la presencia de trabajadores migrantes, por lo que en 1999, a pesar de fomentar la repatriación, aún seguía importando trabajadores a fin de responder al fuerte rebote de la economía.

Las magras condiciones en Indonesia llevaron a que las presiones migratorias se incrementaran, mientras que los patrones malasios buscaban retener a los trabajadores locales. Además la migración familiar es común en Sabah, mientras

⁷³ *Ibíd.*, pp. 150-166

que en Malasia peninsular son cada vez más las mujeres indonesias que ingresan en los servicios domésticos y hoteleros.

Entre las medidas emprendidas por Malasia en la lucha contra la migración irregular están: una mayor vigilancia de sus costas y fronteras, esfuerzos concertados por la policía y el departamento de inmigración, haciendo uso de equipo móvil para verificar la autenticidad de documentos migratorios, reducción del proceso de deportación de 3 meses a 14 días para ahorrar costos, un operativo nacional para la verificación de documentos migratorios y el encarcelamiento de los violadores. Se puso un mayor enfoque sobre violaciones a la ley cometidas por empleadores y agentes, y se llevó a cabo una plática bilateral con las autoridades indonesias.

“En mayo de 1999 se emitió una nueva identificación para los migrantes, en combinación con un permiso de trabajo, una tarjeta de desembarque y un pase de visita con la sincronización de la UNESCO. En ese mismo año las operaciones de repatriación resultaron muy complejas, ya que hubo un menor número de embarcaciones indonesias disponibles debido al rezago económico e Indonesia dejó de contribuir con 100 ringgits por persona deportada. Mientras tanto el Departamento de Inmigración recaudó 24 millones de ringgits malasios en multas pagadas por aquellos migrantes que permanecían en el país después de la fecha autorizada”.⁷⁴

La inmigración a Sabah y Sarawak debe considerarse por separado ya que cuentan con un sistema diferente de inmigración y los migrantes con permisos de inmigración expedidos por estos dos estados no pueden hacer uso de ellos para viajar a la península.

⁷⁴ ídem

A lo largo del año 2000, Malasia se esforzó por racionalizar su política migratoria y por lograr un mayor control de la admisión de mano de obra migrante. Para disminuir la dependencia en la mano de obra extranjera, se propuso que los manufactureros se alejaran de las industrias que requieren mano de obra intensiva y se impuso una prohibición a la contratación de mano de obra migrante en categorías que debían reservarse a trabajadores malasios. Dentro de estas categorías restringidas se encuentran: paramédicos, ingenieros mecánicos, músicos, empleados de gasolineras, choferes, meseros, meseras y todo tipo de empleados para las ventas.

En septiembre de 2000, se retiró la prohibición de importar mano de obra extranjera para trabajadores provenientes de Tailandia, Camboya e Indonesia. La reducción de la mano de obra extranjera también había estado relacionada con las remesas.

“Se calcula que cada año salen de Malasia 500 millones ringgits (US\$132 millones de dólares) en forma de remesas”⁷⁵. Pero el gobierno decidió reducir la estadía de la mano de obra migrante no capacitada de siete a tres años para disminuir así los costos y los problemas sociales (regla que aplica a trabajadores provenientes de Indonesia, Tailandia y Camboya).

El incremento en la migración femenina lleva a la formación de familias y a una estancia de largo plazo, sin embargo “en agosto de 2002, el gobierno malasio aprobó una ley para disminuir el número de migrantes ilegales, por medio de severas sanciones que incluían multas gravosas, azotes y hasta 5 años de prisión, por lo que decenas de indonesios huyeron, mientras su país enviaba veleros para evacuarlos”.⁷⁶

⁷⁵ Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura.

⁷⁶ María Ileana García Gossio et al, Los nuevos escenarios de la migración, (causas, condiciones y consecuencias), pp.150-166.

“En el 2004 el gobierno de Malasia puso en marcha un programa de amnistía a fin de hacer retornar a Indonesia a los indonesios indocumentados. Al año subsecuente el programa de amnistía arrojó que un total de 63 mil indonesios indocumentados (la mayoría de ellos originarios de Sulawesi y Nusa Tenggara, y algunos de Java del Este) abandonaron Malasia desde que dicho programa entró en vigor”.⁷⁷ Debido a la situación por la que atraviesan estos trabajadores migrantes, últimamente está surgiendo a la luz sobre todo en la prensa la cuestión sobre los derechos de estos migrantes.

Por su parte el gobierno de Indonesia anunció la creación de un Órgano de Coordinación Nacional para la Colocación y la Protección de la Mano de Obra Indonesia. A su vez también ha aprobado políticas especiales para estimular la repatriación de los ahorros de los trabajadores, a través de los bancos estatales, para ayudar a que estén disponibles para propósitos de desarrollo e inversión. Sin embargo los trabajadores también traen consigo ganancias en forma de efectivo o de bienes de consumo. Millones de familias dependen de las remesas y han mejorado sus condiciones de vida debido a ellas.

A partir de “septiembre de 2006 se estimaba que había 1.7 millones de trabajadores indonesios en Malasia, de las cuales 1.2 millones se creían que eran indocumentados”.⁷⁸ Los casos de uso indebido de los trabajadores indonesios en Malasia se citan con frecuencia, sobre todo entre los trabajadores domésticos.

Para mejorar la protección de los trabajadores indonesios especialmente los trabajadores domésticos los dos países firmaron un memorando de entendimiento, el mismo año en virtud del cual los empleadores están obligados a firmar contratos de trabajo que se especifican los derechos y obligaciones de ambas partes. El acuerdo también prohíbe a los empleadores y las agencias de mano de obra a retener los salarios de los trabajadores indonesios, más tarde ambos gobiernos

⁷⁷ ídem

⁷⁸ ídem

firmaron otro pacto, para fijar las cuotas para la contratación de trabajadoras domésticas indonesias.

El acceso limitado a la información sobre los derechos y protección de los trabajadores migrantes es una de las razones de la explotación desenfrenada y la marginación que enfrentan los migrantes, en un periódico de Indonesia se dio la información de que en base a “la Ley de Trabajadores N° 14/2008 sobre la libertad de información, estipula que el público tiene el derecho a acceder a la información por parte del gobierno. Sin embargo, los trabajadores migrantes no tienen la información básica relacionada con sus medios de vida; ni siquiera saben acerca de la cantidad de salario que sus empleadores están obligados a dar, nunca se ha informado a estos trabajadores de su derecho a ser protegidos por el Estado, el gobierno también se mostró reacio a divulgar documentos sobre el uso del presupuesto para los programas de protección de los trabajadores.

El Ministerio de Trabajo y Migraciones nunca ha respondido a sus peticiones, ya que siempre dicen que han enviado los documentos por correo”⁷⁹. Nos damos cuenta que aunque el gobierno tiene un gran presupuesto para la protección de los trabajadores migrantes aún siguen siendo testigos de para la protección de los trabajadores migrantes.

⁷⁹ The Jakarta Post, [Trabajadores indonesios desconocen sus derechos, según activistas](http://www.thejakartapost.com/news/2013/04/27/migrant-workers-unaware-their-rights-say-activists.html), en <http://www.thejakartapost.com/news/2013/04/27/migrant-workers-unaware-their-rights-say-activists.html>, página consultada el 10 de julio de 2013.

CAPITULO IV

4. Aplicación de estrategias para la protección de los trabajadores

El fenómeno de la migración mundial nos plantea una desafiante tarea para la democracia y para los derechos humanos. Consideramos que es prioritario que los gobiernos trabajen conjuntamente y tomen las decisiones políticas adecuadas para encaminar la migración por la vía de los beneficios y no de los costos.

Indudablemente, las organizaciones no gubernamentales y las entidades de la sociedad civil juegan un papel importante en ello, pues tienen corresponsabilidad a fin de que la asistencia jurídica, la protección humanitaria, la denuncia a las violaciones de los derechos humanos de los migrantes, el respaldo al fortalecimiento de políticas de educación (en aras de lograr disminuir la xenofobia y la discriminación) se conviertan en instrumentos que coadyuven a garantizar la democracia y una mejor convivencia social entre las naciones.

Del complejo y multiforme fenómeno de la migración internacional, nos interesa centrarnos en el problema de justicia entendiendo por ello la necesaria reivindicación de los derechos fundamentales de todo migrante y la vital creación de una institución que pueda garantizarlos.

A fin de proteger a los trabajadores migrantes y optimizar los beneficios de la migración laboral tanto para los países de origen y de destino como para los propios migrantes, es preciso contar con políticas, legislaciones y estrategias efectivas, que estén claramente formuladas.

La migración representa un serio problema para los individuos que viven la violación de sus derechos. Para las personas que contratan a esta mano de obra barata, resulta atractivo hacerlo en condiciones de clandestinidad; así como también para el gobierno, del territorio en el que viven los migrantes, que no

genera los empleos suficientes para retener a esa población migrante. ¿Qué tan importante es para cada gobierno contener el flujo de migrantes cuando las remesas por concepto de lo que envían a su país son tan considerables pese a la explotación de la que son objeto como mano de obra barata, intensiva y clandestina que no recibe seguro social, antigüedad ni prestaciones?.

Para evitar la necesidad de las personas de dejar su propio país, el gobierno de Indonesia debe prestar mayor atención al establecimiento de programas de cooperación para el desarrollo dirigido y de mejor coordinación que se enfoque principalmente a impulsar la reducción de la pobreza, la creación de empleos y el fortalecimiento de los servicios públicos y comunitarios. Para Indonesia el comercio internacional debe convertirse en un verdadero instrumento de desarrollo y se requieren mayores esfuerzos para abordar los retos relacionados con la prevención de conflictos.

Se requieren iniciativas para mitigar los efectos del calentamiento global, para limitar el potencial de los desastres naturales y permitir que las comunidades se adapten a los cambios en su ambiente natural.

Como lo ha declarado el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados: “los movimientos irregulares e internacionales de personas no se pueden *manejar* de manera eficaz sólo con controles fronterizos”⁸⁰, por lo que propondremos un enfoque más coherente, amplio e integral que incorpore iniciativas apropiadas en los ámbitos de la política.

Por otro lado para promover la integración de los migrantes en la sociedad y proporcionarles mayores oportunidades para que contribuyan al desarrollo de las mismas, es fundamental adoptar medidas para eliminar las percepciones negativas que tienen las comunidades anfitrionas de los migrantes.

⁸⁰ Antonio Guterres, Documento inaugural en una reunión del dialogo del Alto Comisionado sobre desafíos en materia de protección, p.21

La no discriminación es ante todo un derecho fundamental que puede considerarse como la base de los derechos básicos pues se impide el acceso y ejercicio de otros derechos como: derecho a la vida, al trabajo, a la educación, a la salud, entre otros y deben ser tutelados por el Estado y ser exigidos por la sociedad.

La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, cuya finalidad es proteger los derechos fundamentales de los migrantes internacionales entre ellos el derecho a no ser discriminados, podría ser un instrumento eficaz que ayude a combatir las agresiones contra los trabajadores migrantes si Malasia e Indonesia realizaran acciones conjuntas a través de la cooperación internacional.

Si en Malasia existiera un proyecto antidiscriminatorio que busque corregir y compensar la desigualdades de los distintos grupos en situación de vulnerabilidad, entre ellos el de los migrantes; sus objetivos centrales serian atender directamente los caso de la discriminación e incidir en el cambio cultural a partir de la difusión de los valores de la convivencia en la diversidad y bajo el respeto de las normas vigentes, ya que la discriminación es un fenómeno de carácter cultural; así promover una serie de obligaciones de los órganos estatales y particulares con el fin de compensar, promover e integrar socialmente a quienes por condición de vulnerabilidad son sujetos a la discriminación, con la finalidad de proteger contra el desprecio social en un determinado momento e integrarlos como personas o ciudadanos de la sociedad.

Por otro lado se debe tomar en consideración que la repatriación no representa del todo una solución, ya que en algunos casos los migrantes deportados retornan a Malasia al poco tiempo de ser deportados, como lo es el caso específico del Plan de Acción para el África Subsahariana o Plan África elaborado por el Gobierno español, que propone un refuerzo aún mayor del control de fronteras y el logro de una red de Acuerdos de Cooperación Migratoria y Readmisión que permitan la

inmediata repatriación de las personas que llegan a las costas españolas, mediante el impulso de acuerdos bilaterales y la clasificación de los países africanos en función de los intereses españoles, el Plan pone en práctica la cooperación condicionada.

Este tipo de acuerdos plantean una mayor corresponsabilidad y cooperación de los países de origen y tránsito de inmigrantes, que se comprometen a contener la emigración ilegal y a aceptar repatriaciones, a cambio de ayuda económica y técnica española. Por su parte, España promete establecer sistemas de pequeños e inconcretos cupos de trabajadores legales con los distintos países”.⁸¹

En este proceso se han documentado multitud de ilegalidades y violaciones de derechos humanos como: repatriaciones ilegales de personas adultas y menores, violencia de las fuerzas de seguridad españolas, incumplimiento de las leyes sobre asilo político, condiciones inhumanas en los Centros de Internamiento, etc. Por cual volvemos a reafirmar que la repatriación no es del todo una solución viable para frenar el fenómeno migratorio.

4.1. La educación como derecho primordial para la prevención de la trata de migrantes.

El valor de la educación debe considerarse como uno de los principales logros a alcanzar para que todos los seres humanos obtengan una paridad de género en la educación a nivel primaria, secundaria y terciaria para que así las nuevas generaciones que terminen la escuela eviten una serie de factores de riesgo, ya que teniendo educación son menos propensos a casarse en la infancia así como también reducir considerablemente su riesgo a ser víctimas de explotación laboral y esclavitud, explotación sexual, prostitución y pornografía, tráfico ilegal de

⁸¹ Eduardo Romero, *Quien invade a quien, el Plan África y la inmigración*, en: <http://www.rebellion.org/docs/57156.pdf>, página consultada el 25 de agosto de 2013

órganos, venta y adopción ilegal de menores, embarazos tempranos e incluso se llega a la muerte y de esta manera salvaguardar y defender de sus derechos humanos.

El cambio cultural de la sociedad es una de las apuestas de este proyecto pues si se quiere que la población del mañana sea tolerante y respetuosa de la diversidad debemos preocuparnos por inculcarles desde hoy los valores de la inclusión y educación.

Por lo cual se deben implementar programas de educación (escuelas nocturnas, escuelas de computación, etc.), educación comunitaria y otorgamiento de becas, desarrollo fisiológico y psicológico, desarrollo económico comunitario y desarrollo cultural comunitario.

Por otro lado a medida que las mujeres reciban mayor educación pueden llegar a convertirse en pioneras dentro de la política, la economía y la sociedad, los estereotipos y creencias culturales arraigados cambiarían en lo relativo al rol de las mujeres en la sociedad, nunca debiendo subestimar la importancia de las mujeres líderes a la hora de abrir las mentes y las aspiraciones, las oportunidades de igualdad y el respeto por los derechos humanos.

En Indonesia se debe trabajar conjuntamente con el Ministerio encargado de la educación para la creación de un manual para los educadores, ya que es preciso realizar una labor de prevención dirigida a los adolescentes y a los niños del por qué existen indonesios víctimas de explotación sexual.

En lo que concierne a la educación en Malasia se debe concientizar y explicar a su población que la lucha contra la explotación sexual en lo que se refiere a los niños y mujeres; no sólo es un problema dirigido al sector de ellos, sino que también incumbe al género masculino porque en su mayoría son hombres los que pagan por tener relaciones sexuales con menores, por lo cual es preciso sensibilizarlos

desde la niñez para que comprendan que el comercio sexual y la trata de personas es un delito.

Los trabajadores migrantes han sido objeto de explotación, discriminación, el abuso físico, la violencia y la violación por lo cual se debe dar la adecuada importancia, puesto que la educación no sólo es la que se imparte en las escuelas, sino que la educación se da desde el hogar y los valores que inculcan los padres y la sociedad misma hacia las futuras generaciones para evitar los fenómenos como lo son la xenofobia, racismo y las violaciones de los derechos humanos a los que se enfrenta los trabajadores migrantes; de esta manera los contratistas llegarían a reflexionar por su acciones sin miras a un negocio lucrativo como se presenta en la actualidad.

4.2. Propuestas de modificación de Políticas Gubernamentales

Es necesaria la modificación de la política migratoria para un mundo globalizado que se caracteriza por la jerarquización y exclusión, que vele y defienda los derechos fundamentales de las personas independientemente del lugar en el que hayan nacido.

Los gobiernos deben desarrollar marcos normativos que regulen las migraciones internacionales y protejan los derechos humanos de los migrantes y deben incrementar los mecanismos de gobernanza en materia de migraciones internacionales sobre la base de la mejora de la coherencia de las políticas migratorias nacionales con la normativa internacional y de la cooperación entre Estados a nivel regional, entre Estados y organizaciones internacionales a nivel global.

A pesar de la gradual puesta en marcha de iniciativas bilaterales y multilaterales que conviven con las políticas unilaterales de los Estados, éstas siguen constituyendo la principal fuente para la búsqueda de soluciones a los retos asociados al fenómeno transnacional de la migración.

Pese a que existen varios instrumentos internacionales, en particular la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, que ofrecen orientación sobre las salvaguardias de Derechos Humanos, en donde Malasia como una gran potencia de la región de Asia Pacífico debe orientar su política exterior hacia una mayor cooperación con Indonesia; de igual forma Indonesia como un país emergente debe acercarse para realizar esta cooperación; asimismo, existen procedimientos especiales y órganos creados en virtud de tratados que también contemplan estas cuestiones, a las cuales deben acatarse ambos Estados para poder sostener una reforma migratoria definida en donde el beneficio sea recíproco y equitativo.

La necesidad de alcanzar un consenso internacional para la ampliación de los compromisos multilaterales en el ámbito de los derechos fundamentales de los trabajadores, la protección de los trabajadores migrantes y sus familias, la trata de personas, la discriminación y la explotación se debe centrar en el fortalecimiento del diálogo entre Indonesia y Malasia, acordando procedimientos, recomendaciones o códigos que complementen las obligaciones formales contraídas en virtud de los convenios, protocolos, convenciones etcétera, anteriormente mencionados ratificados o firmados tomando en cuenta que deben adherirse a éstos para su conveniencia y acatar estos instrumentos; para así mantener el diálogo tanto en un contexto bilateral como multilateral e incluir los siguientes elementos:

- La elaboración de políticas coordinadas entre Malasia como importador de mano de obra e Indonesia como exportador.
- La armonización entre ambos países.

- El intercambio de información sobre excedentes y escasez de mano de obra.
- La regulación de la intermediación.
- El establecimiento de un sistema eficaz para prevenir la trata de personas
- Un enfoque entre la migración temporal, la migración irregular, la migración de trabajadores calificados, de los vínculos entre migración y desarrollo para garantizar la seguridad social y el mercado de trabajo.

Asimismo iniciar un proceso para lograr un marco institucional general para la migración y establecer un marco bilateral para la gestión de los movimientos transfronterizos de personas, pues esto resultaría benéfico para todos los actores que intervienen en el proceso de la migración de mano de obra.

Malasia como país receptor debe anunciar programas de admisión de migrantes mediante acuerdos bilaterales con los Estados de envío como Indonesia en cooperación con la gestión de las migraciones de mano de obra para servir mejor los intereses de ambos.

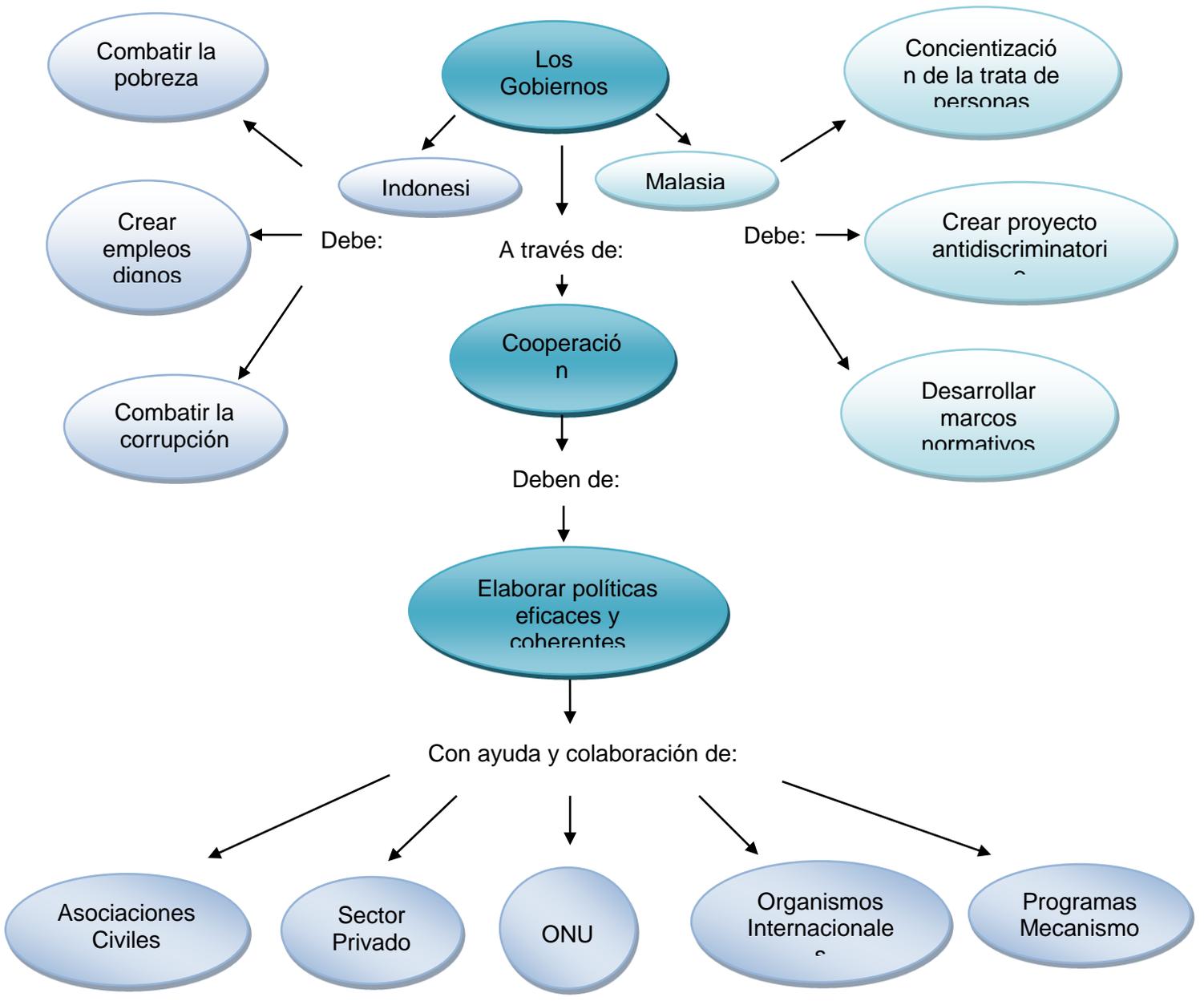
Los objetivos de crear acuerdos bilaterales responden a la política migratoria, incluyendo:

- *Políticas restrictivas*: como lo es la lucha contra los agentes y contratistas de servicios en el tráfico ilegal de migrantes.
- *Políticas de incorporación*: con el objetivo de regularización o de reclutamiento de mano de obra de forma temporal o permanente.
- *Políticas de recuperación*: de retorno de nacionales en el extranjero.
- *Políticas de regulación*: donde exista libre circulación de mano de obra.
- *Políticas de vinculación*: que incluya asistencia a nacionales en el extranjero.

Para asegurar la viabilidad de acuerdos bilaterales migratorios resulta indispensable que las partes contratantes cuenten con una gobernabilidad migratoria interna suficiente y con la experiencia necesaria para su elaboración.

Además ambas naciones deben participar en los foros multilaterales y regionales para conseguir un perfil más firme a su política exterior; incluso, deben de integrar cada vez con mayor implicación a grupos y colectivos de la sociedad civil en la protección de los derechos humanos de los migrantes.

Como lo planteamos en el siguiente cuadro en donde observamos las necesidades a las que se enfrentan ambas naciones y la manera en que éstas tienen que combatir sus problemas para crear políticas eficientes por medio de la cooperación internacional entre los Estados involucrados y los actores internacionales que se ven inmiscuidos en el fenómeno migratorio.



Cuadro 2. Fuente: elaboración propia

Otra herramienta importante sería la prevención del apátrida asegurándose de que las personas en riesgo de transformarse en apátridas puedan confirmar su nacionalidad y obtener adecuada documentación, u otorgar nacionalidad a niños que de otra forma podrían convertirse en apátridas.

Por otro lado los gobiernos deben apoyarse por medio de los sindicatos existentes para la conformación de un padrón de contratistas de servicios y a través de éste regular a los agentes contratistas que colocan a los trabajadores en Malasia para que no se violen sus derechos y a su vez haya una colaboración entre el sindicato y los contratistas de servicios, para contactar de manera eficaz, rápida y precisa a los trabajadores migrantes y cerciorarse de que respeten sus derechos tanto humanos como laborales. Si no se llevase a cabo de este modo, el sindicato debe de apoyarse en el gobierno para que se apliquen las leyes correspondientes, se imparta la justicia y de ser necesario por no cumplir con lo estipulado, se de él cierre de esas agencias.

4.2.1. Propuestas de Desarrollo de Derechos Humanos

Los Estados asiáticos, por razones históricas y de cultura política, son muy celosos de su soberanía, pero si las migraciones dejaran de ser consideradas una amenaza al Estado y pasaran a ser entendidas como un factor contribuyente al desarrollo de las economías nacionales, quizá sería posible dedicar mayor atención a las cuestiones de seguridad humana asociadas a los movimientos de población ilegales y forzados.

Nos hemos percatado de que los controles migratorios representan amenazas permanentes por los Derechos Humanos en el contexto de la migración, los cuales pueden solucionarse reconociendo el *derecho a la movilidad*, sobre el que aún no se ha legislado. Este derecho es el complemento de un derecho perfectamente reconocido en la legislación internacional de los Derechos Humanos, el Derecho a

Emigrar declarado en los artículos 13 y 14 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. (Véase anexo).

Aunque el derecho a emigrar si se ejerce pero de forma desigual, pues mientras los ciudadanos de países ricos pueden viajar y establecerse donde quieran sin problema alguno, los integrantes de países pobres e ingresos bajos son constantemente rechazados en los controles migratorios; asimismo, las personas altamente calificadas pueden emigrar con facilidad sin importar su pertenencia nacional, lo cual transforma la pertenencia nacional en un privilegio.

El derecho a la movilidad no sería un nuevo derecho, sino una reinterpretación amplia y adecuada a establecer el derecho de circulación de un país a otro (derecho a emigrar) y el derecho de asilo (derecho a inmigrar). Más aun el derecho a la movilidad en el contexto de la globalización y migración deber ser una reinterpretación del derecho a elegir libremente un trabajo y un nivel de vida adecuada, los cuales se reconocen y deben ser acatados como lo menciona la Declaración Universal de Derechos Humanos en el artículo 23 (ver anexo) y el artículo 7 y 10 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (ver anexo).

Una vez establecido el derecho de movilidad, deben considerarse derechos que en función de los migrantes garanticen la participación de éstos en cualquier ámbito, desde las organizaciones de la sociedad civil hasta los mecanismos formales para que los migrantes puedan influir en la construcción comunitaria, no con base en su identidad nacional sino en su contribución como entes económicos y portadores de nueva información cultural en la sociedad que se insertan; con el fin de negociar sus propios derechos.

Además es momento de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas, inclusive el derecho a la salud sexual y reproductiva; el derecho a vivir libres de violencia y discriminación, esto se puede lograr si se incluyen todos los

derechos humanos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales; y las seis convenciones principales (la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención contra la Tortura y Penas Cruelles, Inhumanas y Degradantes, la Convención de los Derechos de los Niños, la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y Miembros de sus Familias) conjuntamente entre ambos gobiernos e invertir recursos para una instrumentación adecuada de estos documentos y poder así satisfacer a los ciudadanos no nacionales; por medio de la creación de un instituto de enlace que aplique mecanismos de control de confianza para combatir la corrupción y mejorar la selección de los servidores públicos; fortalecer y ampliar grupos de protección a migrantes, coadyuvar en el combate a la trata y tráfico de personas, garantizando el respeto a los Derechos Humanos de los migrantes.

Por su parte la OIT señala las ventajas que presentan los acuerdos bilaterales si se adaptan a la particularidad de grupos específicos de migrantes y de qué tanto el Estado emisor como el receptor comparten las responsabilidades de garantizar condiciones adecuadas de vida y de trabajo, así como de supervisar u organizar activamente el proceso de migraciones laborales en su conjunto.

Asimismo los instrumentos jurídicos que dicta la OIT, aunque no brindan una solución exhaustiva a las cuestiones planteadas por la migración internacional, son una herramienta útil para asegurar una mejor protección a los migrantes y un medio eficaz de gestión de los flujos migratorios como de mano de obra migrante.

Las compañías y las personas responsables de forzar a las mujeres, niños y hombres a una vida sin escapatoria de violencia, abusos y explotación deben ser llevadas ante la justicia, y los gobiernos deben adoptar una supervisión estricta y

castigos severos para controlar los centros de capacitación, contratistas de servicios y las agencias de empleo.

4.2.2. Propuestas Jurídicas con respecto al Mercado Laboral

En un mercado laboral globalizado, la emigración debe ser una opción, no una necesidad y por tanto aquellos que emigren deben poder hacerlo de forma legal y entrar en el mercado laboral internacional con garantías, dejando de ser considerados una amenaza ya que su fuerza de trabajo y sus capacidades son necesarias para los países y las economías receptoras; en este sentido, el papel que los emigrantes desempeñan en el desarrollo de los países receptores debe ser reconocido e integrado como parte de las estrategias de desarrollos nacionales, regionales y globales.

Hemos observado que en el transcurso de los últimos años, los movimientos de población en Malasia han experimentado un proceso de crecimiento, transformación y consolidación. El crecimiento ha sido tanto en el volumen como en la diversidad de las categorías de migrantes que a partir del 2004 ha aumentado la cantidad de migrantes que entran al país como refugiados especialmente de Indonesia que debido a la cercanía y a la similitud cultural, lingüística, de religión y racial acogen a Malasia como su nuevo hogar por las condiciones naturales a las que se han enfrentado.

Por lo cual los Estados de Malasia e Indonesia deben complementar su derecho a determinar quién entra y quién permanece en su territorio con el deber de proteger los derechos de los emigrantes y en consecuencia, deben luchar contra las prácticas de explotación asociadas; por lo que las autoridades, los empleadores y los miembros de la sociedad civil deben trabajar conjuntamente para favorecer el proceso de integración de los migrantes.

Las trabajadoras migrantes necesitan una protección jurídica exhaustiva y un marco de políticas que promueva los derechos humanos en Indonesia y en toda la región; ya que particularmente las mujeres representan el mayor porcentaje de la mano de obra migratoria de Indonesia hacia Malasia, en su mayoría en calidad de empleadas domésticas, además son demasiadas las mujeres que buscan trabajo en el extranjero y que han terminado siendo víctimas de contrataciones ilegales, de trabajos forzados y de tráfico sexual.

Además por medio de la creación de despachos jurídicos orientados a brindar asesoría jurídica gratuita garantizando los derechos de los migrantes en materia laboral, de igual manera ofrecer repatriación a quienes lo soliciten independientemente de su condición de género, ya sean por citar algunos: indigentes, enfermos, menores de edad o personas de la tercera edad, etcétera; así como gestiones para el tránsito de restos humanos a Indonesia.

Se debe crear un acuerdo para reglamentar las agencias privadas de empleo y así evitar que las prácticas de las agencias de contratación que hacen atractivas promesas a las que se enfrentan los migrantes y que no respetan el salario mínimo, además de las inadecuadas condiciones de vivienda y salud a los que son sometidos, sean denunciadas por los migrantes de manera anónima para su clausura o bien su desintegración.

Uno de los objetivos generales de Malasia como país de empleo, debe ser la optimización del funcionamiento de su mercado de trabajo, por medio de la información acerca de las necesidades del mercado laboral, así como la cuantificación de esas necesidades y las calificaciones requeridas para ocupar esos puestos de trabajo; por su parte, si hablamos de transparencia se evitará que se creen falsas expectativas, de la misma manera Indonesia como Estado de envío transmitirá claramente la oferta de mano de obra existente y las disposiciones previstas en su legislación o prácticas nacionales con respecto a la protección de sus trabajadores y sus familias.

Analizada la situación y partiendo de los principios generales podemos sugerir que dado el carácter estructural del fenómeno migratorio en Indonesia-Malasia, sería necesario articular mecanismos más coherentes de gestión multilateral del fenómeno puesto que es una problemática que no debe tratarse sólo con los Estados sino en conjunto y en cooperación con organismos internacionales, sindicatos, asociaciones civiles y el sector privado.

Es hora de aceptar el reto de desarrollar y liberar el pleno potencial de las mujeres y de las niñas para que se desenvuelvan en el ámbito profesional y laboral; en puestos formales de líderes en la economía formal, en la sociedad civil y en todos los niveles del gobierno. Para ello el Estado indonesio debe enfocar sus políticas económicas en el sector primario, secundario como el inicio de su crecimiento y el combate contra el desempleo destinando mayores ingresos a la población rural para compensar la distribución desequilibrada de la riqueza.

Asimismo Indonesia debe realizar una inversión en las mujeres que traerá un cambio evidente puesto que más mujeres saldrán de la pobreza, más niñas y niños terminarán la escuela, se mantendrán saludables y tendrán mejores probabilidades y oportunidades en el futuro. Más mujeres tendrán oportunidades económicas reales en empleos donde se les tratará de manera justa y donde se protegerá sus derechos, y más mujeres emergerán como líderes que harán avanzar el empoderamiento económico de las mujeres en todos los sectores.

4.3. Programas de ayuda y protección al migrante

Debido al creciente problema migratorio existente en la relación Malasia-Indonesia, el gobierno y los mismos migrantes deben preocuparse por organizarse en asociaciones y programas de ayuda al migrante a través de los cuales pueden ambos proteger sus derechos y asistir a las comunidades indonesias en el país vecino, así como mantener contacto entre éstas y sus lugares de origen.

Asimismo crear grupos en las principales fronteras de salida hacia Malasia con el objetivo de brindar protección y defensa de los derechos humanos a los migrantes, así como de su integridad física y patrimonial, con independencia de su nacionalidad y de su condición de legales o ilegales según sea el caso, en donde sus funciones sean principalmente:

- Protección de los derechos humanos por medio de la realización de operativos preventivos para combatir los actos delictivos en colaboración con las autoridades competentes.
- Orientación a los migrantes respecto a sus derechos así como de los riesgos a los que se enfrentan al intentar cruzar la frontera, brindar asistencia legal y social a los migrantes.
- Rescate y salvamento para los migrantes en situación de riesgo.

Implementar programas de protección al migrante donde el gobierno indonesio cree Oficinas de atención para los migrantes a través de las cuales se puedan proteger los derechos de sus ciudadanos radicados en Malasia, con el objetivo primordial de planear y programar las acciones relativas al fenómeno migratorio y a su vez aplicarlos a todas las islas que integran Indonesia promoviendo de esta manera el desarrollo de programas integrales que involucren a los gobiernos de Indonesia-Malasia y a la sociedad en general.

Dentro de las funciones principales que deben desempeñar las oficinas de atención para los migrantes son: velar por el respeto de los derechos humanos y civiles de todos los indonesios que residan en Malasia, además de ayudar humanitariamente visitando hospitales, centros de detención migratorios y cárceles para localizar detenidos prisioneros o enfermos indonesios y proporcionarles ayuda, de esta manera trabajar conjuntamente con la difusión y publicidad de la institución por medio de campañas y los medios de comunicación para poder lograr la protección de los derechos en Indonesia y mantener a sus ciudadanos informados.

Pero ya hemos hablado de lo que tiene que hacer Indonesia para afrontar y frenar el fenómeno migratorio por el que atraviesan, pero, ¿qué hay de Malasia? El gobierno también debe de proteger los derechos de los migrantes por medio de un centro de inmigración el cual fungiría como centro protector de derechos y oportunidades de los migrantes y los miembros de sus familias, especializados en leyes migratorias, así como el empleo y beneficios públicos de los migrantes, difundiendo sus oficinas en las principales provincias en donde se congregan los migrantes como Sabah, Johor, Kuala Lumpur y Selangor.

Del mismo modo crear asociaciones que se preocupen por atender las necesidades de los migrantes, además de promover sus derechos y facilitarles su estancia en Malasia, donde su misión sea informar y hacer entender la necesidad de políticas migratorias, además de recibir a los migrantes de manera cálida y proveerles información útil para su estancia, que puede ser sostenida por medio de donaciones.

Otro enfoque se centra en la información y formación para fortalecer la autoestima de los trabajadores migrantes, pues esto es motivo de vulnerabilidad hacia situaciones de violencia, por lo cual hay mucho que hacer en lo que se refiere a la autoestima, ya que la autoestima de los migrantes a menudo es muy bajo e ignoran totalmente sus derechos, volviéndose vulnerables a toda situación de violencia que puede llegar hasta el suicidio, por lo tanto existe una gran necesidad de revaloración e información sobre sus derechos para que puedan defenderse.

Por otro lado se debe crear sindicatos en las empresas contratistas de servicios migrantes y de esta manera hacer comprender a los migrantes que pueden ayudarlos mediante reuniones en donde se capacite y se aconseje de manera gratuita, asimismo mencionarle al contratista sus derechos y obligaciones para con sus empleados. En esta misma instancia no sólo el contratista se vería beneficiado si no también el trabajador migrante quien gozaría de los beneficios que aporte este programa.

4.3.1. Sistemas de información, difusión y apoyo de los medios de comunicación

Ya que vivimos en un mundo globalizado, en donde la sociedad es cada vez más codependiente de otras naciones, debemos empezar a evolucionar y aprender, sensibilizando las diferencias culturales y fomentando la integración de los migrantes en los países receptores con el fin de convivir de forma plena y armoniosa, por lo cual la radio y la televisión deben apoyar a los gobiernos a concientizar a la sociedad por medio de programas dedicados a ambas culturas, a evolucionar hacia prácticas de integración, ambos países estarían evolucionando hacia una mayor apertura.

En ambos países se deben publicar folletos con información clara y concisa a la atención de médicos, docentes, policía y funcionarios de migración con información de contactos para denunciar a delincuentes y proteger a las víctimas de explotación laboral y sexual.

Aunque en la Organización de Naciones Unidas existen programas que defienden al migrante, como lo es la ONU Mujeres que brinda apoyo a la capacitación de las mujeres migrantes antes de su partida, difundiendo información sobre una migración segura y ofreciendo asistencia jurídica a las/os trabajadoras/es y sus familias, se debe trabajar conjuntamente con los Gobiernos y a las Organizaciones Internacionales para promover la difusión a este proyecto sobre la ley de trabajadoras/es domésticas/os y de este modo mejorar la protección social y las políticas laborales.

Mediante actividades de concientización y difusión de información destinadas a los migrantes en los países de origen y de destino, las organizaciones internacionales deben trabajar en estrecha colaboración con los países de origen y de destino para impedir la explotación en el trabajo de los migrantes y la desinformación de

los trabajadores migrantes, entre esas actividades debe antes de la partida a Malasia informar a los migrantes sobre el futuro lugar de residencia y de trabajo.

Además, las organizaciones internacionales también deben de informar a los trabajadores migrantes sobre los riesgos y realidades asociadas con la migración laboral y obrar a favor de los migrantes para que tengan acceso a la legislación en materia de inmigración y de trabajo a través de:

- La organización de campañas de información y de contacto con las partes interesadas en países de origen y de destino
- El establecimiento de centros de servicios a migrantes
- La celebración de sesiones de orientación y capacitación para trabajadores migrantes y sus familiares.

También a través de la cooperación internacional con sindicatos de Indonesia y de Malasia como lo son la MTUC de Malasia y el sindicato indonesio como la CITU, y bajo la tutela de la CSI-AP que los puede presionar para que se informe a los trabajadores migrantes sobre sus derechos antes de salir del país, que conozcan las leyes de Malasia y reciban folletos con los contactos de las organizaciones que puedan darles la información apropiada, y así trabajar estrechamente con los sindicatos en lo que se refiere a las campañas, el diálogo social, la creación de capacidades y asistencia a los trabajadores.

Los sindicatos deben desarrollar un plan de trabajo concreto que invite a los connacionales de Indonesia a influir en su gobierno para que aborde los numerosos problemas que enfrentan los trabajadores migrantes indonesios y se documenten los casos de abuso y el impago de los salarios y preparar una campaña en forma de tarjetas postales sobre el salario mínimo así como ejemplificar que las trabajadoras domésticas gocen de un día de descanso a la semana, que se inste al gobierno a que este derecho sea garantizado por la ley, etcétera.

Se deben distribuir folletos temáticos; por ejemplo, sobre la definición de trabajo decente y distribuirlos en taxis, estaciones de autobuses, en sus zonas de trabajo, los talleres culturales, conferencias y reuniones, escuelas, hospitales, embajadas, que se publiquen en una columna en la prensa diaria, para que los lean tanto los empleadores como los trabajadores.

De igual manera elaborar pequeños folletos que den mayores detalles sobre los temas relacionados con la trata de personas, el engaño a las mujeres migrantes, el racismo, la explotación, las mafias existentes, el tráfico de órganos, la venta y/o adopción ilegal de menores, la prostitución, la pornografía, etc. Por ello es importante que los trabajadores migrantes que huyen del domicilio de su contratista a causa de algún abuso o malos tratos reciban apoyo, ya que algunos terminan atrapados en situaciones de trata de personas, debiéndose realizar por medio de las embajadas, los sindicatos y del mismo gobierno, recordando que salvaguardar los derechos humanos de un migrante deber ser la prioridad de todo gobierno, ya que la calidad de migrante no altera sus derechos como ser humano.

4.3.2 Seguridad social y lazos culturales de los trabajadores migrantes

Los migrantes indonesios en Malasia deben crear por medio de donaciones una federación que brinde acceso a la seguridad social, desarrollando una estrategia para ofrecer servicios atractivos en donde firmen un acuerdo con la caja del seguro social para darles acceso a una cobertura de atención, maternidad y discapacidad. Donde también los trabajadores autónomos paguen sus cotizaciones a la seguridad social a través de la federación la cual desempeñará la función de administrador intermediario.

El objetivo de la federación sería brindar a los migrantes atención médica en general ; siendo aceptadas todas las personas sin importar raza, edad, sexualidad, condición migratoria o nivel de ingreso que puede ir desde accidentes de trabajo y fuera del horario laboral, enfermedades crónicas, hereditarias, terminales, hasta planificación familiar, métodos anticonceptivos, pruebas de embarazo y consejería, cuidado ginecológico, exámenes de papanicolau y de senos, pruebas de VIH, tratamientos para infecciones de transmisión sexual, revisión de infertilidad, esterilización voluntaria para hombre y mujeres, apoyo y orientación para aborto-médico quirúrgico o clínicas de aborto legal gratuitas o de costos según el estudio socioeconómico, centros de cuidados prenatales y servicios de guarderías para los hijos de los trabajadores que a menudo trabajan extensas jornadas de trabajo, referencias de adopción, etcétera.

Este acuerdo con el seguro social es el resultado del trabajo de sensibilización de las autoridades públicas. La cotización incluye un pequeño porcentaje para alimentar una solidaridad destinada a compensar la falta de pago de los trabajadores que atraviesan circunstancias difíciles.

Asimismo extender por medio de la federación campañas dedicadas a estrechar lazos culturales entre las comunidades migrantes indonesias en Malasia con el fin de preservar la identidad nacional de los indonesios; fortalecer y promover el intercambio de experiencias sociales y culturales, a través de la participación en eventos nacionales e internacionales.

En Indonesia el gobierno debe apoyar los esfuerzos comunitarios por erradicar la violencia contra las mujeres, fortaleciendo y promoviendo la iniciativa “Aldeas Seguras en todo el territorio indonesio que consiste en que las y los miembros de la comunidad organicen una guardia comunitaria y formen a las y los responsables del mantenimiento del orden a nivel local, al personal hospitalario y a las y los

asesoras/es sobre cómo responder eficazmente y garantizar que las sobrevivientes de la violencia tengan acceso a la justicia”⁸².

De cumplirse lo anterior se obtendrían mayores beneficios para los trabajadores migrantes indonesios que sufren la explotación y el maltrato por parte de las malas reformas empleadas por las instituciones encargadas de la educación y del empleo en Indonesia y Malasia; las altas tasas de desempleo en Indonesia y de este modo se generarían más puestos de trabajo para la fuerza laboral de Indonesia, lo cual ayudaría a obtener un mejor nivel de vida y se terminaría con la extorsión y la violación de los derechos humanos de los trabajadores migrantes.

⁸² Bachelet Michelle, Liberando a los migrantes indonesios, en: <http://www.unwomen.org/es/news/stories/2012/people-are-integral-part-of-indonesian-success>, página consultada el 10 de julio de 2013.

CONSIDERACIONES FINALES

No se puede observar el fenómeno migratorio como un peligro para la sociedad en el país receptor sino que se debe observar y participar en él como parte de la actividad actual de la globalización. La migración es un fenómeno internacional cuyos problemas deben abordarse eficientemente desde el punto de vista multilateral, ético y multidisciplinario por los problemas a los que se enfrentan los migrantes, aunque es la comunidad internacional quien se ocupa en el mundo actual de los existentes movimientos migratorios poniendo en juego todos sus mecanismos de protección.

“En la región de Asia-Pacífico se localizan algunas de las economías más poderosas del mundo, pero también dos tercios de los habitantes más pobres del planeta”⁸³. Se trata de una región con una enorme diversidad política y cultural, entre otros aspectos, si bien se enfrenta a algunos desafíos comunes derivados de las acusadas diferencias socioeconómicas existentes, inclusive desde el punto de vista del género. Numerosos países han asumido compromisos formales en materia de igualdad de género, pero el cumplimiento de estos compromisos se ve debilitado por varios factores, desde la escasez de recursos hasta diversas incoherencias en la ratificación de leyes, pasando por los trastornos provocados por los desastres naturales.

En primer lugar, la migración internacional es un fenómeno en aumento que puede contribuir de forma positiva al desarrollo de los países de origen y los países de destino, siempre y cuando se respalde con políticas adecuadas. En segundo lugar, que el respeto de los derechos y las libertades fundamentales de todos los migrantes es vital para cosechar los beneficios de estas migraciones. Y finalmente, es necesario fortalecer la cooperación internacional en materia de migración internacional a nivel bilateral, regional y global.

⁸³Asia y el Pacífico en: <http://www.cinu.org.mx/onu/estructura/mexico/fond/unifem.htm>, página consultada el 5 de agosto de 2013.

Los migrantes, sobre todo las mujeres y niños, son principalmente vulnerables a caer en manos de mafias o redes del crimen organizado transnacional. Si bien es cierto; la población, cansados de las condiciones de vida y de trabajo en sus países de origen son rápida y fácilmente engañados por los agentes y contratistas de servicios, quienes les prometen un futuro digno y una manera más fácil de ganar dinero fuera de su país natal, una vez persuadidos los migrantes son llevados generalmente por vías ilegales y sin recibir ningún tipo de información acerca de sus derechos y de las leyes que rigen en el país destino.

En Malasia los migrantes son desprotegidos ya sea por agentes o contratistas de servicios, y/o simples delincuentes que los fuerzan a emplearse como trabajadores domésticos en condiciones de esclavitud o en la industria del sexo. Por ejemplo, las víctimas de trata se sienten aprendidas por las amenazas de sus explotadores y básicamente por su condición irregular en el país destino. Esta situación provoca que muchas víctimas no se atrevan a denunciar los abusos a los que están sujetos y también se agregan las deudas que los agentes de servicios someten tanto a las víctimas como a sus familias, lo que da lugar a que se diga que las mafias no existen como es el caso de las *triadas chinas* quienes ocupan el silencio como el arma más importante para la asociación criminal, aunque en los países en vías de desarrollo es más evidente el impacto social que las mafias tienen en sus comunidades; puesto que son las mafias los que muchas veces construyen escuelas, pavimentan calles, erigen hospitales y escuelas, quizá su secreto reside en el importante número de mafiosos que ha logrado transitar desde las provincias hasta los gobiernos centrales para fortalecer los nexos políticos criminales, como una relación profundamente corrupta entre magnates y líderes de partidos políticos.

Los países no deben limitar sus esfuerzos únicamente al control de los flujos migratorios sino que también deben velar por la protección del migrante y la lucha contra el crimen organizado, ya que la migración es un fenómeno múltiple en el que también se ven envueltas las agencias del crimen organizado o de las mafias

que definiremos con exactitud para evitar las aproximaciones del lenguaje común: la mafia “es el mundo del dinero, el poder y el secreto. No debemos confundir las mafias con simples bandas u organizaciones criminales internacionales: se trata de entidades que poseen una naturaleza propia y representan el estadio superior del crimen organizado. Por medio de criterios objetivos, identificamos las nueve mafias contemporáneas: Cosa Nostra siciliana, Cosa Nostra norteamericana, Sacra Corona Unita de Apulia, Ndrangheta calabresa, Camorra de Campania, Maffya turca, Mafia albanófono, Yakuza japonesa y Tríadas chinas”.⁸⁴

Por ello, a pesar de la facilidad que representa para el lenguaje otorgarles dicha denominación, algunas organizaciones criminales, poderosas y peligrosas, no pueden etiquetarse como mafias, por ello es indispensable que Indonesia y Malasia por la cercanía geográfica en acción conjunta eviten que este tipo de organizaciones criminales se asienten en sus territorios.

Respecto a esto se deben considerar todos los puntos que determinen el problema de la migración, ya enunciado en nuestra investigación y un claro ejemplo es el caso de los factores ambientales puesto que a menudo han tenido un fuerte impacto sobre los flujos migratorios, específicamente a partir del devastador tsunami que azotó las islas indonesias el pasado 2006. Esto como consecuencia del resultado de la aceleración en el cambio climático, con efectos sin precedentes sobre la vida y el sustento. La migración frecuentemente parece ser mal entendida como una falta de adaptación a un entorno cambiante; sin embargo, la migración es un mecanismo de defensa y estrategia de supervivencia para los que se mueven.

⁸⁴ El G9 de las mafias en el mundo, en: http://servidor.edicionesurano.com/i_intranet/..%5Ci_avance%5C200000021%5CAvance.pdf, página consultada el 23 de agosto de 2013.

La migración internacional que es un problema actual en Asia y específicamente en Malasia es una labor altamente peligrosa para los migrantes indonesios por los riesgos que acarrear trasladarse de su país de origen al de destino, mismos que ya citamos en el capítulo dos donde hablamos de: discriminación, trata de personas en amplio contexto como lo es la explotación laboral, la esclavitud, la explotación sexual, prostitución, pornografía, la venta ilegal de menores; entre otros, que los llevan a situaciones de desprotección y vulnerabilidad sobre todo en el proceso de inclusión en la sociedad de destino, lo que alude a una gran preocupación por la protección de los derechos humanos de todas las personas migrantes.

Si bien, como lo hemos mencionado a lo largo de nuestra investigación a pesar de que existen instrumentos jurídicos internacionales de protección de derechos humanos que regulan las obligaciones de los gobiernos en la protección y promoción de los mismos, en el marco normativo se compilan todos los convenios internacionales y regionales de Derechos Humanos, de acuerdo a estos los derechos humanos son inherentes a cualquier persona por ello, también a los migrantes.

A pesar de que los Protocolos son un instrumento jurídico internacional de carácter universal que dispone la responsabilidad penal de los migrantes víctimas de trata y objetos de tráfico, descubrimos que las leyes y los tratados internacionales no son aplicables si no se han consolidado con las leyes locales de los países que la firman, anteponiendo que la migración no es un delito.

Una vez revisados todos los instrumentos internacionales existentes que incumben a nuestro tema de investigación para la defensa de los derechos humanos de los migrantes se puede ver la falta de una figura explícita del estatus de los migrantes. Debido a que en la estructura el migrante se encuentra en desigualdad de poder y en un nivel inferior al de los nacionales, lo que da como

resultado múltiples grados de impunidad en los casos de violación de los derechos humanos del migrante.

Por lo cual se insta a los gobiernos de Indonesia y Malasia a adoptar medidas apropiadas para aumentar el nivel de conciencia de la sociedad respecto a la cuestión de la trata de personas, no importando el género y edad, incluso para abordar el aspecto del problema relacionado con la demanda, dar a conocer las leyes, reglamentos y sanciones que se aplican y subrayar que la trata es un delito a fin de eliminar la demanda de migrantes que son objeto de trata incluso por parte de quienes practican el turismo sexual.

Así mismo alentar a los gobiernos a que aumenten la colaboración y la cooperación con los organismos internacionales para elaborar y aplicar programas amplios, inclusive programas para proporcionar cobijo y líneas de asistencia a las víctimas o posibles víctimas, y para el asesoramiento efectivo, la capacitación y la reintegración socioeconómica de las víctimas en la sociedad.

Del mismo modo exhortar al sector empresarial, en particular a los contratistas de servicio de trabajadores migrantes a que elaboren códigos de conducta con miras a impedir la esclavitud laboral y de esta manera proteger a los migrantes y promover sus derechos, dignidad y seguridad, incluso mediante la cooperación y colaboración con organismos internacionales y el propio gobierno.

Por otra parte uno de los inconvenientes institucionales que limitan la protección eficaz y plena de los derechos humanos de los migrantes es la falta de equidad de las legislaciones nacionales a las normas internacionales, que reconocen explícitamente los derechos humanos de los migrantes. Aunque Malasia en su sistema jurídico limita la aplicación de normas de derechos humanos, sólo a sus ciudadanos.

Hemos corroborado que los indonesios tienden emigrar a Malasia puesto que en su país de origen, en particular en las provincias menos desarrolladas, se vive en los límites de la pobreza, uno de los factores que hacen de Malasia un punto atractivo de destino para la migración indonesia, cabe destacar que el fenómeno de la migración es tan complejo que existen varios factores causantes de la migración en el cual podemos mencionar que existe una disparidad en la distribución de la riqueza la cual solo se encuentra concentrada en pequeños sectores de las provincias de mayor desarrollo como lo son: Java, Yakarta y Sumatra, donde Indonesia que se ufana de ser una de las economías de mayor auge y desarrollo en Asia –Pacífico, es un país emisor de migrantes.

Aunado a estos factores del fenómeno migratorio nos percatamos que la población migra por la inseguridad que se vive dentro del país emisor, así por el mal manejo en las políticas gubernamentales empleados por las autoridades y como lo hemos venido mencionando por el mismo gobierno que se ve envuelto en prácticas corruptas, lo que genera una inestabilidad social, cultural y política.

Otra razón por la que los indonesios emigran a Malasia es por lazos culturales familiares puesto que ya cuentan con familiares, amigos o conocidos que los acogen en sus comunidades en donde ya se han establecido, y otra pequeña parte lo hace con el fin de experimentar o como paso intermedio para poder realizar posteriormente la peregrinación a la Meca, debido a que la investigación arrojó en capítulos anteriores, que la mayor parte de la población indonesia profesa la religión musulmana.

También en ocasiones las redes de contratistas, que coludidos con los gobiernos y el sector empresarial hacen de Malasia un punto atractivo para la migración puesto que se encargan de crear falsas ilusiones entre la población indonesia, ofreciendo lo que los gobiernos no están dispuestos a prometer como: la riqueza, equidad, libertad, salud e integridad emocional, como se menciona en algunos

casos que citamos, estas promesas son falsas y por el contrario reciben: la deshumanización, humillación y la violación de sus derechos humanos.

Además del constante cambio climático por el que atraviesan estas regiones situadas en el Anillo de Fuego del Pacífico que a su vez se ven inmiscuidas en diversas catástrofes naturales, trayendo consigo que la población afectada tienda a aumentar el flujo migratorio a Malasia en búsqueda de salvaguardar su seguridad, mismo que se convierte en obligatorio para los indonesios, existen casos donde las catástrofes naturales separan a familias y es ahí donde podemos ver unas de las variantes de la migración forzada, puesto al quedarse sin hogar y familia, muchos infantes, mujeres y hombres quedan propensos a ser víctimas de tratantes llámese de órganos, laborales, sexuales o adoptivos, dando pie a que se violen sus derechos humanos convirtiéndose algunas veces en apátridas para una sociedad internacional.

Una vez citado el por qué los indonesios ven a Malasia como un punto atractivo para la migración y sus demás variantes para emigrar, nos percatamos que un impedimento para regularizar el fenómeno migratorio es: asegurar la viabilidad de acuerdos bilaterales migratorios resulta indispensable que las partes contratantes cuenten con una gobernabilidad migratoria interna suficiente y con la experiencia necesaria para su elaboración.

Además ambas naciones deben participar en los foros multilaterales y regionales para conseguir un perfil más firme a su política exterior; incluso, deben de integrar cada vez con mayor implicación a grupos y colectivos de la sociedad civil en la protección de los derechos humanos de los migrantes.

En donde Malasia como país receptor debe anunciar programas de admisión de migrantes mismas que deberán adoptarse mediante acuerdos bilaterales con Indonesia reafirmando la idea de que las instituciones y las estructuras pueden cambiar como consecuencia de la acción humana y por lo tanto los procesos

generados ejercerán profundos efectos por medio de la cooperación internacional para servir los intereses de ambos, e Indonesia como país emisor de migrantes por medio de acciones que el gobierno debe combatir ante el fenómeno del desempleo que se da en su territorio, por el hecho de enfocarse únicamente en las provincias de mayor urbanización y dejar en último plano el resto de sus provincias, la restricción sindical, la corrupción y el soborno que a su vez afectan seriamente a su población e incitan a sus habitantes a desplazarse hacia Malasia.

Para erradicar dicho problema el gobierno indonesio debe crear un centro de atención sindical, el cual tenga como objetivo desarrollar la organización sindical de los trabajadores, promover el fortalecimiento de sus capacidades en lo relativo a la protección laboral, conocer los derechos en materia de seguridad social y laboral; apoyándose y siguiendo las recomendaciones para la iniciación de éste en organismos internacionales; así como en asociaciones civiles, sector empresarial, fondos, programas y el sector privado.

De igual manera también nos percatarnos que a pesar de las ratificaciones con las que cuentan ambos países su aplicación es por demás ausente en los diversos instrumentos jurídicos existentes en materia migratoria y en pro de los derechos humanos fundamentales, lo que imposibilita que se les obligue a acatar dichos documentos. Lo que conlleva a que no basta con que los diferentes actores internacionales se preocupen por crear instrumentos jurídicos sobre temas migratorios-laborales, si los países afectados no las ejercen, se desinteresan por la problemática o finalmente el interés capital de las grandes empresas que son las principales beneficiarias del abaratamiento de los costos de la mano de obra extranjera que son quienes presionan al gobierno de no adoptar las convenciones, para que no se realicen las modificaciones a las leyes internas necesarias; dichas presiones pueden ir desde amenazas de retiro de inversión de capital, pasando por la corrupción e incluso la muerte de los involucrados, descubriendo así que las leyes y tratados internacionales no son aplicables sino se han consolidado con las leyes internas de los países que lo firman. Razón por la cual los Estados deberán

crear normas e implementar prácticas anticorrupivas y de protección de derechos humanos de los migrantes que sean homólogos con los tratados internacionales en los cuales se encuentren adheridos.

Por otro lado, al momento de crear políticas y legislaciones en materia de protección laboral los Estados de Indonesia y Malasia deben de poner vital atención en la enorme falta de protección en cuanto a la explotación y el maltrato a los que son expuestos las víctimas de la trata de personas en la migración, entre otras.

En el caso de Indonesia y Malasia, ambos países tienen que esmerarse por resguardar el respeto de los derechos humanos de los individuos que cruzan sus fronteras, al mismo tiempo que ejercen el derecho de los Estados a controlar sus fronteras, protegiendo la seguridad de los migrantes y de sus ciudadanos. Así mismo las asociaciones civiles deben desempeñar un papel importante en la observación de las normas con las que los Estados se comprometen ante la comunidad internacional. Aunado a esto deben participar en la presentación de los informes de los Estados.

Aunque la comunidad internacional ha realizado logros en materia de protección de migrantes, tráfico ilícito de migrantes y la lucha contra la trata de personas, existe una serie de pendientes para todos los actores implicados; por lo cual, es necesario hacer una relación hacia los desafíos que surgen para las organizaciones sociales. No obstante que son instituciones gubernamentales y estatales que ocupan un lugar destacado en la administración del problema migratorio, existe una responsabilidad recíproca de parte de las organizaciones de la sociedad civil, que para estos efectos formen parte también del Estado.

Las asociaciones establecidas por otros países como los son: *Citizenship Foundation* que se centran en abolir la esclavitud de las personas, *The Protection Project* adscrito a la Universidad Johns Hopkins que es el instituto que hace frente

a la trata de personas como una violación de los derechos humanos, *All the Women Together, Today and Tomorrow* que es un grupo de mujeres voluntarias que trabajan en asuntos de la mujer, *Save the Children* que ayuda a niños en situación de desamparo, o como *Hetaira* defensora de los derechos de las prostitutas; entre otras, se deben poner en práctica las experiencias adquiridas de éstas instituciones, para tener capacidades de creación e información de la migración en el país de origen y que sea la población la que salga empoderada así mismo se deben utilizar éstos mecanismos internacionales de protección de los derechos de los seres humanos, exigiendo el cumplimiento de los instrumentos de denuncia en caso de violaciones de los derechos humanos, como una herramienta importante y eficaz que tengan a su disposición.

Para finalizar realizaremos una comparación de estudio del fenómeno migratorio de Indonesia-Malasia con el caso México-Estados Unidos puesto que esto tiene relevancia para México, ya que son dos realidades que se asemejan debido a que tanto Indonesia como nuestro país, se consideran países emergentes y motores económicos en Asia y América Latina respectivamente, además de que son miembros del grupo de los 20 (G20), de igual forma cabe señalar que en el último encuentro del año en curso, ambos forman parte de un nuevo bloque denominado: MICTA que quedó integrado por México, Indonesia, Corea del Sur, Turquía y Australia e impulsa una estrategia económica con países emergentes entre Asia y México.

Malasia considerado en nuestra investigación un país en crecimiento acelerado que para este análisis fungiría el papel que toma Estados Unidos que es una de las principales potencias mundiales, que frente al caso Indonesia y México respectivamente existe una enorme brecha tanto el sector económico como en el social y cultural, nos percatamos que nuestro país juega el mismo papel que Indonesia al ser Estados Unidos un punto de atracción para la migración mexicana e igual que su similar Indonesia no ha concretado leyes migratorias que favorezcan la defensa de los derechos humanos de los migrantes mexicanos en el

cruce fronterizo con Estados Unidos y de esta manera éste país al igual que Malasia no adopta medidas para proteger y salvaguardar los derechos de los migrantes mexicanos dentro de su territorio e incluso ha reforzado sus leyes y acciones anti-migrantes.

Es importante señalar que la culpa no sólo se centra en Estados Unidos sino que México como país emisor de migrantes tampoco ha impulsado políticas económicas, sociales, políticas, culturales, etcétera, además de que no han creado las suficientes fuentes de empleo para la creciente demanda de fuerza laboral para frenar el flujo de connacionales, donde a pesar de ello es importante señalar que las remesas aún tiene un fuerte peso en México en lo que respecta a la cuestión económica, anudado a esto en la actualidad el descontento de la sociedad por un gobierno y autoridades que muchas veces se ven inmiscuidas en acciones corruptas que plagan el sistema, trayendo como consecuencia de esto que muchos mexicanos emigren en busca de una mejor calidad de vida.

Como lo hemos mencionado la complejidad de este fenómeno no solo se refleja en el ámbito económico sino también en lo educativo, social, cultural, etcétera, de este modo se insta a ambos países a establecer diversos acuerdos y programas bilaterales, para así lograr afrontar los nuevos retos desencadenados por la migración, esperando que esto pueda servir como un marco de referencia política-migratoria para reforzar las políticas gubernamentales mexicanas frente a las estadounidenses, vistas en el cuarto capítulo de esta investigación donde a manera de alternativas de soluciones analizamos la ayuda y protección al migrantes por medio de sistemas de información, difusión y apoyo de los medios de comunicación para una seguridad social equitativa y el cumplimiento de sus derechos humanos; de igual modo trazar lineamientos en pro de los derechos humanos con la cooperación, apoyo y orientación de los actores internacionales que emanan el tema.

GLOSARIO

Adhesión: Es un acto jurídico por el cual un estado entra a formar parte de un tratado en cuya negociación y firma no había participado. Puede realizarse en cualquier momento aún y cuando el mismo haya o no entrado en vigor, dejando claro que la intención es que el Estado aproveche las ventajas que les ofrece el tratado y a partir de ese momento tiene los mismos derechos y obligaciones que los Estado contratantes.

Anillo del fuego del Pacífico: Nombrada así porque es donde las placas de la corteza terrestre se sobreponen y donde el fondo marino desaparece debajo del continente como si fuera succionado.

Antisemitismo: Hace referencia a la hostilidad hacia los judíos definidos como una raza no como un grupo religioso, concepción moderna que habría surgido a mediados del siglo XIX como una derivación del racismo y del nacionalismo basada en una combinación de prejuicios de tipo religioso, racial, cultural y étnico.

Apartheid: Sistema político, jurídico y social basado en leyes discriminatorias y opresivas donde un grupo de ciudadanos, son considerados como inferiores. En Sudáfrica millones de sudafricanos sufrieron durante mucho tiempo el brutal régimen del apartheid con grandes humillaciones, discriminaciones y racismo.

Apátrida: Son los individuos sin nacionalidad, se pueden llamar a ella por ignorancia de su origen, cuando no existan documentos probatorios de la misma, es decir se pueden clasificar en dos tipos: los que nunca tuvieron nacionalidad y los que la tuvieron pero la perdieron.

APMRN: Por sus siglas en ingles Asia Pacific Migration Research Network (Red de Investigación sobre Asia Pacífico Migración)

Apócrifos: Falso, supuesto o fingido.

Archipiélago: Numeroso grupo de islas agrupadas en una superficie.

Autógeno: Que se origina o engendra a sí mismo.

Bahasa: idioma oficial en Malasia, también adoptado y modificado por la lengua indonesia.

Bugis: Grupo étnico indonesio del sur de Sulawesi a Kalimantan Oriental

CIPTU: Confederation of Indonesian Prosperous Trade Union

CITU: Confederation of Indonesian Trade Union

CIWU: Confederation of Indonesian Worker's Union

CSA: Organización Regional de las Américas

CSI: Confederación Sindical Internacional (representa los intereses de los trabajadores y trabajadoras del mundo).

CSI-AF: Organización Regional Africana

CSI-AP: Organización Regional Asia-Pacífico

Empoderada: Es aquel individuo que se vale por sí mismo.

Estigmatización: Es la condición, atributo, rasgo o comportamiento, que hace que su portador sea incluido en una categoría social hacia cuyos miembros se genera una respuesta negativa y se les ve como culturalmente inaceptables o inferiores.

Firma: La aparición de la firma en un tratado revela que la fase de negociación ha concluido. Por una parte significa que reconoce el texto de un tratado y por otra expresa su consentimiento para obligarse.

Inherente: Que por su naturaleza está inseparablemente unido a algo.

Islam: es la segunda religión más grande del mundo con más de 1 billón de seguidores. Basan sus leyes en su libro sagrado el Corán, sus cinco pilares básicos son: la profesión de fe, la oración cinco veces al día, dar dinero a la caridad, el ayuno y la peregrinación a la Meca.

Kinderausweis: Documento de identidad alemán emitido a los menores de 16 años de edad.

Laissez Passen: Expresión francesa que significa "dejar hacer, dejar pasar", refiriéndose a una completa libertad en la economía como: libre mercado, libre manufactura, bajos o nulos impuestos, libre mercado laboral y mínima intervención de los gobiernos.

Marginación: Situación social de desventaja económica, profesional, política o de estatus social, producida por la dificultad que una persona o grupo tiene para integrarse a algunos de los sistemas de funcionamiento social (integración social).

Middlemen: Término del inglés que hace referencia a un intermediario o empresa intermediaria.

MTUC: Malaysian Trades Union Congress

Musulmán: Aquel que profesa el Islam (religión) se le denomina musulmán.

NEP: New Economic Policy (Nueva Política Económica).

Peregrinación a la Meca: Denominada "Hajj", es uno de los cinco pilares del islam que todo fiel debe cumplir al menos una vez en su vida, esta peregrinación tiene lugar en el inicio del mes lunar musulmán en el oeste de Arabia Saudita.

PIB: Medida macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país durante un período determinado de tiempo normalmente un año.

PIB pér cápita: Es el ingreso por habitante, se calcula simplemente como el PIB total dividido entre el número de habitantes.

Pornografía: Toda representación por cualquier medio, de un individuo dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de los genitales de un individuo con fines primordialmente sexuales.

Proliferación: Es el aumento acelerado de una cosa en cantidad o número.

Ratificación: Es la confirmación definitiva del tratado; es decir su aceptación en pleno derecho y se lleva a cabo en un documento por separado denominado instrumento de ratificación.

Refugiado: Es la persona que ha abandonado el país de su nacionalidad y no puede regresar a ese país por un temor bien fundado a la persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social determinado u opinión política.

Repatriar: Proviene de circunstancias en las que el individuo o miembros de una familia carecen de un estatus migratorio legal que les permita vivir, estudiar y/o trabajar libremente en otro país dando paso al proceso de repatriación donde una persona que ha estado viviendo en el extranjero, regresa a su país de origen.

Ringgits: Es la moneda oficial de la Federación de Malasia.

Rupia: Es la unidad monetaria usada en países como: India, Indonesia, Pakistán, Sri Lanka, Nepal, Mauricio y en las Maldivas

Seaman Book (libreta marítima): Documento oficial de identidad de carácter marítimo administrativo.

Segregación: Es aquella política que separa, excluye y aparta a grupos tales, como mayorías raciales, hombres, heterosexuales, mayorías religiosas, minorías raciales, mujeres, los homosexuales, minorías religiosas, personas con discapacidades, entre otros del resto de la población humana, con base principalmente a planteamientos de tipo racial, sexual, religioso e ideológico.

Sociedad Civil: Se concibe como el espacio de vida social organizada que es voluntariamente autógena, independiente, autónoma del estado y limitada por un orden legal o juego de reglas compartidas; involucra a ciudadanos actuando colectivamente en una esfera pública para expresar sus intereses e ideas y así intercambiar información alcanzando objetivos comunes.

Taikongs: Nombre en indonesio que hace referencia a un intermediario o empresa intermediaria.

Titre de Voyage: Es un documento de viaje, emitido de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 28 de julio de 1951 y su Protocolo de 1967. Se expide a personas reconocidas por Australia en calidad de refugiados en el sentido de dicha Convención, que están a punto de salir de Australia, estando legalmente o ilegalmente en Australia y que no pueden obtener un documento de viaje de su país de residencia legal.

Tráfico ilegal de órganos: Consiste en el transporte y cesión de órganos con el fin de obtener un beneficio económico con fines de lucro y daño a terceros.

Tráfico ilícito: Es la facilitación de la entrada ilegal de una persona a un Estado del cual no sea nacional o residente con el fin de obtener un beneficio financiero u otro beneficio en orden material.

Trata de personas: Se caracteriza por la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, raptó, fraude, engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación.

Triada China: es un término genérico para designar a ciertas organizaciones criminales de origen chino que tienen su base en Hong Kong, Taiwán y la China continental, así como ramificaciones entre sectores de las diversas diásporas.

Venta de menores: Todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución.

Xenofobia: Es el miedo, hostilidad, rechazo u odio al extranjero con manifestaciones que van desde el rechazo, el desprecio y las amenazas, hasta las agresiones y asesinatos.

ANEXOS

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

ARTICULOS DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Aprobada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.

Artículo 1.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 3.

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4.

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 7.

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8.

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 13.

Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14.

En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

Artículo 15.

Toda persona tiene derecho a una nacionalidad. A nadie se le privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 23.

Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

**ARTICULOS DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES**

Aprobado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966

ENTRADA EN VIGOR: 3 DE ENERO DE 1976, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27

Artículo 7.

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de todas las personas al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial:

- a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores:
 - i) Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual;

ii) Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del presente Pacto;

b) La seguridad y la higiene en el trabajo;

c) Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad;

d) El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos.

Artículo 10.

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que:

Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por los principales tratados internacionales de derechos humanos razón de filiación o cualquier otra condición. Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social. Los Estados deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado por la ley el empleo a sueldo de mano de obra infantil.

ARTICULOS DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Aprobado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966

ENTRADA EN VIGOR: 23 DE MARZO DE 1976, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49

Artículo 8.

Nadie estará sometido a esclavitud. La esclavitud y la trata de esclavos estarán prohibidas en todas sus formas. Nadie estará sometido a servidumbre. Nadie será constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio.

Artículo 13.

El extranjero que se halle legalmente en el territorio de un Estado Parte en el presente Pacto sólo podrá ser expulsado de él en cumplimiento de una decisión adoptada conforme a la ley; y, a menos que razones imperiosas de seguridad nacional se opongan a ello, se permitirá a tal extranjero exponer las razones que lo asistan en contra de su expulsión, así como someter su caso a revisión ante la autoridad competente o bien ante la persona o personas designadas especialmente por dicha autoridad competente, y hacerse representar con tal fin ante ellas.

ARTICULOS DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL

Aprobada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965, y modificada por la resolución 47/111 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1992.

ENTRADA EN VIGOR: 4 de enero de 1969, de conformidad con el artículo 19

Artículo 1.

En la presente Convención la expresión "discriminación racial" denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

Artículo 2.

Los Estados partes condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas, y con tal objeto:

a) Cada Estado parte se compromete a no incurrir en ningún acto o práctica de discriminación racial contra personas,

b) Cada Estado parte se compromete a no fomentar, defender o apoyar la discriminación racial practicada por cualesquiera personas u organizaciones.

Artículo 5.

El derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país. El derecho a una nacionalidad.

ARTICULOS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Aprobada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180.

DE 18 DE DICIEMBRE DE 1979

Artículo 2.

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio.

b) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas.

Artículo 11.

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular el derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico.

ARTICULOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Aprobada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989

Artículo 1.

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Artículo 7.

El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

Artículo 8.

Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

Artículo 9.

Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos.

Artículo 11.

Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero. Para este fin, los Estados Partes promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos existentes.

Artículo 21.

Los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y:

a) Velarán por que la adopción del niño sólo sea autorizada por las autoridades competentes.

- b) Reconocerán que la adopción en otro país puede ser considerada como otro medio de cuidar del niño.
- c) Velarán por que el niño que haya de ser adoptado en otro país goce de salvaguardias y normas equivalentes a las existentes respecto de la adopción en el país de origen;
- d) Adoptarán todas las medidas apropiadas para garantizar que, en el caso de adopción en otro país, la colocación no dé lugar a beneficios financieros indebidos para quienes participan en ella.

Artículo 32.

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Artículo 34.

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales.

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Artículo 35.

Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

Artículo 36.

Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

Artículo 37.

Los Estados Partes velarán por qué ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 39.

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; o conflictos armados.

**ARTICULOS DEL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE
LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA
PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA**

Aprobado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la resolución 54/263 de la Asamblea General, de 25 de mayo de 2000

ENTRADA EN VIGOR: 18 DE ENERO DE 2002, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14

Teniendo debidamente en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo a los fines de la protección y el desarrollo armonioso del niño, Han convenido en lo siguiente:

Artículo 1.

Los Estados Partes prohibirán la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil, de conformidad.

Artículo 2.

Se entiende por:

- a) venta de niños: o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución;
- b) prostitución infantil: utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución;
- c) pornografía infantil: representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales.

Artículo 3.

Todo Estado parte adoptará medidas para que, como mínimo, los actos y actividades que a continuación se enumeran queden íntegramente comprendidos en su legislación penal, tanto si se han cometido dentro como fuera de sus fronteras, o si se han perpetrado individual o colectivamente: venta de niños, explotación sexual, lucro de órganos, trabajo forzoso, adopción en violación de instrumentos jurídicos internacionales, prostitución, pornografía infantil, etc.

Artículo 4.

Todo Estado Parte adoptara medidas para hacer efectiva su jurisdicción con respecto a los delitos que se cometan en su territorio o cuando el delincuente sea nacional de ese Estado o tenga residencia habitual en su territorio; o bien cuando la víctima sea nacional de ese Estado.

Artículo 8.

Los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas para proteger en todas las fases del proceso penal los derechos e intereses de los niños víctimas.

ARTICULOS DEL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS

Aprobado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la resolución 54/263 de la Asamblea General, de 25 de mayo de 2000

ENTRADA EN VIGOR: 12 DE FEBRERO DE 2002, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 10

Artículo 1.

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para que ningún miembro de sus fuerzas armadas menor de 18 años participe directamente en hostilidades.

Artículo 4.

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para impedir ese reclutamiento y utilización, con inclusión de la adopción de las medidas legales necesarias para prohibir y castigar esas prácticas.

Artículo 6.

Cada Estado Parte adoptará todas las medidas legales, administrativas y de otra índole necesaria para garantizar la aplicación efectiva y la vigilancia del cumplimiento efectivo de las disposiciones del presente Protocolo dentro de su jurisdicción, se comprometen a difundir y promover por los medios adecuados, entre adultos y niños por igual, los principios y disposiciones del presente Protocolo, sean desmovilizadas o separadas del servicio de otro modo.

ARTICULOS DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Aprobada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984.

ENTRADA EN VIGOR: 26 DE JUNIO DE 1987, DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 27

Nadie será sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, por lo cual han convenido lo siguiente:

Artículo 1.

Definiendo tortura: Todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.

Artículo 2.

Todo Estado Parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otras índoles eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción.

Artículo 3.

Estado Parte procederá a la expulsión, devolución o extradición de una persona a otro Estado cuando haya razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura.

Artículo 4.

Todo Estado parte velará por que todos los actos de tortura que constituyan delitos conforme a su legislación penal y castigará esos delitos con penas adecuadas en las que se tenga en cuenta su gravedad.

Artículo 10.

Todo Estado parte velará por que se incluyan una educación y una información completas sobre la prohibición de la tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley, sea éste civil o militar, del personal médico, de los funcionarios públicos y otras personas.

Artículo 16.

Todo Estado Parte se comprometerá a prohibir en cualquier territorio bajo su jurisdicción otros actos que constituyan tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes y que no lleguen a ser tortura.

**ARTICULOS DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE
SUS FAMILIARES.**

Aprobada por la Asamblea General en su resolución 45/158,

DE 18 DE DICIEMBRE DE 1990

Artículo 1.

Será aplicable a todos los trabajadores migratorios y a sus familiares sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición. Será aplicable durante todo el proceso de migración de los trabajadores migratorios y sus familiares, que comprende la preparación para la migración, la partida, el tránsito y todo el período de estancia y de ejercicio de una

actividad remunerada en el Estado de empleo, así como el regreso al Estado de origen o al Estado de residencia habitual.

Artículo 2.

A los efectos de la presente Convención se entenderá por:

"trabajador migratorio" toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional.

"trabajador fronterizo" todo trabajador migratorio que conserve su residencia habitual en un Estado vecino, al que normalmente regrese cada día o al menos una vez por semana;

"trabajador de temporada" todo trabajador migratorio cuyo trabajo, por su propia naturaleza, dependa de condiciones estacionales y sólo se realice durante parte del año;

"trabajador itinerante" todo trabajador migratorio que, aun teniendo su residencia habitual en un Estado, tenga que viajar a otro Estado u otros Estados por períodos breves, debido a su ocupación; Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

Artículo 3.

No se aplicará a las personas enviadas o empleadas por organizaciones y organismos internacionales y las personas enviadas o empleadas por un Estado fuera de su territorio para desempeñar funciones oficiales, cuya admisión y condición jurídica estén reguladas por el derecho internacional general o por acuerdos o convenios internacionales concretos; las personas enviadas o empleadas por un Estado fuera de su territorio, o por un empleador en su nombre, que participen en programas de desarrollo y en otros programas de cooperación, cuya admisión y condición. Las personas que se instalen en un país distinto de su Estado de origen en calidad de inversionistas; los refugiados y los apátridas, a menos que esté previsto que se aplique a estas personas en la legislación nacional pertinente del Estado Parte de que se trate o en instrumentos internacionales en vigor en ese Estado; los estudiantes y las personas que reciben capacitación; los marinos y los trabajadores en estructuras marinas que no hayan

sido autorizados a residir y ejercer una actividad remunerada en el Estado de empleo.

Artículo 4.

El término "familiares" se refiere a las personas casadas con trabajadores migratorios o que mantengan con ellos una relación que, de conformidad con el derecho aplicable, produzca efectos equivalentes al matrimonio, así como a los hijos a su cargo y a otras personas a su cargo reconocidas como familiares por la legislación aplicable o por acuerdos bilaterales o multilaterales aplicables entre los Estados de que se trate.

Artículo 5.

Los trabajadores migratorios y sus familiares: serán considerados documentados o en situación regular si han sido autorizados a ingresar, a permanecer y a ejercer una actividad remunerada en el Estado de empleo de conformidad con las leyes de ese Estado y los acuerdos internacionales en que ese Estado sea parte; serán considerados no documentados o en situación irregular si no cumplen las condiciones establecidas en este artículo.

Artículo 6.

Se define: "Estado de origen" se entenderá el Estado del que sea nacional la persona de que se trate.

"Estado de empleo" se entenderá el Estado donde el trabajador migratorio vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada,

"Estado de tránsito" cualquier Estado por el que pase el interesado en un viaje al Estado de empleo o del Estado de empleo al Estado de origen o al Estado de residencia habitual.

Artículo 7.

Los Estados Partes se comprometerán, a respetar y asegurar a todos los trabajadores migratorios y sus familiares que se hallen dentro de su territorio o sometidos a su jurisdicción los derechos previstos en la presente Convención, sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad,

edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición.

Artículo 8.

Los trabajadores migratorios y sus familiares podrán salir libremente de cualquier Estado, incluido su Estado de origen. Ese derecho no estará sometido a restricción alguna, salvo las que sean establecidas por ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades ajenos y sean compatibles con otros derechos; tendrán derecho a regresar en cualquier momento a su Estado de origen y permanecer en él.

Artículo 9.

El derecho a la vida de los trabajadores migratorios y sus familiares estará protegido por ley de los principales tratados internacionales de derechos humanos.

Artículo 10.

Ningún trabajador migratorio o familiar suyo será sometido a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

Artículo 11.

Ningún trabajador migratorio o familiar suyo será sometido a esclavitud ni servidumbre. No se exigirá a los trabajadores migratorios ni a sus familiares que realicen trabajos forzosos u obligatorios.

Artículo 12.

Tendrán derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Se comprometen a respetar la libertad de los padres, cuando por lo menos uno de ellos sea trabajador migratorio.

Artículo 13.

Tendrán derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de recabar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, sin limitaciones de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro medio de su elección.

ARTICULOS DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL

Resolución 55/25 de la Asamblea General, de 15 de noviembre de 2000

Artículo 1.

El propósito de la presente Convención es promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional.

Artículo 19.

Los Estados Parte considerarán la posibilidad de celebrar acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales en virtud de los cuales, en relación con cuestiones que son objeto de investigaciones, procesos o actuaciones judiciales en uno o más Estados, las autoridades competentes puedan establecer órganos mixtos de investigación.

ARTICULOS DEL PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL

Artículo 3.

Definiciones para fines del presente Protocolo:

a) Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;

c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;

II. Protección de las víctimas de la trata de personas.

Artículo 6.

Asistencia y protección a las víctimas de la trata de personas, cada Estado Parte considerará la posibilidad de aplicar medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas, incluso, cuando proceda, en cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y demás sectores de la sociedad civil,

Artículo 8.

Repatriación de las víctimas de la trata de personas, donde el Estado Parte del que sea nacional una víctima de la trata de personas o en el que ésta tuviese derecho de residencia permanente en el momento de su entrada en el territorio del Estado Parte receptor facilitará y aceptará, sin demora indebida o injustificada, la repatriación de esa persona teniendo debidamente en cuenta su seguridad.

III. Medidas de prevención, cooperación y otras medidas

Artículo 9.

Prevención de la trata de personas: los Estados Parte establecerán políticas, programas y otras medidas de carácter amplio con miras a:

- a) Prevenir y combatir la trata de personas; y
- b) Proteger a las víctimas de trata de personas, especialmente las mujeres y los niños, contra un nuevo riesgo de victimización.

Los Estados Parte adoptarán medidas legislativas o de otra índole, tales como medidas educativas, sociales y culturales, o reforzarán las ya existentes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral y multilateral, a fin de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

Artículo 10.

Las autoridades de los Estados Parte encargadas de hacer cumplir la ley, así como las autoridades de inmigración u otras autoridades competentes, cooperarán entre sí, según proceda, intercambiando información, de conformidad con su derecho interno, a fin de poder determinar:

- a) Si ciertas personas que cruzan o intentan cruzar una frontera internacional con documentos de viaje pertenecientes a terceros o sin documentos de viaje son autores o víctimas de la trata de personas;
- b) Los tipos de documento de viaje que ciertas personas han utilizado o intentado utilizar para cruzar una frontera internacional con fines de trata de personas; y
- c) Los medios y métodos utilizados por grupos delictivos organizados para los fines de la trata de personas, incluidos la captación y el transporte, las rutas y los vínculos entre personas y grupos involucrados en dicha trata, así como posibles medidas para detectarlos.

Artículo 11.

Sin perjuicio de los compromisos internacionales relativos a la libre circulación de personas, los Estados Parte reforzarán, en la medida de lo posible, los controles fronterizos que sean necesarios para prevenir y detectar la trata de personas.

Artículo 12.

Cada Estado Parte adoptará, con los medios de que disponga, las medidas que se requieran para:

- a) Garantizar la necesaria calidad de los documentos de viaje o de identidad que expida a fin de que éstos no puedan con facilidad utilizarse indebidamente ni falsificarse o alterarse, reproducirse o expedirse de forma ilícita; y
- b) Garantizar la integridad y la seguridad de los documentos de viaje o de identidad que expida o que se expidan en su nombre e impedir la creación, expedición y utilización ilícitas de dichos documentos.

Artículo 13.

Cuando lo solicite otro Estado Parte, cada Estado Parte verificará, de conformidad con su derecho interno y dentro de un plazo razonable, la legitimidad y validez de

los documentos de viaje o de identidad expedidos o presuntamente expedidos en su nombre y sospechosos de ser utilizados para la trata de personas.

**ARTICULOS DEL PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES
POR TIERRA, MAR Y AIRE, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA
TRANSNACIONAL**

Artículo 3.

Por “tráfico ilícito de migrantes” se entenderá la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

Artículo 6.

Cada Estado Parte adoptará las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se cometa intencionalmente y con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material:

- a) El tráfico ilícito de migrantes;
- b) Cuando se cometan con el fin de posibilitar el tráfico ilícito de migrantes: la creación de un documento de viaje o de identidad falso, la facilitación, el suministro o la posesión de tal documento.

**ARTICULOS DE LA CONVENCIÓN PARA LA REPRESIÓN DE LA TRATA DE
PERSONAS Y DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AJENA**

Artículo 1.

Las Partes en el presente Convenio se comprometen a castigar a toda persona que, para satisfacer las pasiones de otra:

- 1) Concertare la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de tal persona;
- 2) Explotare la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de tal persona.

Artículo 2.

Las Partes en el presente Convenio se comprometen asimismo a castigar a toda persona que:

- 1) Mantuviere una casa de prostitución, la administrare o a sabiendas la sostuviere o participare en su financiamiento;
- 2) Diere o tomare a sabiendas en arriendo un edificio u otro local, o cualquier parte de los mismos, para explotar la prostitución ajena.

Artículo 17.

Las Partes en el presente Convenio se comprometen a adoptar o mantener, en relación con la inmigración y la emigración, las medidas que sean necesarias, con arreglo a sus obligaciones en virtud del presente Convenio, para combatir la trata de personas de uno u otro sexo para fines de prostitución.

Artículo 20.

Las Partes en el presente Convenio, si no lo hubieren hecho ya, deberán adoptar las medidas necesarias para la inspección de las agencias de colocación, a fin de impedir que las personas que buscan trabajo, en especial las mujeres y los niños, se expongan al peligro de la prostitución.

ARTICULOS DE LA CONVENCION SOBRE LA ESCLAVITUD

Artículo 1.

1. La esclavitud es el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos.
2. La trata de esclavos comprende todo acto de captura, adquisición o cesión de un individuo para venderle o cambiarle; todo acto de cesión por venta o cambio de

un esclavo, adquirido para venderle o cambiarle, y en general todo acto de comercio o de transporte de esclavos.

Artículo 2.

Las Altas Partes contratantes se obligan, en tanto no hayan tomado ya las medidas necesarias, y cada una en lo que concierne a los territorios colocados bajo su soberanía, jurisdicción, protección, dominio

- a) A prevenir y reprimir la trata de esclavos;
- b) A procurar de una manera progresiva, y tan pronto como sea posible, la supresión completa de la esclavitud en todas sus formas.

Artículo 4.

Las Altas Partes contratantes se prestarán mutua asistencia para llegar a la supresión de la esclavitud y de la trata de esclavos.

**ARTICULOS DE LA CONVENCION SUPLEMENTARIA SOBRE LA ABOLICION DE
LA ESCLAVITUD, LA TRATA DE ESCLAVOS Y LAS INSTITUCIONES Y
PRÁCTICAS ANÁLOGAS A LA ESCLAVITUD**

Adopción: Ginebra, Suiza, 7 de septiembre de 1956

Artículo 1.

Cada uno de los Estados Partes adoptará todas aquellas medidas legislativas o de cualquier otra índole que sean necesarias para lograr progresivamente la completa abolición o el abandono de las instituciones y prácticas que se indican a continuación, donde quiera que subsistan, les sea o no aplicable la definición de esclavitud.

Artículo 3. La trata de esclavos

El acto de transportar o de intentar transportar esclavos de un país a otro por cualquier medio de transporte, o la complicidad en dicho acto, constituirá delito en la legislación de los Estados Partes en la Convención, y las personas declaradas culpables de él serán castigadas con penas muy severas.

Artículo 7. Definiciones

- a) Esclavitud: es el estado o condición de las personas sobre las que se ejercen todos o parte de los poderes atribuidos al derecho de propiedad, y "esclavo" es toda persona en tal estado o condición;
- b) Persona de condición servil: indica toda persona colocada en la condición o estado que resulta de alguna de las instituciones.
- c) Trata de esclavos: todo acto de captura, de adquisición o de disposición de una persona con intención de someterla a esclavitud; todo acto de adquisición de un esclavo con intención de venderlo o de cambiarlo; todo acto de cesión por venta o cambio de una persona, adquirida con intención de venderla o cambiarla, y, en general, todo acto de comercio o de transporte de esclavos, sea cual fuere el medio de transporte empleado.

ARTICULOS DE LA CONVENCIÓN DE LA HAYA SOBRE LA PROTECCIÓN DE MENORES Y LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL

Entrado en vigor el 1º de mayo de 1995

Artículo 1.

Establecer garantías para que las adopciones internacionales tengan lugar en consideración al interés superior del niño y al respecto a los derechos fundamentales que le reconoce el Derecho Internacional; instaurar un sistema de cooperación entre los Estados contratantes que asegure el respecto a dichas garantías y, en consecuencia, prevenga la sustracción, la venta o el tráfico de niños y asegurar el reconocimiento en los Estados contratantes de las adopciones realizadas de acuerdo con la Convención.

Artículo 2.

La Convención se aplica cuando un niño con residencia habitual en un Estado contratante ("el Estado de origen") ha sido, es o va a ser desplazado a otro Estado contratante ("el Estado de recepción"), bien después de su adopción en el Estado

de origen por cónyuges o por una persona con residencia habitual en el Estado de recepción, bien con la finalidad de realizar tal adopción en el Estado de recepción o en el Estado de origen.

Artículo 4.

Las adopciones consideradas por la Convención sólo pueden tener lugar cuando las autoridades competentes del Estado de origen:

- a) han establecido que el niño es adoptable;
- b) han constatado que una adopción internacional responde al interés superior del niño

Artículo 11.

Un organismo acreditado debe: perseguir únicamente fines no lucrativos, en las condiciones y dentro de los límites fijados por las autoridades competentes del Estado que lo haya acreditado; ser dirigido y administrativo por personas calificadas por su integridad moral y por su formación o experiencia para actuar en el ámbito de la adopción internacional; y estar sometido al control de las autoridades competentes de dicho Estado en cuanto a su composición, funcionamiento y situación financiera.

Artículo 14.

Las personas con residencia habitual en un Estado contratante que deseen adoptar un niño cuya residencia habitual esté en otro Estado contratante, deberán dirigirse a la Autoridad central del Estado de su residencia habitual.

ARTICULOS DE LA CONVENCION SOBRE EL ESTATUTO DE LOS APATRIDAS

Adoptada el 28 de septiembre de 1954 por una Conferencia de Plenipotenciarios convocada por el Consejo Económico y Social el 26 abril de 1954.

Entrada en vigor: 6 de junio de 1960, de conformidad con el artículo 39

Artículo 1. Definición del término apátrida

El término "apátrida" designará a toda persona que no sea considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación.

Artículo 3. Prohibición de la discriminación.

Se aplicarán a los apátridas, sin discriminación por motivos de raza, religión o país de origen.

Artículo 7. Extensión

Todo Estado Contratante otorgará a los apátridas el mismo trato que otorgue a los extranjeros en general.

Artículo 17. Actividades lucrativas

Se concederá a los apátridas que residan legalmente en el territorio de dichos Estados un trato tan favorable como sea posible y, en todo caso, no menos favorable que le concedido en las mismas circunstancias a los extranjeros.

Artículo 18. Trabajo por cuenta propia

Los apátridas que se encuentren legalmente en el territorio de dicho Estado el trato más favorable posible y en ningún caso menos favorable que el concedido en las mismas circunstancias a los extranjeros en general.

Artículo 22. Educación pública

Los Estados concederán a los apátridas el mismo trato que a los nacionales en lo que respecta a la enseñanza elemental.

Artículo 23. Asistencia pública

Los Estados concederán a los apátridas que residan legalmente en el territorio de tales Estados el mismo trato que a sus nacionales en lo que respecta a asistencia y a socorro públicos.

Artículo 26. Libertad de circulación

Todo Estado concederá a los apátridas el derecho de escoger el lugar de su residencia en tal territorio y de viajar libremente por él, siempre que observen los reglamentos aplicables en las mismas circunstancias a los extranjeros en general.

Artículo 27. Documentos de identidad

Los Estados expedirán documentos de identidad a todo apátrida que se encuentre en el territorio de tales Estados y que no posea un documento válido de viaje.

Artículo 28. Documentos de viaje

Los Estados expedirán documentos de viaje que les permitan trasladarse fuera de tal territorio, a menos que se opongan a ello razones imperiosas de seguridad nacional o de orden público.

**ARTICULOS DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA
CORRUPCIÓN**

Artículo 1. Finalidad

Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción; promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos.

Artículo 2. Definiciones

a) Funcionario público: toda persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial de un Estado Parte, ya sea designado o elegido, permanente o temporal, remunerado u honorario, sea cual sea la antigüedad de esa persona en el cargo.

b) Funcionario público extranjero: toda persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial de un país extranjero, ya sea designado o elegido.

Artículo 10. Información pública

Cada Estado parte aumentará la transparencia en su administración pública, incluso en lo relativo a su organización, funcionamiento y procesos de adopción de decisiones, cuando proceda.

Artículo 13. Participación de la sociedad

Cada Estado parte fomentará la participación activa de personas y grupos que no pertenezcan al sector público, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones con base en la comunidad, en la prevención y la lucha contra la corrupción, y para sensibilizar a la opinión pública con respecto a la existencia, las causas y la gravedad de la corrupción, así como a la amenaza que ésta representa.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO**ARTICULOS DEL CONVENIO SOBRE EL TRABAJO FORZOSO, 1930**

Entrada en vigor el 1 de mayo de 1932

Artículo 1.

Se obliga a suprimir, lo más pronto posible, el empleo del trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas.

Artículo 2.

La expresión trabajo forzoso u obligatorio designa todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.

Artículo 4.

Las autoridades competentes no deberán imponer o dejar que se imponga el trabajo forzoso u obligatorio en provecho de particulares, de compañías o de personas jurídicas de carácter privado.

ARTICULOS DEL CONVENIO SOBRE LA ABOLICIÓN DEL TRABAJO FORZOSO, 1957

Entra en vigor el 25 de junio de 1957.

Artículo 1.

Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique el presente Convenio se obliga a suprimir y a no hacer uso de ninguna forma de trabajo forzoso u obligatorio.

Artículo 2.

Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique el presente Convenio se obliga a tomar medidas eficaces para la abolición inmediata y completa del trabajo forzoso u obligatorio.

ARTICULOS DEL CONVENIO SOBRE LA EDAD MÍNIMA, 1973

Entrada en vigor: 19 junio 1976

Artículo 1.

Todo Miembro para el cual esté en vigor el presente Convenio se compromete a seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores.

Artículo 2.

Todo Miembro que ratifique deberá especificar, en una declaración anexa a su ratificación, la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo en su territorio y en los medios de transporte matriculados en su territorio; ninguna persona menor de esa edad deberá ser admitida al empleo o trabajar en ocupación alguna.

Artículo 3.

La edad mínima de admisión a todo tipo de empleo o trabajo que por su naturaleza o las condiciones en que se realice pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores no deberá ser inferior a dieciocho años. Podrán autorizar el empleo o el trabajo a partir de la edad de dieciséis años, siempre que queden plenamente garantizadas la salud, la seguridad y la moralidad de los adolescentes, y que éstos hayan recibido instrucción o formación profesional adecuada y específica en la rama de actividad correspondiente.

Artículo 6.

El presente Convenio no se aplicará al trabajo efectuado por los niños o los menores en las escuelas de enseñanza general, profesional o técnica o en otras instituciones de formación ni al trabajo efectuado por personas de por lo menos catorce años de edad en las empresas, siempre que dicho trabajo se lleve a cabo según las condiciones prescritas por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones interesadas de empleadores y de trabajadores, cuando tales organizaciones existan

Artículo 7.

La legislación nacional podrá permitir el empleo o el trabajo de personas de trece a quince años de edad en trabajos ligeros, a condición de que éstos: no sean susceptibles de perjudicar su salud o desarrollo; y no sean de tal naturaleza que puedan perjudicar su asistencia a la escuela, su participación en programas de orientación o formación profesional aprobados por la autoridad competente o el aprovechamiento de la enseñanza que reciben.

Artículo 9.

La autoridad competente deberá prever todas las medidas necesarias, incluso el establecimiento de sanciones apropiadas, para asegurar la aplicación efectiva de las disposiciones del presente Convenio.

ARTICULOS DEL CONVENIO SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL, 1999

Entrada en vigor el 19 de noviembre de 2000

Artículo 1.

Todo Miembro deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.

Artículo 2.

A los efectos del presente Convenio, el término "niño" designa a toda persona menor de 18 años.

Artículo 3.

La expresión "las peores formas de trabajo infantil" abarca: todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados; la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Artículo 5.

Todo Miembro deberá establecer o designar mecanismos apropiados para vigilar la aplicación de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio.

Artículo 6.

Todo Miembro deberá elaborar y poner en práctica programas de acción para eliminar, como medida prioritaria, las peores formas de trabajo infantil.

Artículo 7.

Todo Miembro deberá adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la aplicación y el cumplimiento efectivos de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio, incluidos el establecimiento y la aplicación de sanciones penales o, según proceda, de otra índole.

ARTICULOS DEL CONVENIO SOBRE IGUALDAD DE REMUNERACIÓN, 1951

En vigor el 29 de junio de 1951

Artículo 1.

Definición de remuneración: comprende el salario o sueldo ordinario, básico o mínimo, y cualquier otro emolumento en dinero o en especie pagados por el empleador, directa o indirectamente, al trabajador, en concepto del empleo de este último; la expresión igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor designa las tasas de remuneración fijadas sin discriminación en cuanto al sexo.

Artículo 4.

Todo Miembro deberá colaborar con las organizaciones interesadas de empleadores y de trabajadores, en la forma que estime más conveniente, a fin de aplicar las disposiciones del presente Convenio.

ARTICULOS DEL CONVENIO SOBRE LA DISCRIMINACIÓN, 1958

Entra en vigor el 15 de junio de 1958

Artículo 1.

El término discriminación comprende: cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación. Los términos empleo y ocupación incluyen tanto el acceso a los medios de formación profesional y la admisión en el empleo y en las diversas ocupaciones como también las condiciones de trabajo.

Artículo 6.

Todo Miembro que ratifique se obliga a aplicarlo a los territorios no metropolitanos, de conformidad con las disposiciones de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

ARTICULOS DEL CONVENIO SOBRE LA IGUALDAD DE TRATO (SEGURIDAD SOCIAL), 1962

Entrada en vigor el 25 de abril de 1964

Artículo 2.

Todo Estado Miembro puede aceptar las obligaciones del presente Convenio en cuanto concierna a una o varias de las ramas de la seguridad social siguientes, para las cuales posea una legislación efectivamente aplicada en su territorio a sus propios nacionales: asistencia médica; prestaciones de enfermedad; prestaciones de maternidad, prestaciones de invalidez, prestaciones de vejez, prestaciones de sobrevivencia, prestaciones en caso de accidentes del trabajo y de enfermedades profesionales, prestaciones de desempleo y prestaciones familiares.

Artículo 3.

Todo Estado Miembro para el que el presente Convenio esté en vigor deberá conceder, en su territorio, a los nacionales de todo otro Estado Miembro para el que dicho Convenio esté igualmente en vigor, igualdad de trato respecto de sus propios nacionales por lo que se refiera a su legislación, tanto en lo que concierna a los requisitos de admisión como al derecho a las prestaciones, en todas las ramas de la seguridad social respecto de las cuales haya aceptado las obligaciones del Convenio.

ARTICULOS DEL CONVENIO SOBRE EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN CONTRA EL DESEMPLEO, 1988

Entrada en vigor el 17 de octubre de 1991

Artículo 2.

Todo Miembro deberá adoptar medidas apropiadas para coordinar su régimen de protección contra el desempleo y su política de empleo a fin deberá procurar que su sistema de protección contra el desempleo y en particular las modalidades de indemnización del desempleo, contribuyan al fomento del pleno empleo, productivo y libremente elegido, y no tengan por efecto disuadir a los empleadores de ofrecer un empleo productivo ni a los trabajadores de buscarlo.

Artículo 6.

Todo Miembro deberá garantizar la igualdad de trato a todas las personas protegidas, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, nacionalidad, origen étnico o social, invalidez o edad.

Artículo 7.

Todo Miembro deberá formular una política destinada a fomentar el pleno empleo, productivo y libremente elegido, por todos los medios adecuados, incluida la seguridad social. Estos medios deberían incluir, entre otros, los servicios del empleo y la formación y la orientación profesionales.

**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PAR LA EDUCACION, LA
CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO)**

**ARTICULOS DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA RAZA Y LOS PREJUICIOS
RACIALES, 1978**

Entra en vigor el 27 de noviembre de 1978

Artículo 1.

Todos los seres humanos pertenecen a la misma especie y tienen el mismo origen. Nacen iguales en dignidad y derechos y todos forman parte integrante de la humanidad. Todos los individuos y los grupos tienen derecho a ser diferentes, a considerarse y ser considerados como tales. Sin embargo, la diversidad de las formas de vida y el derecho a la diferencia no pueden en ningún caso servir de pretexto a los prejuicios raciales; no pueden legitimar ni en derecho ni de hecho ninguna práctica discriminatoria, ni fundar la política de apartheid que constituye la forma extrema del racismo.

Artículo 2.

El prejuicio racial, históricamente vinculado a las desigualdades de poder, que tiende a agudizarse a causa de las diferencias económicas y sociales entre los individuos y los grupos humanos y a justificar, todavía hoy, esas desigualdades, está totalmente desprovisto de fundamento.

Artículo 6.

El Estado asume responsabilidades primordiales en la aplicación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales por todos los individuos y todos los grupos humanos en condiciones de plena igualdad de dignidad y derechos.

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)

ARTICULOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Entra en vigor el 20 de noviembre de 1989

Artículo 1. Definición de niño

Se entiende por niño todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad, salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Artículo 2. No discriminación

Todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, sin excepción alguna, y es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para proteger al niño de toda forma de discriminación.

Artículo 5. Dirección y orientación de padres y madres

Es obligación del Estado respetar las responsabilidades y los derechos de los padres y madres, así como de los familiares, de impartir al niño orientación apropiada a la evolución de sus capacidades.

Artículo 6. Supervivencia y desarrollo

Todo niño tiene derecho intrínseco a la vida y es obligación del Estado garantizar la supervivencia y el desarrollo del niño.

Artículo 7. Nombre y nacionalidad

Todo niño tiene derecho a un nombre desde su nacimiento y a obtener una nacionalidad.

Artículo 8. Preservación de la identidad

Es obligación del Estado proteger y, si es necesario, restablecer la identidad del niño, si éste hubiera sido privado en parte o en todo de la misma (nombre, nacionalidad y vínculos familiares).

Artículo 9. Separación de padres y madres

Es un derecho del niño vivir con su padre y su madre, excepto en los casos que la separación sea necesaria para el interés superior del propio niño. Es derecho del niño mantener contacto directo con ambos, si está separado de uno de ellos o de

los dos. Corresponde al Estado responsabilizarse de este aspecto, en el caso de que la separación haya sido producida por acción del mismo.

Artículo 10. Reunificación familiar

Es derecho de los niños y sus padres y madres salir de cualquier país y entrar en el propio, con miras a la reunificación familiar o el mantenimiento de la relación entre unos y otros.

Artículo 11. Retenciones y traslados ilícitos

Es obligación del Estado adoptar las medidas necesarias para luchar contra los traslados ilícitos y la retención ilícita de niños en el extranjero, ya sea por su padre o su madre, ya sea por una tercera persona

Artículo 12. Opinión del niño

El niño tiene derecho a expresar su opinión y a que ésta se tenga en cuenta en todos los asuntos que le afectan.

Artículo 16. Protección de la vida privada

Todo niño tiene derecho a no ser objeto de injerencias en su vida privada, su familia, su domicilio y su correspondencia, y a no ser atacado en su honor.

Artículo 19. Los malos tratos

Es obligación del Estado proteger a los niños de todas las formas de malos tratos perpetradas por padres, madres o cualquiera otra persona responsable de su cuidado, y establecer medidas preventivas y de tratamiento al respecto.

Artículo 21. Adopción

En los Estados que reconocen y/o permiten la adopción, se cuidará de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y de que estén reunidas todas las garantías necesarias para asegurar que la adopción sea admisible así como las autorizaciones de las autoridades competentes.

Artículo 22. Niños refugiados

Se proporcionará protección especial a los niños considerados refugiados o que soliciten el estatuto de refugiado, y es obligación del Estado cooperar con los organismos competentes para garantizar dicha protección y asistencia.

Artículo 26. Seguridad social

Todo niño tiene derecho a beneficiarse de la Seguridad Social.

Artículo 27. Nivel de vida

Todo niño tiene derecho a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo y es responsabilidad primordial de padres y madres proporcionárselo. Es obligación del Estado adaptar medidas apropiadas para que dicha responsabilidad pueda ser asumida y que lo sea de hecho, si es necesario, mediante el pago de la pensión alimenticia.

Artículo 28. Educación

Todo niño tiene derecho a la educación y es obligación del Estado asegurar por lo menos la educación primaria gratuita y obligatoria. La aplicación de la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del niño en cuanto persona humana.

Artículo 32. Trabajo de menores

Es obligación del Estado proteger al niño contra el desempeño de cualquier trabajo nocivo para su salud, educación o desarrollo; fijar edades mínimas de admisión al empleo y reglamentar las condiciones del mismo.

Artículo 33. Uso y tráfico de estupefacientes

Es derecho del niño ser protegido del uso de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, y se impedirá que esté involucrado en la producción o distribución de tales sustancias.

Artículo 34. Explotación sexual

Es derecho del niño ser protegido de la explotación y abuso sexuales, incluyendo la prostitución y su utilización en prácticas pornográficas.

Artículo 35. Venta, tráfico y trata de niños

Es obligación del Estado tomar todas las medidas necesarias para prevenir la venta, el tráfico y la trata de niños.

Artículo 36. Otras formas de explotación

Es derecho del niño recibir protección contra todas las otras formas de explotación no consideradas en los artículos 32, 33, 34 y 35.

Artículo 37. Tortura y privación de libertad

Ningún niño será sometido a la tortura, a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la pena capital, a la prisión perpetua y a la detención o encarcelación ilegales o arbitrarias. Todo niño privado de libertad deberá ser tratado con humanidad, estará separado de los adultos, tendrá derecho a mantener contacto con su familia y a tener pronto acceso a la asistencia jurídica u otra asistencia adecuada.

Artículo 38. Conflictos armados

El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados entró en vigor en 2002 y establece que los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para que ningún miembro de sus fuerzas armadas menos de 18 años participe directamente en hostilidades.

FUENTES BIBLIOGRAFICAS

BIBLIOGRAFIA:

Altamirano, Teófilo. Remesas y nueva fuga de cerebros: impactos transnacionales, Nuevas Áreas de Migración Asia, editorial Pontificia Universidad Católica de Perú, Perú, 2006.

Andrade-Ekhoff, Katharine E.; et. al. “Ante retos locales, acciones globales: la migración laboral y los nuevos retos para la formulación de políticas en un mundo transnacional”, editorial Fundación Heinrich Böll, México, julio de 2006.

Baeza Huesca, José Tito. El efecto político de la crisis financiera en Malasia. El Colegio de México, México, 1997.

Boon, Kheng. Malaysia: The Making of a Nation. ISEAS, Singapur, 2002.

Bustelo, Pablo. Asia Oriental en el nueva economía mundial, editorial Instituto de Estudios Internacionales, 1997.

Cacho, Lydia, Las esclavas del poder, editorial Grijalbo, México, 2010.

Calduch, R. Relaciones internacionales, editorial Ediciones Ciencias Sociales, Madrid, 1991.

Castles, Stephen y Miller, Mark J. La era de la migración, movimientos internacionales de población en el mundo moderno, editorial Miguel Ángel Porrúa, México, 2004.

Castles, Stephen. Jerarquías de ciudadanía en el nuevo orden mundial, editorial Refugee Studies Centre, University of Oxford, Gran Bretaña, 2000.

Ezeta, Fernanda. Trata de personas: aspectos básicos, editorial Organización Internacional para las Migraciones, Comisión Interamericana de Mujeres, Instituto Nacional de Migración, Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2006.

García Gómez, Pilar. Hipótesis sobre migración y bienestar, editorial Departament d'Economia i Empresa and CRES, Universitat Pompeu Fabra, Barcelona, 2005.

García Gossio, María Ilena et. al. Los nuevos escenarios de la migración: causas, condiciones y consecuencias. “Migración Laboral de indonesios a Malasia: Estudio de caso”, editorial Fundación Heinrich Böll, México, 3 de julio de 2006.

García, Clara. Éxitos y debilidades del triangulo de crecimiento, Indonesia, Malasia y Singapur, editorial E. Palazuelos, Madrid, 2005.

Gayrud, Jean-François. El G9 de las mafias del mundo: Geopolítica del crimen Organizado, editorial Tendencias, 2007.

Gonzalez Reyna, Susana. Manual de redacción e investigación documental, editorial Trillas, México, 2002.

Guerrero Verdejo, Sergio. Derecho Internacional Privado, editorial Miguel Ángel Porrúa, México, 2006.

Guerrero Verdejo, Sergio. Derecho Internacional Público, editorial Plaza y Valdez, México, 2003.

Jalife Rahme, Alfredo. Hacia la desglobalización, editorial Jorale, México, 2007.

Keohane, Robert O. Interdependencia, cooperación y globalismo, editorial CIDE, México, 2005.

Moncada García, Dulce María. Mercado laboral, crecimiento económico acelerado y migración: malasia 1986-1996, editorial Colegio de México, 1997.

Montoya Zavala, Erika. Experiencias internacionales sobre migración y el uso productivo de las remesas, editorial Escuela de Estudios Internacionales y Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Sinaloa, 2006.

Munguía Salazar, Alex; et. al. Los nuevos escenarios de la migración: causas, condiciones y consecuencias, “La Migración laboral en Asia y aplicación de la Convención Internacional sobre la protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares”, editorial Fundación Heinrich Böll, México, julio de 2006.

Ramírez Bonilla, Juan José. Malasia 2006, El Colegio de México, México, 2007.

Riera Catala, Alejandro. La mafia China: las triadas, sociedades secretas, editorial Arcopress, 2010.

Ruíz Figueroa, Manuel. Islam Religión y Estado, editorial Colegio de México, México, 2005.

Seara Vázquez, Modesto, Derecho Internacional Público, editorial Porrúa, México, 2010.

Skrobanek Siriporn, et. al. Tráfico de mujeres: realidades humanas en el negocio internacional del sexo, editorial Narcea, España, 1997.

HEMEROGRAFIA

AFP y Reuters. "Terremoto en Indonesia deja más de 3 mil muertos y 20 mil heridos", La Jornada, Sección Mundo, 28/05/2006.

AFP, DPA y Reuters. "El Sureste de Asia, devastado por maremotos; 14 mil muertos", La Jornada, Sección Mundo, 27/12/2004.

AFP, Reuters y DPA. "Sismo de 8.2 grados Richter sacude Sumatra y provoca nueve muertos y un leve tsunami", La Jornada, Sección Mundo, 13/09/2007.

AFP. "Terremoto en Indonesia provoca al menos dos mil muertos", La Jornada, Sección Mundo, 29/03/2005.

Alonso Ugarte, Alicia. "Evolución de las migraciones internacionales", Revista México Quarterly Review, Universidad de las Américas, México, 2006.

Anguita Olmedo, Concepción. "El tráfico ilegal de seres humanos para la explotación sexual y laboral: la esclavitud del siglo XXI", Revista Critica de Ciencias Sociales y Jurídicas, No. 15, 2007.

Atan A., Patrick. "Globalización y migraciones: desafíos para el desarrollo y la cohesión social", Revista Trimestral Latinoamericana y Caribeña de desarrollo sustentable, No. 17, Vol. 5, 2007.

Atance, Christian. "La red social de los pobres", Banco Interamericano de Desarrollo, 05/09/2011.

Aziz, Nor Laily et. al. "Culture and Fertility: The Case of Malaysia". Institute of Southeast Asian Studies, No. 19. Singapur, 1980.

Balasundaram, Hema. "En Malasia, los puestos de trabajo que concilian la vida familiar estimulan a las empresas y a la infancia", UNICEF news, 21/09/2012.

Battistella, Graziano. "Migraciones Asiáticas y relaciones internacionales: perspectivas del futuro", Revista CIDOB d'Afers Interntional, No. 68, enero de 2005.

BBC, "Un indonesio pone su riñón a la venta", BBC News, Sección Mundo, 13/03/2013.

Becerra Gélover, Alejandro. "Flujos migratorios y discriminación", Secretaria de Relaciones Exteriores, México.

Bregolat, Eugenio. "Indonesia la cuenca asiática del Pacífico y su economía", El País, España, 09/06/1984

Brunson, McKinley. "Apoyo a la inmigración", BBC News, Sección Mundo, 22/06/2005.

Cabello Barcelona, Manuel. "UNICEF e Indonesia se movilizan por el tráfico de niños huérfanos", El periódico de Aragón, Sección Internacional, 06/01/2005.

Castles, Stephen. "Nuevas migraciones del continente asiático, Migración y Desarrollo", Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal, No.2, abril de 2004.

Chandranayagam, Daniel. "Malasia: personas como mercancías", WordPress, 07/05/2009.

CNN, "Las fábricas tecnológicas de Malasia ocultan esclavitud tras sus paredes", CNN México, 11/10/2011.

Crisp, Jeff. "Movimientos Migratorios mixtos", El Foro Global sobre Migración y Desarrollo, 2005.

Di Castro, Elisabetta. "Migración internaciones y derechos fundamentales", Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal, España, 2012.

Di Stefano Pironti, Alexandra. "Indonesia: La economía avanza en un mar de pobreza", Inter Prees Service, 21/07/2012.

Foreign Affairs, "Malaysia", Foreign Affairs, Vol.29, No. 1 Ministry of Foreign Affairs, Kuala Lumpur, marzo de 1996.

Garcés Mascareñas, Blanca. "Produciendo ilegales las políticas de inmigración en Malasia", Revista Española de Investigaciones Sociológicas, Institute for Migration and Ethnic Studies (IMES), Amsterdam, 2006.

García Caterina y Pareja Pablo, "Los movimientos de población en Asia: tendencias, actores y políticas". Anuario Asia Pacífico 2007, Nº. 1, 2005.

Geronimi, Eduardo. "Estudios sobre migraciones internacionales. Acuerdos bilaterales de migración de mano de obra: Estudios de caso", OIT, No. 66, Ginebra, marzo 2004.

Geronimi, Eduardo. "Estudios sobre migraciones internacionales", Acuerdos bilaterales de migración de mano de obra: Modos de empleo", OIT, No.65, Ginebra, 2004.

Instituto Nacional de Migración, “Cooperación regional abierta” Revista del Instituto Nacional de Migración, No.4, julio-agosto, 2010.

Jiménez González, Claudia G. “Las teorías de la cooperación internacional dentro de las relaciones internacionales”, Polis Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial, Vol.2, No. 3, México, 2013.

Kuppusamy Baradan, “Malasia: Tráfico infantil a la orden del día”, Inter Press Service, Sección Derechos Humanos, 30/07/2009.

Kuppusamy Baradan, “Nuevo plan para barrer la pobreza rural”, Inter Press Service, Sección Economía y Comercio, 05/04/2006.

Megazine, “Casos de abuso infantil en Malasia”, Megazine, 2012.

Noticias de OIT, “Trabajadoras migrantes de Asia: cada vez más numerosas y más vulnerables”, Noticias de la OIT, febrero de 1996.

Pérez Bravo, Alfredo, et. al. “Hacia un mercado laboral integrado en el Sudeste Asiático”, Política y Cultura, No. 23, México, 2005.

Pinyol I. Jiménez, Gemma. “Asia, un continente en movimiento”. Anuario Asia Pacífico 2007, edición 2008.

Reuters, “Mueren más de 100 personas por un tsunami en la isla indonesia de Java”, La Jornada, Sección Mundo, 18/07/2006.

Romero, Eduardo. “Quien invade a quien. El plan África y la inmigración”, Cambalache inmigración, diciembre de 2010.

Srinivasan, Sandhya. “Salud-Asia Meridional: Sin freno a tráfico de órganos”, Inter Press Service, 20/02/2008.

MESOGRAFIA

www.acnur.org

www.asianlabour.org

www.bancomundial.org

www.bbc.com

www.cia.gov

www.dgb.unam.mx
www.iadb.org
www.ilo.org
www.imi.gov.my
www.ituc-csi.org
www.megazine.com
www.mtuc.org.my
www.nationalgeographic.com
www.nstappointments.com.my
www.ohchr.org
www.oim.int
www.pobrezamundial.com
www.sre.gob.mx
www.statistics.gov.my
www.thejakartapost.com
www.un.org
www.undp.org
www.unesco.org
www.unicef.org
www.unwomen.org
www.colectivohetaira.org
www.protectionproject.org
www.cinu.org.mx

OTROS DOCUMENTOS

CONFERENCIAS

Conferencia por radio-internet, “Los migrantes indocumentados: sin papeles pero no sin derechos”, Narrada en: La razón de Ser Radio 1812, 2008.

Discurso de la presidenta Michelle Bachelet, “Liderazgo de las mujeres: liberando el pleno potencial de las mujeres y de las niñas en indonesia para fortalecer la democracia, la paz y la prosperidad de todo” Citada en Yakarta, Indonesia el 3/12/12.

Presentación del libro “Los apátridas su estatus jurídico y los derechos humanos” del Dr. Sergio Guerrero Verdejo, 5/11/13.

TESIS

Arreola Cortés Anais, “Evolución histórica de la migración mexicana hacia Estados Unidos: la reforma migratoria estadounidense y su impacto en la relaciones bilaterales (2000-2006)”, Universidad Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Aragón, México, 2007.

Galán Martínez Alejandra Ozuki, “Retos y oportunidades comerciales en el marco del triángulo estratégico entre Indonesia, Malasia y Singapur 1993-2004”, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Aragón, México, 2009.

Mastrogiovanni Callegari Federico, “El negocio de la migración migrantes centroamericanos en tránsito por México hacia Estados Unidos”, Universidad Autónoma de México, Facultad de estudios Superiores Acatlán, México, 2012.

Mendoza Escalante María de los Ángeles, “Proyecto de creación de una nueva institución de apoyo para los migrantes poblanos en New York” Universidad de las Américas Puebla, Escuela de Ciencias Sociales, México, 2004.

Pérez Cruz Stephany Claudia, “Migración Mexicana hacia Estados Unidos como un problema bilateral en cooperación mutua”, Universidad Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Aragón, México, 2013.

LEYES Y REGLAMENTOS

Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Convención de la Haya sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia en Adopción Internacional.

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.

Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

Convención para la esclavitud.

Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.

Convención para Reducir los casos de Apátrida de 1961

Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Convención sobre los Derechos del Niño, 1989.

Convención sobre los Derechos del Niño.

Convención sobre los estatutos de los apátridas.

Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y practicas análogas a la esclavitud.

Convenio sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, 1988.

Convenio sobre el trabajo forzoso 1930.

Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951.

Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957.

Convenio sobre la discriminación, 1958.

Convenio sobre la edad mínima, 1973.

Convenio sobre la igualdad de trato, 1962.

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.

Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales, 1978.

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Guía de Visados, “Visados para Malasia”

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 1966.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 1966.

Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra mar y aire, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada trasnacional.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños en conflictos armados.

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementan la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada trasnacional.

OTROS

Almanaque Mundial, editorial Televisa Internacional, México, 2008.

Atlas Universal, Panorama, editorial Limusa, séptima edición, México, 2004.

Diccionario de la Lengua Española, México, 2007.